
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Presidenta: La transmisión estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, para los asuntos que nos ocupan, para lo cual solicitaré amablemente al Diputado **Carlos Fernández Altamirano**, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones, iniciaremos con el análisis de las leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2023, que presentan incrementos en sus contribuciones, así como nuevos conceptos de cobro, lo cual se sustenta en el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el párrafo cuarto del artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, preceptos que señala la facultad de este Poder Legislativo de aprobar las leyes de ingresos municipales. En ese sentido me permito hacer de su conocimiento que las leyes de ingresos de los municipios que presentan incrementos en sus contribuciones, así como nuevos conceptos de cobro. En ese sentido, vamos a dar inicio con las comparecencias y me permito solicitar a Servicios Parlamentarios. Bueno le damos la bienvenida al Licenciado Martín Morgan Martínez, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, muchas gracias por su asistencia a esta reunión de trabajo, bienvenido y le voy a ceder el uso de la palabra para que nos brinde la información relativa a los cambios que presenta la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, muchas gracias Licenciado bienvenido. Adelante.

Licenciado Martín Morgan Martínez. Buenas tardes, muchas gracias por la invitación y de poder acudir aquí con ustedes a presentar las propuestas del municipio de Nuevo Laredo de modificación y adición a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2023, antes de elaborar la Ley de Ingresos, tomamos en consideración las opiniones de las diversas Secretarías que integran el Ayuntamiento de Nuevo Laredo y tomamos en cuenta a algunas de las propuestas efectuadas por cada una de las Secretarías, en este sentido iniciaríamos con las modificaciones al texto de la Ley, empezaría con el artículo 25 fracción IV en este artículo adicionamos el inciso e) para incluir el cobro de derechos por la expedición de cartas anuencia a empresas de seguridad privada, estableciendo una cuota de 50 UMAS anuales, por la carta de anuencia, de donde proviene esta adición a este artículo sobre el particular, en este caso en el artículo cuarto punto dos de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, nos señala que los particulares que deseen prestar los servicios de seguridad en los términos de la presente ley, deberán obtener la correspondiente anuencia en el municipio del Estado, en donde tendrá asiento su servicio, entonces la ley lo remite que previamente a poder obtener su autorización para operar en el municipio,

requiere la anuencia del municipio, entonces no teníamos un fundamento para efecto de poder cobrar esa carta anuencia, lo estamos adicionando en la fracción IV del artículo 25 inciso e) es un derecho que ya cobran algunos municipios del Estado de aquí de Tamaulipas, específicamente Reynosa y me parece que Tampico, también el mismo monto 50 UMAS, cualquier duda, cualquier pregunta que tengan durante el desarrollo de la exposición con toda confianza.

Presidenta: Si muchas gracias.

Licenciado Martín Morgan Martínez. Posteriormente en el artículo 27 fracción V inciso a) punto 1, 2, 3, 4 y 5 modificamos básicamente el concepto de constancias de uso de suelo para hacerlo un poquito más congruente con el Reglamento y la Ley de Obras, cambiamos constancias de uso de suelo por una licencia de uso de suelo, si lo único que es cambiar el término constancia por licencia de uso de suelo, el inciso a) constancia de uso de suelo por licencia de uso de suelo; y en el punto número 1, 2, 3, 4 y 5 cambiamos el término de licencia de construcción por terreno, ya lo habíamos propuesto en algunas otras ocasiones y no lo habían por ahí votado y lo que se otorga es el uso de suelo del terreno no de la construcción, nosotros proponemos que nos cambien la redacción de la palabra construcción por terreno.

Presidenta: Eso no lo pusiste aquí verdad, en el comparativo, pero acá no viene verdad. Adelante, si quieres ahorita regresamos ahí.

Licenciado Martín Morgan Martínez. Igual en el artículo 27 fracción V inciso b) 1, 2, 3, 4 y 5 igual inciso b) por la expedición de constancias de uso de suelo, por modificación de metros cuadrados de construcción y agregamos y/o terreno, esa es la única adición que tenemos en el artículo 27 fracción V inciso b) puntos 1, 2, 3, 4 y 5, antes decía de 0 metros a 500 metros de construcción, lo único que estamos agregando de 0 a 500 metros cuadrados de construcción y/o terreno. Punto número 2 igual nada más estamos adicionando metros de construcción y/o terreno, y así sucesivamente 1, 2, 3, 4 y 5; en el artículo 27 fracción XII, yo creo que ya se adelantaron dele hacia atrás nada más, a la fracción XII, en el artículo 27 fracción XII adicionamos el inciso d) para incluir un nuevo concepto que sería el cobro por permiso de instalación de postes de cualquier medida por unidad 4 UMAS, artículo 27 fracción XIV se modifica el texto por licencia o autorización o uso de cambio de construcción, edificación cambiamos ese texto por el texto por dictamen de cambio de uso de suelo destino; no es más que cambio de redacción, licencia o autorización por dictamen de uso de suelo destino. Artículo 27, fracción XX se modifica el texto por la autorización de subdivisión de predios que no requiere el trazo de vía pública de 1 a 5 mil metros cuadrados por vigencia de un año contados a partir de la fecha de emisión del dictamen por autorización de subdivisión de predios que no requiere

el trazo de vías públicas, se adiciona el inciso c) quedando de la siguiente manera: prácticamente lo único que hicimos de la fracción XX cambiamos los incisos, una parte venía en el inciso a), b) y c) lo contemplamos lo que venía en el artículo de 1 a 5 mil metros cuadrados venía en la fracción XX me parece y lo único que agarramos fue un extracto y lo subdividimos en las 3, 4 fracciones siguientes:

Presidenta: ¿No estaban subdivididas?

Licenciado Martín Morgan Martínez. No, lo único que hicimos a ver si me le da un poquito hacia atrás por favor. El artículo 27 fracción XX haga de cuenta que venía por la autorización de subdivisión de predios que no requieren de trazo de vía pública y en la misma fracción XX venía de 1 a 5 mil metros cuadrados, lo único que cambiamos del texto de la fracción XX autorización de subdivisión de predios que no requiere de trazos de vía pública y de ahí hacia adelante contemplamos el inciso a) de 1 a 5 mil metros cuadrados que antes venía en el cuerpo de la redacción de la fracción XX, el inciso a) que venía de 5,001 a 10,000 metros del inciso a) pasó a ser la fracción b) y la b) paso a ser la número c). Artículo 27 fracción XXXII por la autorización de relotificación de predios sin que exceda de 400 umas con vigencia de un año contados a partir de la fecha de emisión del dictamen cambiamos la redacción por la autorización de una relotificación que puede ser una subdivisión o puede ser una fusión de predios sin que exceda de 400 umas con vigencia de un año contados a partir de la fecha de dictamen y 7% de una uma por metro cuadrado o fracción de la superficie total, modificamos ahí el texto, la cuota, la tasa y la tarifa. Artículo 27, fracción XXIV modificación de dictamen, fusión y relotificación sin alterar la disposición de lotes, uso, dimensiones y accesos y modificamos por copia del dictamen y plano de subdivisión, fusión y relotificación, tramitado y autorizado 10 umas, eliminamos el concepto actual ya que al entregar una modificación siempre entregados el plano, el dictamen y se cambia por una copia sin alterar el plano ni dictamen, el dictamen lo entregamos una sola vez. Servicios en materia de fraccionamientos. Artículo 29 los derechos por autorización de fraccionamiento se causarán conforme a lo siguiente: adicionamos la fracción VI por la autorización de relotificación y rediseño de fraccionamientos de predios por metros cuadrado o fracción de la superficie el 6% de una UMA. Por ahí nos pasaríamos a los servicios de limpieza de lotes baldíos. La única propuesta es tratándose de los pagos de derechos en materia ambiental, tendrán la siguiente entrada. Tabulación era con relación a la palabra de básicamente venía contemplado el corte, extracción de árboles, eliminados corte, poda y extracción de árboles, eliminamos la palabra extracción, en ocasiones está muy complicado extraer los árboles y mejor le dejamos ahí hasta poda y corte, eliminamos nada más eso, esa es la única modificación. Ahora pasaríamos al artículo 42 relativo a los servicios de protección civil y bomberos, aquí adicionamos en el artículo 42 algunas fracciones y son las siguientes: adicionamos la fracción IV, V y VI

para lo siguiente: todas las empresas de nueva creación que se van a instalar en los municipios requieren un dictamen de protección civil, antes de que les otorguen el permiso de uso de suelo requieren ese dictamen de protección civil, entre otras cosas que las nuevas construcciones o los nuevos negocios, pues sean acorde a los negocios a sus alrededores y que cumplan con ciertos lineamientos en materia de protección civil y estamos adicionando ese concepto que antes de instalarse bueno por un dictamen en materia de protección civil incluir el concepto y lo contemplamos, perdón la admisión de factibilidad en materia de protección civil y lo definimos igual como viene en la Ley del reglamento de protección civil, empresas de bajo riesgo, empresas de mediano riesgo y empresas de alto riesgo, también otro concepto que no teníamos nosotros contemplado enfocado en materia de protección civil es por obra determinada, ahí en ese sentido este concepto nuevo lo que pretende es obvio preservar la seguridad de la ciudadanía ante todo no, muchas de las veces hay una obra que la van a derrumbar pero no se preocupan por la seguridad, entonces protección civil que previamente emita un dictamen a esas empresas, y decirle oye tienes que cumplir con esta serie de requisitos para efectos de que puedas demoler esta construcción o vas a construir y darle seguridad no nada más a la ciudadanía sino también a las empresas que laboran en esa obra no, a eso va enfocado este dictamen de protección civil por obra determinada. Y por último en materia de protección civil por la presencia de elementos de protección civil o de bomberos para la evaluación de simulacros en materia de seguridad igual, requieren la presencia de personal de seguridad, perdón de protección civil y pues bueno si son empresas grandes hay veces que tenemos que trasladar 3, 4, 5, 6 personas para hacer la evaluación del simulacro y por eso lo estamos incluyendo obtener algún pago de derechos por todos estos elementos que acuden a las empresas, esto es en materia de protección civil. Dudas, preguntas que tengan con todo gusto. Y por último en el rubro de productos por ahí contemplados unos conceptos nuevos por el uso o goce de algunos inmuebles propiedad del municipio como son el Centro Cívico, el Auditorio y en el Centro Cultural, el Teatro Principal, Teatro Experimental, teatro Adolfo López Mateos, Teatro Lucio Blanco, La estación Palabra para cuando cualquier particular quiera hacer uso de ellos establecer nosotros un pago, y darle transparencia que la gente sepa cuando es lo que se cobra. De igual forma en el artículo.

Presidenta: Perdón que lo interrumpa. Aquí era donde comentábamos antes de arrancar la reunión, ¿ya se hacían estos cobros originalmente?

Licenciado Martin Morgan Martínez. Es muy poco el movimiento, pero yo creo para darle nosotros transparencia.

Presidenta: Y tienen esos rubros más o menos los que ya se cobraban

Licenciado Martin Morgan Martínez. Si más o menos los rubros.

Presidenta: Okey.

Licenciado Martin Morgan Martínez. Queremos incluirlo en la ley.

Presidenta: Y ¿los costos también son similares o hay aumento?

Licenciado Martin Morgan Martínez. No, similar, todo similar. De igual manera tenemos unos inmuebles, igual cuenta el Municipio de Nuevo Laredo con una alberca, albercas públicas, tiene el acuario y tenemos también un zoológico, también incluimos los conceptos, aquí en la Ley de ingresos, lo que se cobra en el zoológico que es alrededor de 30 pesos y 10 pesos a los niños en términos generales, ya viene contemplado en la ley de ingresos. Esas serían las propuestas que hicimos nosotros, referente a la ley de ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, para el ejercicio fiscal del 2023. Cualquier pregunta, duda con todo gusto.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Si muchas gracias Licenciado. Digo me queda clara la explicación y me queda claro que pues bueno todo eso es con el objetivo de todo esto que se recaude ser mejoras en el municipio o es lo que se pretendería. La única duda que tendría con estas adiciones en aumentos o en otros temas adiciones tal cual tienen proyectado cuanto más ingresaría a las arcas del municipio en este próximo año 2023 considerando todo esto.

Licenciado Martin Morgan Martínez. Como son algunos conceptos nuevos básicamente en materia de protección civil todavía no tengo algún monto predeterminado, pero yo creo que por todos los conceptos no representa algo significativo para nosotros, habrá de percibir, si tenemos un millón, dos millones de pesos sería excelente.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Yo tengo una pregunta, en cuanto a la presencia de los elementos de protección civil para simulacros. ¿Qué tan frecuente se llevan a cabo? ¿y si le dan prioridad? si en el mismo momento hay un evento que no sea un simulacro que requiera atención de protección civil, al punto que quiero llegar es si este cobro ustedes consideran que es necesario porque no hacen, valla como es un simulacro, no sé si hagan todo el protocolo completo o solamente vayan hacer presencia en las empresas donde se requiera, por los costos.

Licenciado Martin Morgan Martínez. Con relación a la primera pregunta, yo creo que lo primero que atenderían es cualquier contingencia que pudiese presentarse, ya hay un área específica que se encarga de evaluar estos lo que es materia de protección civil, tanto las factibilidades o los dictamen, la evaluación de simulacros que no están de alguna manera relacionados directamente con las personas que atienden estos eventos. La verdad ahí si desconozco que tan de manera frecuente me les exijan ahí a la gente de protección civil, porque esta petición por parte de las empresas que le solicite la evaluación de algún simulacro.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. En el tema de las áreas deportivas ¿porqué el cobro va enfocado hacia temas de alberca y no a otras áreas?

Licenciado Martin Morgan Martínez. Tenemos albercas municipales, que son las que tenemos en operación ahí en el municipio son como dos albercas, tres albercas, las otras áreas municipales no tengo información ahorita ahí, pero estamos trabajando ahí.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. También pretenderían cobrar.

Licenciado Martin Morgan Martínez. Si haciéndose un previo análisis.

Presidenta: ¿Ustedes tienen alguna pregunta, nada, todo claro?

Presidenta: Si, es para empresas.

Licenciado Martin Morgan Martínez. Es sobre empresas, empresas nada más.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. ¿Cuál es el presupuesto que tienen proyectado en este 2023?

Licenciado Martin Morgan Martínez. Aproximadamente 4 mil 25 millones de pesos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. ¿Trae más o menos el porcentaje que representa en aumento respecto al anterior?

Licenciado Martin Morgan Martínez. El año fueron alrededor de, me parece 3 mil 300, tres mil ciento y fracción, déjame ver, por aquí lo traigo en la mano.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. No tiene que ser exacto.

Licenciado Martin Morgan Martínez. El año pasado traíamos la cantidad de 3,365 millones de pesos contra 4,000 millones de pesos, son alrededor de 600 millones de pesos, presupuesto obviamente la Ley de ingresos primero que nada, tomamos o realizamos un análisis del comportamiento de los ingresos, los últimos ejercicios, los últimos 4 ejercicios, obviamente hubo ejercicios atípicos por ejemplo el 2020, 2021 por lo de la pandemia, nuevamente se recuperaron los ingresos en el 2021, 2022 y bueno afortunadamente lo que se tenía presupuestado para el 2022 terminamos muy por arriba, vamos a terminar yo creo a la orden de 3,800 millones de pesos, también tomamos en consideración los criterios generales en política económica de la federación para el ejercicio fiscal del 2023. Obviamente algunos conceptos ahí incluso hasta nos quedamos un poquito más bajo, no. La proyección por parte de la federación, incrementar las participaciones alrededor del 14%, aportaciones 7%, fuimos un poquito más conservadores no tan halagadores, pero lo hicimos un presupuesto que sea alcanzable y esperamos superarlo en el ejercicio del 2023.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Gracias.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Ya por último, lo que se adicionó por el cobro, por el permiso de instalación de postes ¿no se cobraba anteriormente, o sea porque la razón?.

Licenciado Martin Morgan Martínez. No, no estaba contemplado, entonces es un concepto nuevo para efecto de poderlo cobrar a partir de ahora.

Presidenta: Okey, bueno. Nayeli. ¿Algo más que quisiera agregar Licenciado?

Licenciado Martin Morgan Martínez. No, nada más cualquier duda, aclaración con todo gusto estamos a sus órdenes.

Presidenta: Muchas gracias.

Presidenta: Al no haber más participaciones, agradecemos la presencia del Licenciado Martin Morgan, representante del Municipio de Nuevo Laredo y solicitamos a Servicios Parlamentarios que lo trasladen que lo acompañen a la salida y trasladen a esta sala al representante del Municipio de Tampico ¿ya llegó?

Presidenta: ¿Listos? Reanudamos la reunión, damos la más cordial bienvenida al Licenciado Antonio Alonso Sabbatini, representante del Municipio de Tampico, bienvenido Licenciado, gracias por atender a la convocatoria de esta reunión de trabajo, procederemos a cederle el uso de la palabra para que nos brinde información relativa a

los cambios que presenta la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, para el ejercicio fiscal 2023, adelante tiene el uso de la palabra.

Licenciado Antonio Alonso Sabbatini. Buenas tardes, gracias Diputada buenas tardes a todos, bueno para la propuesta del Municipio de Tampico, para el año fiscal 2023, realmente no existe ningún incremento como tal en algunos de cobros de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos municipales, si no que estamos considerando un incremento de 100 millones de pesos, relacionado con las participaciones y aportaciones federales, el Gobierno Federal en el PEF que le autorizaron tiene proyectado un incremento del 14% de participaciones y el 7% de aportaciones a los Estados y a los municipios de esos 100 millones de pesos que nosotros incrementamos en la propuesta de ley, alrededor de 50 millones de pesos son en esos 2 rubros, otro de los rubros importante que se tiene que considerar para esta propuesta de ley es el incremento que va a tener la Uma, la Uma va a tener un incremento importante ya que es la medición que está ligada a la inflación como todos sabemos, la inflación va andar alrededor de entre el 8, 8.5 por ciento, entonces la uma la estamos considerando un incremento de 96 pesos actualmente a 105 pesos redondeando números, eso también tiene un impacto en el posible ingreso que tenga el municipio, sin incrementar ningún rubro como tal en las Umas que se cobra por cada uno de ellos, también el municipio de Tampico a partir de agosto tomó la operación del metro y de la expo Tampico, lo cual el año pasado no se tenía esa operación y esos ingresos y de esos 100 millones de pesos, alrededor de 25 millones de pesos, estamos considerando por esos nuevos 2 inmuebles que tiene Tampico, y que no se contaban el año pasado, realmente ese es el porqué de este incremento de 100 millones de pesos en la propuesta de ley, aparte de que en los ingresos propios durante los últimos 4 años y este año también ya con números a noviembre, Tampico en los ingresos propios se ha incrementado a un 15% entonces a comparación del año pasado vamos a tener nuestros ingresos este año está creciendo alrededor de unos 10% en general dentro de todos los ingresos que tiene el municipio.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. En el tema ese que mencionas Antonino, digo gracias por estar aquí por darte el espacio, bienvenido. En el tema de la expo y esos demás recintos que no se tenía funcionamiento, ¿en qué parte está considerando los cobros que se estarán realizando?

Licenciado Antonio Alonso Sabbatini. Esos van en productos. En la parte de productos, por ahí les pasé un resumen de donde salen los 101 millones de pesos de incremento y si notan ahí viene 27% de millones incrementados, lo cual alrededor de 25 millones es por la expo y el metro. En espacios culturales, sí es el artículo 57

Presidenta: Hicieron modificaciones.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. ¿Estos costos eran los que estaba manejando normalmente el Estado o hicieron incrementos? o

Licenciado Antonio Alonso Sabatini. Si hay cambios, exactamente cuanto no lo sé, pero si, si hay cambios porque los costos que se venían manejando hasta lo que pudimos nosotros tener de información que no fue mucha, aparentemente son 2019, antes de la pandemia ya no hubo ninguna modificación. Es un estimado en base al mes y medio que tuvimos oportunidad de operarlos los costos que tiene cada uno de ellos y los ingresos que puedan tener cada uno de ellos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Entonces ustedes estiman que con todo esto en la ley de ingresos son 100 millones de pesos más.

Licenciado Antonio Alonso Sabatini. Si, si, si en todos los rubros que les comenté si, de posibles cobros verdad porque luego.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. No lo que pasa es que ese es un resumen de lo que.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. El año pasado como les fue respecto a su proyección de la ley de ingresos.

Licenciado Antonio Alonso Sabatini. Vamos bastante bien, ahorita cierre de noviembre vamos como en el 95% de la ley de ingresos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Okey.

Licenciado Antonio Alonso Sabatini. Por eso también estamos pesando que parte del incremento es que vamos a superar el año pasado y ahorita ya vamos en el 95% con los números a noviembre, el 95% de los mil 122 que era el año pasado la ley de ingresos, alrededor de 1080 millones llevamos a noviembre, faltando todo diciembre.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. ¿Cuál es el monto de este año, del 23?

Licenciado Antonio Alonso Sabatini. 1224.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Por mi parte sería todo, no sé si acá los Diputados.

Presidenta: Ustedes tienen alguna duda que quieran comentar Diputados. Diputada Nayeli.

Presidenta: Licenciado ¿alguna otra observación o algo más que quisiera comentar?

Licenciado Antonio Alonso Sabatini. No, nada más que en si cualquier cobro municipal no sufre ningún incremento, nada más va a ser el incremento por parte de la UMA, pero no estamos, el Presidente no está proponiendo ningún incremento como tal en ningún impuesto o aprovechamiento municipal, es tal cual como el año pasado y como los últimos años también.

Presidenta: Okey muy bien. Bueno pues no habiendo más participaciones agradezco la presencia del Licenciado Antonio Alonso, y agradecemos su exposición y agradecemos el llamado a esta reunión de trabajo y solicito a Servicios Parlamentarios que lo acompañen a la salida y llamen al Municipio de Madero. Bueno hacemos una pequeña pausa.

Presidenta: Muy buenas tardes, damos la bienvenida a los representantes del Municipio de Madero, agradecemos la presencia del Contador Público Carlos Alberto González Portes, Tesorero Municipal; la Contadora Pública Claudia Mendio, Directora de Ingresos; el Contador Público José Alberto Murato; el Ingeniero Eduardo Mascorro, Director de Desarrollo Urbano; y, la Licenciada Sarahí Antonio Hernández, muchas gracias por su presencia.

Vamos a darles a concederles el uso de la voz para que nos brinden la información relativa a los cambios que presenta la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023. Adelante Contador.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Bueno antes que nada muchas gracias a ustedes, aquí a la Comisión de Diputados, muchas gracias por recibirnos, sobre todo en tiempo y forma, eso se agradece bastante, porque la intención personal pues es regresarnos a seguir laborando. La verdad les agradecemos mucho que nos hayan recibido de manera puntual, gracias. Como ya lo saben ustedes, bueno pues el artículo 49 de nuestro Código Municipal pues nos da las facultades y obligaciones a la tesorería municipal para llevar a cabo y hacer una propuesta de ley de ingresos. La cual siempre se pone a disposición del congreso para su debida aprobación. Dicho esto y haciendo la comparación con el año pasado, pues hicimos algunos cambios, los cuales me gustaría empezar a comentar y si me dispensan Diputados la lectura de lo que es el

cambio de año y el cambio de ese tipo de cosas se los voy a agradecer y pasar directamente a los que nos atañe, ¿les parece?

Presidenta: Si adelante contador.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Gracias Diputada; adelante por favor hacia abajo, no sé Murato si pudieras tú también asistirle a ella, para que donde tú sabes dónde estás los cambios por favor, gracias. Continúa hasta el primer cambio donde viene ya lo de los metros cuadrados de la delimitación. Pues ahí podemos empezar nada más, en la parte anterior ahí en la parte de arriba Murato, ahí nada más estamos delimitando los espacios, en la zona turística o peatonal, ya hablando también de, zona turística o peatonal del mes 15 umas, no aumentamos ningún impuesto ni mucho menos, simplemente nada más delimitamos el metro cuadrado o fracción, porque bueno a veces se entendí y las personas bueno a veces agarraban más espacio del que estaban pagando. Lo mismo sucede aquí, no excediendo el área de 3 metros cuadrados, como tenemos el comparativo con el año anterior, solamente es un agregado en donde volvemos a estipular la delimitación, adelante. Ahí se ve en el anterior, donde está en verde más arriba; aquí también agregamos que por el uso de megáfonos y equipo de sonido en locales abiertos o en área de banquetas, será necesaria la expedición de un permiso, siempre y cuando se cumpla con la normatividad estatal y municipal, la cual causará de 5 a 10 umas por mes. Esto vuelve a ser sentido porque pues como nos podemos dar cuenta, pues no estaba regulado, no lo teníamos regulado.

Presidenta: Pero se cobraba.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Perdón.

Presidenta: Ya se cobraba o apenas está, es que muchas veces se cobraba pero no estaba en la ley.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Este es un nuevo concepto, así es, adelante. Lo mismo ahí delimitamos nada más es anuncios a nivel de piso, inflables, lonas independientemente de la variante utilizada, por evento de hasta 30 días por cada metro cuadrado. Se le está agregando nada más ahí el tiempo. Y en caso de instalar anuncios nuevos, el cobro anual será proporcionado a la fecha de instalación. Es decir, en muchas ocasiones hay negocios que abren en noviembre, sí se nos hace injusto cobrarles todo el año cuando nada más están a un mes de que termine éste, no, gracias. Ahí se agrega por cambio de giro comercial de 10 a 15 umas. También como lo comenté hace un momento Diputada es un concepto nuevo, adelante. Aquí vemos

muchos cambios pero en realidad no es más que un apoyo a nuestros maestros que así lo solicitaron, adelante Diputado, buenas tardes Diputado. Aquí no es más que un apoyo que se les está dando a los instructores, a los maestros, por obvias razones pues con la inflación y con los gastos que ellos también tienen, pues nos pidieron que los apoyáramos con ese incremento, verdad que no son más que son 50 pesos por el costo mensual de la disciplina que ellos enseñan.

Presidenta: Este cobro es una parte para los maestros y otra parte para...

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Es correcto es un 60 a 40.

Presidenta: 60 a 40.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Es correcto; por eso se les dio ese apoyo, si me dispensan la lectura, son demasiadas disciplinas, vamos a avanzar, gracias Diputada. Ahí son palabras simplemente nada más contextuales, no, pusimos, si quieres regresarlo. En el año pasado decía uso de espacios en áreas municipales por personas físicas o morales que usan los espacios deportivos. Entonces bueno, aquí no quisimos caer, luego se caía en un tema de que oye esa placita como no es espacio deportivo o no es del municipio y caíamos en temas de controversia. Aquí lo que hicimos nada más es volver a delimitar y poner uso de infraestructura o propiedad municipal por personas físicas o morales, adelante. Certificado de no adeudo de multas administrativas. Muchas ocasiones es un concepto nuevo también, en muchas ocasiones para ciertos trámites, la gente ocupa que se les de ese certificado que no lo teníamos nosotros este como tal y bueno decidimos ponerlo ya porque son multas administrativas expedidas por el mismo municipio, adelante. Aquí agregamos certificado de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos o productos, causará hasta una uma, adelante. Bueno aquí es algo importante en este tema, es el tema de obras públicas por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación. Aquí lo único que hacemos es generar, cabe mencionar que lo que hemos tratado de hacer es ir perfeccionando la ley para ir quitando esos, digamos esos espacios o esos recovecos que luego se prestan a malas interpretaciones por parte de los usuarios o bien por parte del municipio, entonces aquí en este caso por asignación o certificación del número oficial lo dividimos con base al pmot obviamente para no perjudicar a la gente con, digamos con escasos recursos, lo mantuvimos igual, no hubo ningún aumento, lo dividimos ahí agregamos lo dividimos en 2 incisos, inciso a), b) y c) perdón 3, y ahí dice casa habitación de acuerdo al pmot programa municipal de ordenamiento territorial habitacional es de densidad alta, lo dejamos igual, de acuerdo pmot de habitación de densidad alta pero en adelante, que es un digamos colonia más residencial, etc., bueno le aumentamos un uma y de uso comercial por ende razones a 6 umas. Por licencia de

remodelación por metro cuadrado el año pasado estaba al 20% diario de la uma, volvemos a mantener igual en el 20% el valor diario de la uma no hay aumento como tal, pero en el caso comercial lo especiamos y estamos en el 40% el valor diario de una uma, en la parte de abajo es exactamente igual. En lo que va de la administración que es una administración, bueno son dos administraciones una 2018 al 2021 y en esta bueno inició en el 2021 no se habían hecho ningún tipo de aumentos en los que es el tema de obras públicas en el metro cuadrado o fracción. Después de que la Dirección de Obras Públicas hizo un estudio en comparación con los municipios vecinos en este caso Tampico y Altamira, nosotros nos fuimos al centro y bueno después de 4, repito, bueno al quinto año de lo que va esta administración municipal, se está haciendo un incremento únicamente del 5% del valor diario de la uma. Lo mismo sucede aquí con los metros lineales, hasta 10 metros lineales de 30 umas de 11 a 15 metros lineales, 40 umas, y de demás de 16 metros lineales, 50 umas. En el último pusimos un inciso k) que es refrendo anual por ocupación de antena en azotea o empotrada, 10% del valor de la licencia, esto es que en ocasiones sino que en las más el municipio tiene que destinar personal para ir a revisar las antenas sobre todo de protección civil para revisar las antenas que en ocasiones ya son muy viejas y bueno pues es importante que los dueños calificarlos o tenerlos contemplados con el 10% del valor de la licencia de manera anual. Repito, por lo mismo ahí se genera contaminación, las antenas ya son muy viejas, hay que mandar a protección civil, en ocasiones hay amenaza de que se caigan, etc. etc., y por eso lo contemplamos. Adelante. Ahí paso algo no, en el inciso c), a ver adelante, ah sí ahí es el tema de maniobras, utilización de escaleras, grúas, equipos manuales o mecánicos, vehículos por ejecución o mantenimiento, conexiones, construcciones por metro cuadrado o fracción. Es el 50% de un uma. Adelante. Bueno, ahí es por el tema de alineamiento, volvemos a hacer lo mismo en obras públicas se hizo la separación entonces tenemos en el inciso a) habitacional por predio de 1 a 10 metros lineales 5 umas por excedente habitacional el 30% de valor diario de la uma, comercial por predio de 1 a 10 metros lineales 7 umas y por excedente de valor comercial el 40% del valor diario de la uma. Adelante. Artículo 32, únicamente lo que hicimos el cambio de la ley que al parecer cambió de nombre. Bien, aquí es, a las personas físicas o morales que arrojen desperdicios o derechos tóxicos o no tóxicos dentro de la circunscripción territorial del municipio sin autorización del mismo se impondrá una sanción de 1,000 a 1,500 umas de acuerdo al daño ecológico causado, en los términos que se estipula en la legislación federal de materia ambiental, a ver, aquí si es muy importante que tengamos de conocimiento que Ciudad Madero es la segunda Ciudad más inundable a nivel nacional, esto por todo su sistema lagunario que está ya muy deteriorado, muy lastimado por este tipo de contaminación que ya existe, hemos tenidos muchísimos problemas en donde tenemos que destinar tanto el dragado de las propias lagunas como personal de protección civil de obras públicas, ahí interviene mucho personal para poder mantener la limpieza de las lagunas y lo que buscamos es

inhibirlo y que el municipio esté facultado para poder inhibir con este tipo de multas a este tipo pues de males ecológicos y que existen y que repito, además generan un gasto público al municipio que sí representa una erogación importante para nosotros. Adelante. Creo que son todos los cambios importantes no Murato si no o falta algo, no. Hay un tema por los remolques de los fruehauf, pues es un concepto en el tema de remolques para ejercer el comercio en la vía pública, pues bueno, la verdad que no lo teníamos el tema del concepto como tal y decidimos agregarlo y bueno en la tabla de abajo estipulamos los metros que son, que es conforme a lo siguiente: 4 metros cuadrados, 5 umas, de 4 a 8 metros cuadrados, 10 umas, de 8 metros cuadrados a 12 metros cuadrados, 20 umas, de 12 metros cuadrados a 16, 30 umas y por cada metro cuadrado o fracción que exceda a 16 metros cuadrados es un uma. Quiere pasar a la hoja 105, perdón ustedes, ok.

Presidenta: Qué a cuánto va a subir la Uma.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Pues creo que es cuanto, Diputados de los cambios que tienen más impacto. Gracias.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Muchas gracias por su puntual asistencia, muchas gracias Contadores, Contadora, Licenciado un saludo al Alcalde de favor y pues bueno primero antes que nada yo aplaudo esas adiciones en temas de daños ecológicos, en lo personal y para la gente que nos está siguiendo a través de las redes sociales, en Madero tenemos una grave problemática sobre todo en el tema de relleno de lagunas, desechos tóxicos, entre muchas otras cosas y efectivamente la justificación pues bueno yo creo que es muy buena no, buscar inhibir, más que paguen esto, buscar inhibir esta acción, abra algunos pues bueno les valga, pues bueno tendrán que pagar las consecuencias, sin embargo, aplaudo esta medida y pues bueno por otro lado también quisiera preguntarles nada más que nos confirme ya lo recibimos la Ley de Ingresos de este 2023, está proyectada para cuánto.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. 771 millones 748 mil 300 pesos, es lo que tengo, casi estoy seguro.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. 771 millones 775 mil 300 pesos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Ok y la del año pasado tienen memoria en cuánto la proyectaron. La del año pasado.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Eran 717 millones, 485.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Y Cómo

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Eran 717 millones, 329.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Y cómo vamos en ese tema si se lograra para este año.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Si fuimos muy cuidadosos, qué bueno que lo mencionas Diputado, fíjate que fuimos muy cuidadosos el Licenciado Adrián Oseguera nuestro Presidente Municipal, nos hay pedido que hagamos un Presupuesto muy este, pues muy aterrizado, muy austero solamente nos fuimos sobre el 7.9% de aumento estamos hablando de alrededor de los 49 millones de pesos comparado con lo que fue el año pasado, el año pasado fueron 717, 329 y este año 771 millones 785, entonces anda alrededor de los 49 millones 7.9% y si creemos que este.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Y respecto por ejemplo este año 22 que presupuestaron 717, si van llevan un porcentaje importante de alcance en el presupuesto.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Claro, sí.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Si, que bueno, gracias.

Presidente: ¿Diputado Nallely, José Braña quieren hacer alguna, Diputado Jesús, usted quiere hacer alguna aportación?

Diputado José Braña Mojica. Yo también, antes que nada bueno muchas gracias por acompañarnos, también lo mismo como decía aquí nuestro compañero el Diputado Carlos, este que también estoy de acuerdo en que se cuiden todas las áreas sobre todo ahí que está rodeado de agua, de lagunas y si yo he estado viendo muy activo ahí en cuestión, en ponerle atención a eso, en estar limpiándolas y si es importante que se haga conciencia a los ciudadanos ahí de Madero y a los que también llegan de fuera, a que se cuiden esas lagunas, estoy de acuerdo y bueno también nada más no se aquí exactamente apenas lo vamos a revisar que si venga nada más especificado que sea para las lagunas exactamente nada más es todo.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. A ver qué agreguemos esa parte.

Diputado José Braña Mojica. Si no se si ya viene especificado.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Viene tal como le di lectura.

Diputado José Braña Mojica. A bueno Ok.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Viene tal como le di lectura, pues tenemos la oportunidad de poderlo hacer, perfeccionar el año que entra, entonces hacemos ese compromiso Diputado.

Diputado José Braña Mojica. Perfecto, gracias.

Presidenta: Falta algo.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Es que allá me está pidiendo que quiere que exponga 3 puntos en pantalla, y que hago Diputados ustedes mandan.

Presidenta: Cuáles.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Si lo permiten le doy lectura.

Presidenta: Una sanción de qué, maltrato animal, lo adicionaron, que bueno muy bien, qué otro.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Ustedes mandan,

Presidenta: El valor catastral, que viene a eso.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. No valor catastral, no hay aumentos.

Presidenta: No hubo modificaciones.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. No cero.

Diputado José Braña Mojica. A ok beneficio, muy bien.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Ese es un beneficio para los adultos mayores.

Presidenta: Claro pues muy bien, si, okey, alguien más, algún otro Diputado que quiera Diputado Jesús quiere hacer algún comentario u observación.

Diputado Jesús Suárez Mata. Ese punto es para las lagunas, es también para cualquiera que tiene cualquier.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. No vamos a especificarlo, como, me sumo yo a la postura aquí del Diputado, tiene razón y me sumo y vamos hacer ese compromiso Diputado Mata, vamos hacer el compromiso de que el año que entra vamos a modificarlo y especificar que solamente para lagunas que además así será, es para lagunas nada más, es para inhibir el tema de inundaciones. Es cuanto.

Presidenta: Muy bien, bueno pues agradecerles su presencia y felicitarlos, creo que esta es una ley muy acorde a lo que requiere el municipio, un saludo al Alcalde y mi felicitación y bueno pues yo nada más quiero además de decirle que acertada la multa que proponen, porque bueno pues derivado a que han desaparecido varios fondos de desastres naturales, los municipios tienen que verse en la necesidad de actuar previo a tener este tipo de circunstancias, entonces los felicito que tomen esa medida y aparte bueno pues creo que es importante que hagamos conciencia como ciudadanos de no lastimar nuestro medio ambiente.

Contador. Muchas gracias Diputada.

Presidenta: Y bueno pues les agradezco la presencia y si no hay más les pido a servicios parlamentarios que los acompañen a la salida y hacemos una pequeña pausa para después continuar, a perdón.

Contador Público Carlos Alberto González Portes. Yo si quisiera agregar algo antes de retirarnos, nuevamente también reciban un saludo de parte de nuestro Alcalde, de nuestro Presidente, reciban un saludo de parte de nuestro Presidente Municipal, y si quiero felicitar a esta comisión repito y vuelvo hacer hincapié, por darnos el respeto al tiempo cosa que les agradecemos para nosotros poder continuar con nuestras tareas allá en el municipio, nos vamos en este momento, muchas y gracias y la verdad que pues agradecidos, gracias y buenas tardes.

Presidenta: Hacemos un receso para después recibir al municipio de Altamira.

Presidenta: Les damos la más cordial bienvenida a los representantes del municipio de Altamira, Regino Vázquez Vera, Tesorero Municipal y Rafaela Moncayo Vázquez, Subtesorera municipal, bienvenidos, muchas gracias. Les daremos el uso de la voz

para que nos brinden una información relativa a los cambios que presenta la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, adelante Tesorero.

Regino Vázquez Vera. Muchas gracias Regino Vázquez, Tesorero Municipal; Contadora Rafaela Vázquez Moncayo, Subtesorero. Pues bien, en relación a nuestra ley de ingresos, pues no tuvo cambios significativos, lo mantuvimos de una manera conservadora, toda vez que no hubo incrementos en los impuestos principales como es el impuesto predial, si, considerando pues, bueno de que es, el incremento se da por la variación inflacionaria que son, ya que se considera, algunos conceptos se consideran en umas. Entonces fuimos muy cuidadosos y conservadores en ese sentido. Los pocos cambios que hubo o variaciones en nuestro presupuesto de ingresos para el ejercicio 2023 respecto al ejercicio 2022. Pues se dieron principalmente en cuatro rubros. Uno es, el primero es que se incrementó la constancia de origen de 3 umas a 8 umas. Esto la explicación que tenemos para este incremento, pues trata de que por ser una constancia de que a veces la ciudadanía la requiere con mayor prontitud, no se cuenta con un departamento que gestione, que haga las gestiones correspondientes, entonces es un poquito tardado. Entonces estamos considerando acelerar los trámites y tenemos hasta 8 umas, está sujeto también a condonaciones, a exenciones, que pueden ser analizados de acuerdo a la necesidad de la ciudadanía.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. ¿Cuántos días se tardan normalmente?

Regino Vázquez Vera. Normalmente bueno no se tiene un periodo, es de acuerdo a la carga de trabajo, ya que depende la secretaría del ayuntamiento y no hay un departamento apropiado para que se encargue de esta gestión, no existía, lo estamos creando para poder darle agilidad a los trámites, lo más que se pueda, no más rápido que sea posible, alguien que esté destinado para ello. Bueno, tenemos, estamos considerando en nuestra ley de ingresos también la adhesión de una oficina gestora de pasaportes, se va a meter en la carta de intento a la Secretaría de Relaciones Exteriores, queremos gestionar, queremos establecer esa oficina para la gestión en la Ciudad de Altamira, existe en Tampico, Mante, queremos llevarla para Altamira, de acuerdo a la necesidad que se tiene de la población, se pretende hacer los trámites y tenerla en arranque a mediados de año, digamos a Junio de 2023, por eso es de que estamos considerando aquí como un rubro más de ingresos, es una adhesión no la teníamos. Asimismo en materia de protección animal también no se contaba, también se está adicionando la de protección animal y también se está considerando crear una clínica para poder proteger a los animales, darles el servicio a la comunidad, también esto lo que tenemos establecido en nuestra Ley de Ingresos también va a exenciones de acuerdo a la necesidad de cada una de las familias, que tengan bajo su resguardo

animales, si están establecidos unos cobros pero bueno pues habrá consideraciones de acuerdo así como lo requiera la comunidad,

Diputado Carlos Fernández Altamirano. La clínica aún no existe se pretende que esta este año verdad.

Contador Regino Vázquez Vega. Aún no existe se pretende que se vaya, si se está creando ya todos los procedimientos se va a crear una dirección que se encargue de ello, para que pueda hacerse cargo.

Presidenta: Y tienen ya las instalaciones donde van a dar todos estos servicios.

Contador Regino Vázquez Vega. Se está estableciendo todo ya se tienen ya el anteproyecto, se está creando ya un proyecto también, proyecto ejecutivo para poderle darle celeridad y poder empezar a prestar este servicio.

Presidenta: Muy bien, y el ultimo, nada más lo de servicio funeral.

Contador Regino Vázquez Vega. Lo que se adicionó también fue lo del servicio funerario, esto ya existía la funeraria en el municipio de Altamira, estaba en stand by, no estaba considerada nosotros bueno la administración que represento inicio los trámites para poder arrancar, para poder prestar los servicios funerarios y es por ello que se está contemplado en nuestra ley de ingresos para el 2023 de los cuáles pues también se tienen consideraciones de acuerdo a las necesidades de cada, la necesidad particular de cada familia o de las personas que así lo requieran. Es cuanto.

Presidenta: Muchas gracias, ¿algún Diputado que quisiera hacer uso de la voz?

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Si yo.

Presidenta: Adelante Diputada Nayeli.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Contador, Contadora, bienvenidos aquí al Congreso su casa, pues nada más felicitarlos por esta ley que está bien adecuada para que no se afecte el bolsillo de los ciudadanos de Altamira que como bien lo comentó ya no se están realizando incrementos realmente en conceptos que ya existían, más bien se están adicionando algunos. También aprovecho para felicitar el excelente trabajo que nuestro Alcalde está revisando en el municipio siempre viendo porque la ciudadanía no salga afectada y para llevarles mejores beneficios, felicitar a la Licenciada Rosy por su excelente labor con esta unidad de cuidado para los animales,

he estado al pendiente de todos los foros que se han estado realizando, la verdad que es algo que la ciudadanía de Altamira ya había estado solicitando porque tenemos un gran problema haya en Altamira con los animalitos callejeros, entonces yo creo que también ahí se va a ver un gran avance en la esterilización y creo que es muy bueno para el municipio, una felicitación para la Licenciada, para el Alcalde y para ustedes por esta ley de ingresos que viene muy, pues muy bien elaborada.

Contador Regino Vázquez Vega. Muchísimas gracias Diputada. Quiero agregar ahí también en cuento a la gestión que se pretende hacer para el bienestar animal, pues es bienestar animal tanto para las mascotas como para uno mismo porque también es materia de salud, sí, es materia de salud, ya no habría tanto animalito en la calle que nos generan enfermedades si, la sociedades en las calles todo es, entonces sí conlleva, va más allá que el cuidado del bienestar animal, entonces todas esas consideraciones se están analizando y es lo que pues nos mueve, nos mueve para poder implementar o poder organizarnos y llevar a cabo este proyecto.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Gracias Contador.

Presidenta: Muy bien, muchas gracias por haber asistido a este llamado, les agradecemos el que hayan venido a exponernos la justificación de las modificaciones que hacen a la ley. De nuestra parte un saludo al Alcalde de Altamira y agradecemos de nuevo su presencia y pedimos a, si ya no hay nada más que comentar, le pedimos a Servicios Parlamentarios que acompañen a nuestros invitados a la salida y hacemos una breve pausa para esperar al municipio de Ciudad Victoria, al municipio de Ciudad Victoria. Gracias.

Presidenta: Muy buenas tardes, vamos a reanudar esta sesión de mesa de trabajo y le damos la más cordial bienvenida a los representantes del Municipio de Victoria, el Contador Público Luis Carlos Cisneros, Tesorero Municipal y al Contador Público Federico Ibarra, Jefe del Departamento de Ingresos, bienvenidos y gracias por asistir a esta reunión.

Les solicitamos a los invitados representantes del Municipio de Victoria, que nos brinden la información referente a los cambios que presenta la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, adelante tienen el uso de la voz.

Contador Público Luis Carlos Cisneros. Muy buenas tardes. Con su permiso Diputados, vamos a hacer aquí un pequeño ejercicio de resumen o ustedes nos van marcando aquí como de acuerdo a la información que tengan ustedes. Traemos

básicamente enfocarnos a los cambios propuestos referente a la ley, el anteproyecto de Ley de Ingresos del año fiscal 2023, si gustan empezamos con ese resumen.

Presidenta: Si solamente nos enfocamos en los cambios que vienen propuestos, sin entrar en toda la ley. Nosotros tenemos aquí un resumen también de los cambios que vienen propuestos, si quieren empiecen con la información que ustedes traen y vamos viendo punto por punto.

Contador Público Luis Carlos Cisneros. Ok, voy a dejar al Contador Federico en la cuestión técnica para la explicación general.

Presidenta: Traen, disculpa algo en digital.

Contador Público Federico Ibarra. No, lo traemos impreso, nos vamos a estar apoyando aquí con la impresión que traemos.

Presidenta: Bueno, si quieren vamos mencionando el número del artículo, aquí nosotros tenemos la ley completa.

Contador Público Federico Ibarra. Si claro, muchas gracias, primero que nada hago un paréntesis brevemente para agradecer la oportunidad que se nos brinda de poder ampliar, comentar los fundamentos y motivos que acompañaron al proyecto de ley de ingresos para el municipio de Victoria para el ejercicio fiscal 2023. Sin duda es un buen ejercicio este, sin más preámbulo paso digamos al fondo de lo que se propuso en el proyecto. Básicamente traemos modificaciones en 4 artículos; el primero de ellos es el artículo 10 que es lo referente al impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, conocido como el impuesto predial. Traemos también modificaciones en lo que es el artículo 25 que tiene que ver ya en el apartado de los derechos con la expedición de certificados, cotejo de documentos, constancias. Después nos iríamos al artículo 27, que básicamente son los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación y por último el artículo 34 que tiene que ver con la expedición de licencias, permisos o autorizaciones de la colocación de anuncios y carteles. Bien, son básicamente los artículos que estamos moviendo de fondo, otros que se tienen que mover por necesidad como son los relativos a la Ley de Disciplina Financiera y la cuestión de alineación con el Plan Municipal de Desarrollo. Bien, entonces vamos a empezar con lo que tiene que ver el artículo 10 del impuesto predial y ahí primero quisiera precisar el objeto de este impuesto que es gravar los predios, los predios como ya les comenté urbanos, suburbanos y rústicos. Ahora, para la determinación del impuesto, se utiliza el valor catastral y este se toma de las tablas de valores catastrales que recientemente fueron aprobadas aquí y en el caso de Victoria pues no traer

modificaciones. Posteriormente ya que se tiene el valor catastral, nos trasladamos a la tarifa que está señalada en la Ley de Ingresos y es el caso que nos ocuparía donde estamos presentando una propuesta de rediseño de esa tabla. Por qué, hicimos un análisis histórico y tenemos las leyes en soporte de lo que son las tablas de valores que en más de una década no han sufrido modificación, amén de lo que se establecía en el decreto que en 1999 se delegó a los municipios esta facultad y donde en el artículo 5° transitorio se establecía que antes del inicio del ejercicio fiscal 2002, las legislaturas de los estados en coordinación con los municipios, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones, sean equiparables con el valor de mercado, cosa que ahorita pues no es así. Cuando hicimos nuestra presentación en el cabildo les presentamos algunos ejemplos de algunos predios, por ejemplo traigo aquí uno ubicado en un fraccionamiento al norte de la ciudad, donde el valor catastral que nosotros tenemos en nuestra base de datos es una superficie de 516 metros y trae un valor catastral de 696 mil; cuando en el comercio el metro cuadrado en ese fraccionamiento pues anda alrededor de 3 mil pesos, 4 mil pesos. Resultando que traen una subvaluación de más menos 144% y así igual nos fuimos con otro fraccionamiento y más o menos es el promedio entre 150 y 174% de subvaluación en los predios. Eso como antecedente se los comento, posteriormente lo que hicimos fue hacer un análisis de esta tarifa, ya una vez que sabemos que las tablas de valores no se han modificado en más de una década, nos fuimos al análisis de la tarifa y nos encontramos lo mismo, la tarifa tampoco se ha estado de alguna manera actualizando, únicamente lo que han hecho otras administraciones es básicamente moverle en donde es la cuota fija. La tarifa del impuesto se compone de un límite inferior, un límite superior que es ahí donde ubicamos el valor catastral del predio y luego le aplicamos un porcentaje sobre el excedente y le sumamos una cuota fija. Esa cuota fija no es otra cosa más que el mínimo que deben de pagar el predio de acuerdo al nivel o al rango en el cual se ubica, que esta tarifa 9 niveles, la que se está aplicando actualmente. También encontramos que esta tarifa los tres primeros rangos no tienen sentido, o en su momento lo tuvieron pero posteriormente se puso por ahí una condición en la cual se estableció que el pago mínimo fuera en aquel entonces de 3 salarios mínimos, hoy son 3 umas. Entonces esos tres niveles si les aplicamos el procedimiento como marca la norma, les van a resultar un impuesto menor a los 288 que ahorita equivale a las tres umas. Ese fue otro de los elementos también que consideramos para hacer el rediseño de la tabla, de esta tarifa, perdón. Otro fue que los límites inferior y superior están muy altos en su valor con respecto a los valores que están en las tablas de valor, valga la redundancia. De tal suerte que entonces nos encontramos que el 64% de las claves catastrales que actualmente tenemos, están tributando con el pago mínimo de 288 pesos y en el siguiente nivel en el cuarto, tenemos un 25% del padrón. De ahí que derivó en la decisión de hacer un planteamiento modificando los valores de los límites inferior y

superior. Los que están ahorita están muy altos, entonces lo que hicimos fue ajustarlos, obviamente a la baja y con esto lo que logramos es que el padrón de actualmente más menos 156 mil claves, nos quedara distribuido más proporcional, más menos un 11% en cada uno de sus nueve niveles. Ya nos queda un pastel más proporcionalmente; la otra cosa que también se modificó en la tabla propuesta es ya una fórmula para determinar lo que viene siendo la cuota fija. Porque actualmente si ustedes tiene ahí la tabla que se está aplicando ahorita, van a ver que de un rango a otro de repente brinca mucho por el simple hecho de que un predio valga un centavo o un peso más, brinca a otro nivel y eso le genera un impuesto pues muy superior al que tiene, el que está en el rango inferior. Con la propuesta que estamos presentando, tiene un crecimiento más proporcional. Por ahí, bueno ahorita les dejamos aquí una gráfica en donde hicimos el ejercicio de hacer los cálculos con la tarifa actual, considerando el límite interior y el límite superior y donde se aprecia que el incremento, si hay un ajuste, no es un incremento, digamos que es un ajuste por el rediseño de esta tarifa, pero comienza en el rango 1, es un ajuste de 1.56%; en el rango 2 trae un ajuste de 5.89; en el rango 4 llega hasta el 69%; en el rango 5 empieza en un 20% a un 63; en el rango 6 de un 11 hasta un 36%; entonces en promedio digamos que el ajuste derivado de este rediseño de la tabla, pues anda oscilando ahí entre el 20-25%, sí. Que nosotros lo vemos bien en el sentido de que de alguna manera se está impactando en el rediseño de la tarifa, digamos la inflación de un par de ejercicios y consideramos que es momento de hacer este rediseño en tanto se revisan los valores catastrales que son la base para determinar el impuesto y considerando el tiempo que tienen estas administraciones. Entonces no podemos estar postergando esta decisión y consideramos que ya era necesario de presentar a este Honorable Congreso la propuesta para que se analizara y en su caso se autorizara. Les repito, considerando tablas de valores no se han actualizado en más de una década, la tarifa tampoco, los límites inferior y superior que considera la tarifa actualmente son muy superiores con los valores catastrales que se cuentan. Hay una discrepancia entre las cuotas fijas que se están manejando de un rango a otro. En resumen básicamente eso es lo que tiene que ver con el impuesto predial. No sé si hay algún comentario al respecto.

Presidenta: Yo creo que si pueden continúen y ya ahorita regresamos.

Contador Público Federico Ibarra. Si ok, bien, pues esa sería la parte que tiene que ver con el artículo 10, el impuesto predial es un rediseño de la tarifa, considerado los valores catastrales actuales. Bien, después en el artículo 25 traemos ahí una modificación en lo que viene siendo la fracción V, estamos agregando como ya estaba ahí el certificado de otros documentos y por ahí recibimos un par de propuestas de algunas constancias, decidimos considerarla en esa misma fracción, agregando constancias diversas. Finalmente el costo de 3 umas es lo que se está cobrando en la

práctica por otras constancias que sí están definidas en la ley. También traemos ahí la fracción X, relativo a la búsqueda de documentos en el archivo, esa es nueva, fue una propuesta del área de la Secretaría del Ayuntamiento, en el sentido de que pues contantemente tiene solicitudes de búsqueda y pues no se les hace efectivo algún costo de recuperación, estamos proponiendo una uma. Después en la fracción XI viene lo que tiene que ver con la obtención de información pública en caso de certificación y documentación, copia simple y/o digital derivado de solicitudes de información. Y aquí lo que se propone es hacer un cobro de una uma por el certificado de un expediente, no podemos límite en este caso de fojas, es el expediente completo, se certifica y se cobra una uma. Después viene por copia simple, la ley contempla hasta 20 fojas es la gratuidad, posterior da la posibilidad de que el municipio pues ejerza ahí algún costo de recuperación. En este caso es de 1.5% del valor de una uma, más menos es 1 peso con 40 centavos. También viene el inciso c) dice por cada usb hasta 32 gigas, necesaria para entrega de documentos digitales, cuando este exceda de los 20 megabites que permite la plataforma, pues se entregarán a través de un dispositivo magnético cuando el solicitante no lo proporcione, se le cobraría el costo de 1.5 umas que más menos son 140 pesos. Y el inciso d) dice por la elaboración de versión pública, por cada foja, aquí le agregaría sería por el excedente de la gratuidad, que como les comentaba nos habla hasta 20 fojas, posterior ahí cada hoja que se elabore en versión pública se propone un costo de 1.5% de una uma que es 1.40. Aquí nosotros interpretamos el principio de gratuidad en relación solamente con el servicio de brindar la información, entonces el servicio no se estaría cobrando, lo que se está planteando es una recuperación o los materiales que en su momento se puedan incurrir para proporcionar lo que se solicita el solicitante. Posteriormente viene la fracción XII que tiene que ver con la verificación de las distancias en materia de la ley reglamentaria de establecimientos de bebidas alcohólicas. En el gobierno del estado se les solicita cuando van a aperturar un negocio que va a expender bebidas alcohólicas, que el municipio le de, le han llamado carta de anuencia, pero realmente como dice la ley reglamentaria, es el uso de suelo y la verificación de las distancias. El uso de suelo de alguna manera lo tenemos regulado ya en el artículo 27, lo que queremos es que se nos reconozca para poder hacer efectivo este cobro en cuanto a la verificación de las distancias y el costo que se propone es de 20 umas. Revisamos por ahí otras leyes y en algunos municipios lo traen en proporción de un 25%, 30% de acuerdo al costo de la licencia. Sin embargo, bueno se platicó al interior y se decidió que se propusiera el valor de 20 umas. Traemos la fracción XIII y la fracción XIV que tiene que ver con los permisos uno para lo que viene siendo en eventos especiales por el permiso de bebidas alcohólicas, son 10 umas y ya cuando es un permiso eventual para expender bebidas ahí si se está proponiendo un costo de 33 umas que básicamente es lo que contempla la ley de Hacienda del Estado, 33 umas. Bien, es todo lo relacionado con el artículo 25, me pasaría lo que viene siendo el artículo 27, que tiene que ver con los derechos por

los servicios de planificación, urbanización y pavimentación. Aquí primeramente en la fracción III lo que se propone es hacer una especie de tarifa, ya que actualmente se tiene solamente 50 umas para sin límite de superficie. Entonces lo que estamos proponiendo es que el primer nivel sea con terrenos hasta una superficie de 300 metros y se mantiene el costo de los 50 umas que actualmente se tienen. Y luego lo que se propone son que para terrenos con una superficie de 300 hasta 3000, un costo de 100 umas. Y para terrenos con superficie mayor a 3000, 150 umas; esto el área de Desarrollo Urbano nos lo justifica derivado de que se requiere un mayor trabajo en la integración del expediente, requieren también en algunos casos traslados al sitio para efectos de validar las construcciones y en algunos casos también les va a requerir modificar el plan de desarrollo territorial. Entonces esa es la justificación o los motivos por los cuales se está proponiendo hacer este tabulador. Luego me pasaría a lo que viene siendo la fracción IX, aquí básicamente lo que se propone, la fracción a, esa ya está ahorita, la fracción b que la estamos agregando en el proyecto, más bien, es una corrección, esa fracción b, venía en el proyecto de Ley de Ingresos para 2022, por alguna cuestión al momento de la publicación no se atendió en su momento se comentó pero luego ya quedaron ahí algunas situaciones y ya no se hizo la corrección, entonces lo que estamos proponiendo la fracción b dice por las subdivisiones de predios urbanos o suburbanos por metro cuadrado, cuando se decía transferido o desprender del predio original una fracción de la superficie total, son el 5% de una Uma, si revisamos la ley de ingreso de 2021 hacia atrás, esa potestad ya estaba lo que se hizo en la propuesta de 2022 era hacerle los 2 incisos pero por ahí a la hora de la publicación ese inciso b este pues no salió publicado, este si venía en el proyecto, estaba incluso en el dictamen pero ya en la publicación no apareció, entonces ahí nada más lo que estamos pidiendo es que nos lo repongan, los que si se están agregando son los incisos c) y el d) esos si son completamente nuevos, y básicamente tienen que ver con el tipo de régimen de propiedad, aquí a lo que hace referencia es a la propiedad en condominio habitacional o comercial y también es por la autorización de división en ambos casos, en el mismo artículo 27 traemos la fracción XXVI, la fracción XXVI refiere por la licencia de construcción de ductos o instalaciones subterráneas y/o áreas, aquí se propone agregar el inciso c) que hace referencia por postes con fines de explotación comercial por pieza, sería también para el mismo tipo de empresas que se dediquen al comercio de señales de internet, de servicios de cable, servicios digitales, se propone 2.5 Umas, por pieza, que son más o menos 250 pesos, que también son potestades que ya tienen en otros municipios y el inciso d) dice por el permiso de permanencia anual de uso de vía pública, actualmente se tiene una licencia para la instalación área o subterránea, pero eso es para hacer el trabajo de instalación lo que estamos proponiendo aquí, es como van a quedar con cierta permanencia en la vía pública, que cada año hagan un pago por esa ocupación, y ese pago lo estamos proponiendo en el 10% de una Uma por metro lineal, que son actualmente más, menos 10 pesos, por cada metro lineal. De ahí

me paso a la fracción XXVII que tiene que ver con las licencias de construcción para bardas, aquí lo único que se está haciendo es diferenciar el tipo de construcción como ustedes saben las bardas pues es lo que delimita el terreno, entonces se debe de cuantificar en metros lineales y no en metros cuadrados de construcción, como actualmente está la ley, igual la licencia de construcción de albercas, es lo mismo aquí es por metro cubico y aquí solamente se estarían cobrando las licencias para las albercas que tengan una explotación comercial y se puso un pago fijo de 30 Umas, que en un par de eventos o en uno lo recuperan, bien y bueno, de ahí ya me pasaría a lo viene siendo el artículo 34 que es lo que tiene que ver con los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios, aquí pues la propuesta va en el sentido de favorecer a la actividad comercial, porque viene hacia abajo, se está proponiendo que se ajusten prácticamente a la mitad del costo actual, los derechos por el pago de un permiso para cuestión de anuncios y aparte se agregan un par de niveles anteriormente estaba un nivel que decía de 1.21 hasta 4 metros y ese, en esta propuesta también se divide en 2 de 1.21 a 2.50 que ahí se van a ver favorecidos los que caigan en ese nivel y de 2.51 a 4 y ahí igual el otro que estaba de 4.01 hasta 8 metros hoy se hacen 2 niveles de 4.01 a 6 y 6.01 a 8 metros, esta propuesta como les comento va prácticamente a la mitad de lo que se tiene actualmente aquí pues obviamente la puesta y la estrategia va a ser este pues invitar para que un mayor número de contribuyentes hagan el pago de este derecho con lo cual se pueda compensar el ajuste que estamos realizando, es decir aumentar el padrón y en ese mismo artículo vienen 2 párrafos que se están agregando y voy a comentar el que tiene que ver con los pendones, dice que para el caso de los pendones se cubrirá un deposito por la cantidad igual al permiso para garantizar el retiro en las 72 horas, esto nos comenta el área de desarrollo urbano que pues luego en el caso de los pendones, pues si se requiere de más equipo, más trabajo para efecto de retirarlos, entonces lo que se propone es una garantía, un depósito en garantía, para asegurar que el solicitante del servicio efectivamente va hacer el retiro, en el reglamento de imagen urbana este contempla por ahí ya la posibilidad de que se absorba el costo con cargo al solicitante, más no viene un monto señalado aquí lo que proponemos es que se deje una cantidad equivalente a lo que le costó el servicio es solamente en garantía, si no es que, que ya se vaya a quedar el municipio.

Presidenta: Pero en caso de que no lo retiren ya el municipio retiene

Contador. Que no lo retire, si pues básicamente son los artículos como les comentaba al principio, son 4 los que están modificando. A si en la propuesta si esta. No sé si este quieras agregar algo. Si es cuanto de mi parte.

Presidenta: Tesorero va a comentar algo.

Va a comentar algo.

Contador Luis Carlos Cisneros. Pues básicamente es como le decimos es un anteproyecto más que nada que queremos traer a la realidad y a la situación económica por lo que pasa el municipio de Victoria, el año pasado se hizo ahí una exposición motivos también el cual bueno pues a fin de cuentas no procedió entonces ahorita nosotros solicitamos esta situación para explicarles caso por caso, y en caso de que tengan algún comentario o duda poder aunar más a sacar este proyecto verdad, esa es la idea y la intención de nosotros como autoridades y como también responsables del área de tesorería. Muchas gracias.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Gracias Presidenta, antes que nada bienvenidos muchas gracias por estar aquí y me salían diferentes dudas si me permiten la primera de ellas el porcentaje de recaudación actual que tiene en cuanto a temas de predial, en qué eficiencia lo tienen.

Contador Luis Carlos Cisneros. Andamos alrededor 90 millones es el proyecto es la meta estimada que es un poco más del 58% andamos alrededor del 60% que es un dato histórico más o menos de lo que se hace la recaudación aquí en Ciudad Victoria del impuesto predial, más o menos es el 60%.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Okey es el promedio que anda normalmente.

Contador Luis Carlos Cisneros. Nosotros ya andamos cerca, otra vez cerca de ese porcentaje, esperamos si ya en esta semana lograrlo y superar también.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. El proyecto de Presupuesto de 2022, de cuánto fue ingresos.

Contador Luis Carlos Cisneros. 1,048 millones de pesos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Del 22, 1.048 y cómo van están cerca de ese número, lo pasaron.

Contador Luis Carlos Cisneros. Lo traemos un poquito ya un poquito arriba de lo ingresado traemos ahí ingresos excedentes gracias como le decimos a la confianza que nos ha dado la ciudadanía, hemos estado haciendo un esfuerzo recaudatorio bastante fuerte que también ha tenido resultado.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Muy bien, pues yo en lo general la verdad es que en lo único que me hace ruido es el tema de los valores catastrales, creo que lo demás pues bueno es conveniente y también donde también hay que partir una base en donde bueno varios de los Diputados que estamos aquí, estamos buscando el cómo si para que se dé un fondo de capitalidad verdad o sea que estén conscientes que si nos interesa y estamos conscientes de las finanzas públicas actuales de Ciudad Victoria, y la necesidad que tienen pero si en el tema de los valores catastrales o sea afectaría no de alguna manera el bolsillo este de algunas familias victorenses.

Contador Luis Carlos Cisneros. Ahí hicimos un análisis, básicamente la propuesta en caso de que sea este positivo esta propuesta que estamos haciendo, es se espera, se estimaría una recaudación de 20 millones de pesos, si nos vamos al historial que hablamos de 50% buenos estaríamos estimando 10 millones de pesos extras de lo que actualmente estamos recaudando y como bien lo dijo el compañero el Contador Federico, hicimos más que nada el ajuste es traer una tabla de tarifas más acorde a las necesidades y a la realidad, entonces estamos como se llama el porcentaje si, digo y el ajuste como siempre se dice es un poquito más, pero dentro de las 102 mil claves catastrales que es el grueso de nosotros, se está impactando alrededor de 4 o 5 pesos anuales, si es el grueso de lo que tenemos de la 156 mil claves catastrales, otro 16% caería en un cuarto nivel, que es alrededor de 600 pesos, entonces aquí por instrucciones de alcalde, hicimos varias propuestas y generalmente esas mismas 102 mil claves catastrales son las que siempre están al corriente, entonces nos decía, bueno van a ser los mismos que van a pagar no, bueno estamos haciendo una, trayendo más a la realidad cómo están las tarifas no, si bien las tablas de valores catastrales permanecen el próximo año, esperemos primero Dios, presentar el estudio técnico con un comité, con una junta de municipal de catastro expertos en el tema, para ya ahora si hacer un levantamiento de todas las realidades del municipio para llevar las bandas de valor a la realidad comercial o lo más parecido a lo comercial que tenemos verdad, porque si bien hubiéramos hecho alguna modificación a alguna tabla de valor catastral sin un estudio técnico, ahí si estuviéramos impactando a todos los bolsillos de todos los ciudadanos no.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Okey, agradezco gracias, es cuanto Diputada.

Presidenta: Adelante Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Buenas tardes y bienvenidos, solamente me quedo la duda mencionó este que determinaron o cambiaron la fórmula para la cuota fija o algo así escuche, le puede nada más repetir cómo lo determinaron o cómo quedó.

Contador Luis Carlos Cisneros. Anteriormente cómo bien dice también compañeros ya tenía décadas las tablas de tarifas en base al cálculo del impuesto predial, partiendo nosotros que a partir del 2017 se fijó todo, que a partir de las Umas, que quedaba en la ley, que el pago mínimo por predio no puede ser menor a 3 Umas, que el día de ahora está a 288.96 pesos, de ahí partimos entonces ya la base que tenemos es 288 pesos sería el pago mínimo por predio en las tablas que vienen actual que se está aplicando en el 2022, los primeros 3 niveles están por abajo de esa tarifa, son 2 niveles a 75.92 pesos y otro a 156 entonces por eso dicen que no tendrían razón de ser eso, entonces se está partiendo de que a partir de las 3 Umas, el equivalente en este caso es 288 de ahí iniciamos el cobro verdad, y después ya nada más se le aplica la diferencia entre el límite superior e inferior, el excedente se multiplica por una tasa que básicamente pues es una tasa este fija, más la tasa gravable e impositiva.

Presidenta: Tendrán un ejercicio de 3 predios de valores catastrales para hacer el comparativo que nos puedan dejar para es que un ejercicio rápido que hicimos por aquí, hay uno que dice límites de 50 mil y tiene un aumento de 285%, el de 600 mil tiene un aumento del 28% y uno de 2 millones 500 tiene un aumento del 14.9%, este un ejercicio que hice aquí, si ustedes traen uno hecho comparativo de 3 diferentes por así decir el del rango, el del rango 5 y el del rango 8, para ver es que en uno veos yo que el aumento es muy grande y en otros es o sea en uno traigo el aumento del 285%.

Contador Luis Carlos Cisneros. En uno tiene que también por la tasa gravable e impositiva, eso tiene que ver en unos casos, si tenemos ahí viene cómo se el histórico, cómo vienen determinado los rangos, en la si tienen ahí a la mano la tabla actual que se está aplicando de 2022, en el nivel 4 el límite inferior de 200 mil pesos y con un límite superior de 540 mil el impuesto mínimo a pagar sería 379 pesos, y si ven ahí por un solo centavo que brinca al nivel 5 ya pasa casi un poquito ya casi al triple entonces cuando preguntamos de dónde habían sacado estas cuotas no hay una información base, que se tenga entonces por eso nosotros determinamos partir de lo que nos dice la ley que es un pago mínimo, de 3 Umas, se va a ver impacta a lo mejor en porcentaje se pudiera es el 200 pero en pesos los primeros 3 niveles se impacta alrededor de promedio 18 o 19 pesos, y tenemos el otro, miren no hay ninguno que llegue al 200%, ahí lo pueden ver en esa tablita que les estamos entregando ahí básicamente el ejercicio no se hizo con uno, ni con dos, se hizo con cada uno de los niveles que actualmente esta se hizo con el límite inferior cuánto paga actualmente y cuánto pagaría con la propuesta, igual lo mismo con el límite superior cuánto paga actualmente y cuánto pagaría con la propuesta, igual lo mismo con el límite superior, cuánto paga actualmente y cuánto pagaría con la propuesta, en la gráfica que les estamos entregando también se aprecia más porque unos se disparan más que otro, tiene que

ver con el diseño de la tarifa actual, que lo que les comentábamos las cuotas fijas que brincan mucho, de un nivel a otro, con la propuesta que nosotros traemos pueden ver que es más gradual o sea es más uniforme y en la gráfica la línea azul, es cómo están contribuyendo ahorita y la roja es cómo quedaría con la propuesta, o sea ya no va a haber esos brincos y de un rango a otro, va a ir subiendo gradualmente el impuesto conforme el valor del predio vaya aumentando, si.

Presidenta: Yo creo que sigue siendo conveniente primero actualizar las tablas de valores catastrales, cómo lo hizo por ejemplo Matamoros, Reynosa, y ya después aplicar está fórmula porque creo que al final de cuentas, actualizar las tablas de valores y lo dijimos en comisiones pasadas, creo que es algo que la mayoría de los municipios deben de hacer, a veces por cuestiones políticas no se animan hacerlo y acá también debo aceptar que muchas veces tenemos nuestras reservas de aprobar los incrementos a las tablas de valores catastrales pero haciendo un estudio en las tablas que llegaron en este periodo, creo que es de suma importancia que todos los municipios consideren la actualización de las tablas de valores, para una implementación adecuada de los cobros del impuesto predial, esa es mi observación y antes de que se pase hacer el uso de la voz, nada más quiero aclarar aquí en el artículo 25 en cobro por foja excedente a la gratuidad de la ley expedidas en copias simples en el b y en el d, hay una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde estableció que el acceso a la información es pública y gratuita, entonces el año pasado también creo que se nos presentó esta misma propuesta y creo que es inconstitucional hacer el cobro por el excedente de las hojas que se estén solicitando y bueno los demás no tengo ninguna observación. Estoy de acuerdo con las modificaciones a bueno nada más tengo una pregunta aquí en el artículo 34 que hay un baja en los costos por los cobros de anuncios publicitarios y carteles, porqué la decisión de bajar los costos, no es un buen ingreso para el municipio.

Contador Luis Carlos Cisneros. De hecho lo estamos haciendo por la cuestión para alentar a todo comercio y toda persona física que es propietario de algún cartel de publicidad, que se acerque desgraciadamente cuando llegamos, notamos que hay muchísima deficiencia para que cobrar ese tipo de anuncio, entonces todos se han querido acercar pero dicen que están muy excesivo comparando con otros municipios inclusive que tienen este franquicias o que tienen también aquí locales en otros municipios, entonces con la intención de que esto se pueda lograr que se genere el cobro y se pueda recaudar se está alentando, ahorita tenemos mucho rezago que estamos trabajando en eso.

Presidenta: ósea esto incluye los negocios que tiene su propia anuncio, su barda o su equivalente.

Contador Luis Carlos Cisneros. Aquí todo lo que es cómo, esto determinado de acuerdo al reglamento de imagen urbana entonces todo lo que es publicidad este tasado de acuerdo al espacio que ocupa en el mismo, no, entonces también aquí se hicieron los ajustes para que fuera más acorde pues a la cuestión económica de cada negocio verdad, para que el grande digamos pague como grande, y el chico como chico.

Presidenta: Muy bien,

Contador Luis Carlos Cisneros. Aquí en cuestión de lo que hablaban de la transparencia, en la Ley de Hacienda del Gobierno del Estado, también en el artículo 92 habla del cobro de ese, de la cuestión por foja, también por eso en base a eso basamos.

Presidenta: De acceso a la información.

Contador Luis Carlos Cisneros. Si en el artículo 92.

Presidenta: Bueno déjame lo apunto, en qué artículo.

Contador Luis Carlos Cisneros. Artículo 92 de la Ley de Hacienda para el Estado.

Presidenta: Hay que checarlo cuando nos llegue, para.

Contador Luis Carlos Cisneros. Pues básicamente no es, cómo decíamos no es que estemos cobrando la información como tal el servir, si no es una cuota de recuperación que este año en lo que llevamos actualmente de toda la información solicitada es alrededor de 70 mil pesos lo que llevamos de gasto en lo que es el toner, papel, plumones que nos solicitan muchas veces, que la información vaya testada, entonces es básicamente para hacer la cuota de recuperación digamos.

Presidenta: Okey, Diputado Braña tienes alguna observación.

Diputado José Braña Mojica. Si este yo también estoy en lo mismo que antes de implementar o modificar la fórmula, yo creo que si se debe de hacer primero una o implementar una actualización en los pagos este atrasados o sobre todo en actualizar el valor de la propiedad, creo que este que nosotros al actualizar a lo mejor ya se tiene tiempo que no se ha actualizado, y ejemplo bueno pues lo hizo en esta ocasión Reynosa, dentro de este, de que presentó su tablas de valores catastrales, porque ahí

si subiría el valor catastral de la propiedad, entonces automáticamente también el poder recaudar más, a lo mejor no el total, se cobraría de la actualización pero un porcentaje sí, creo que ahí ingresaría este algo más al municipio, en eso es donde yo tengo la duda. La otra pues bueno ya ahorita pues ya la comentaron que es porque estaban bajando, creo que es buena estrategia también a lo mejor al bajarle el cobro a los anuncios para que se acerquen más, pero bueno ya nos explicaste ahorita. Y bueno eso es toda la duda que yo traigo nada más.

Contador Luis Carlos Cisneros. Perdón, bueno aquí en la cuestión de la tabla de valores catastrales si bien el municipio de Victoria no cuenta actualmente con una Junta Municipal de Catastro, nunca se ha instalado es por eso mismo que no se llevó a cabo un estudio técnico. Este año se mandó toda la información, todas las invitaciones pertinentes ya por tiempo no se pudo hacer el estudio técnico porque se tarda alrededor de 5 o 6 meses, entonces si bien la tabla catastral las modificaciones se tienen que presentar antes del día 10 de septiembre, no estuvimos en tiempo para conformar esa junta municipal, entonces actualmente ya se está en revisión el reglamento, ya se pretende que este mismo año se haga la invitación para la formalización de la junta municipal para a partir del mes de enero hacer la junta y hacer el estudio técnico. Y bueno, efectivamente al hacer la cuestión de los valores catastrales actuales, ahí la cuestión es como bien lo estuvimos platicando y demás se le pegaría en un momento dado en todos los predios y eso tendría un impacto si lo quieren ver así negativo en el bolsillo de los contribuyentes y bueno obviamente eso no significa que por subir el valor del impuesto vayamos a recaudar más, muchas veces cuando se hace ese tipo de medidas, pues sale contraproducentes, entonces ahorita en lo que nos estamos enfocando nosotros es, poner las tablas actuales en base al cobro con la realidad que está partiendo efectivamente ahí de lo que dice la ley de los 3 umas y ya conforme a eso podemos ir trabajando también los valores catastrales.

Presidenta: Aquí en la tabla, en el comparativo que nos proporcionaron, los rangos que más incremento tienen son los 3 de en medio y creo que aquí a quien más le estamos pegando es a la clase media de Ciudad Victoria que son casi el 60% de la población, este por qué se concentra ahí ese aumento, bueno sobre todo en el 4 y 5.

Contador Luis Carlos Cisneros. Bueno, aquí el valor catastral de entrada no significa si es o no la persona, tenga o no tenga digamos el nivel, porque hay valores gente que tiene o tenemos valores, predios con muy poco valor y otros que tienen mucho, entonces aquí se hizo el estudio porque al momento de ajustar o de nivelar esos, la tabla como se venía anteriormente la tabla fija, ahí como quiera ellos son los mismos que se le viene pegando en este momento como quiera, si ven ahí el comparativo de las tablas.

Presidenta: Tienen un estimado de cuántos predios hay en cada rango.

Contador Luis Carlos Cisneros. Sí, de hecho vienen contemplados en la exposición de motivos y más menos, aquí no traen el número pero, no es que están en porcentajes, bueno en el padrón actual como les comentaba al principio en los tres primeros niveles traemos 101 mil claves de 156 mil, que equivalen casi al 65% y luego en el rango número 4 traemos un 26.54% que ya eso pues ya nos da el 90% del padrón actual está en esos primeros 4 rangos, o sea tributando muy por abajo y eso es derivado, vuelvo a insistir de los valores catastrales que actualmente están, tal vez la tabla en su momento cuando se diseñó se hizo pensando en que como decía la ley en el transitorio había la responsabilidad de las legislaturas y de los municipios de ir actualizando los valores catastrales, cosa que bueno como ustedes ya lo están comentando no se ha hecho y hacerlo ahorita, traerlos a valor actual va ser un golpe tremendo, por eso pensamos que un primer paso y consideramos que es válido porque cuando al principio yo les comentaba, el objeto del impuesto son los predios y para ello se usan los valores catastrales y la tarifa que está en la Ley de Ingresos, entonces consideramos que es válida la propuesta y con esta ya nos queda un padrón contribuido más proporcionalmente, por qué Diputada hay ese brinco, por qué no nos aumentan el sesenta y tanto por ciento, se puede apreciar mejor en la gráfica que también les estamos presentando y tiene que ver con digamos, la desviación que tiene la tarifa actual en donde de un rango, por ejemplo en el rango 5 la tarifa, la cuota fija es de mil pesos, 1,063, pero ya en el rango 6 se va a 2,354 y así, entonces al momento que hacemos el cálculo con la tarifa que estamos proponiendo, pues obviamente se va a ver que a esos les va a pegar más, por eso ahí ven la línea azul es como está el comportamiento, o sea tiene unos brincos ahí muy abruptos, es el diseño que tiene la tabla que como les decía le fueron moviendo solamente a la cuota fija, cuánto, no pues aumentale el 3 o aumentale el 5 y por eso, eso provocó esas inconsistencias digamos, porque no puede ser que un predio que valga un millón tenga como mínimo a pagar 1,063, pero ya si vale un millón un peso, va a pagar 2,354 como mínimo, entonces el diseño de la tabla consideramos que es necesario hacer una corrección y efectivamente, obviamente conviene más actualizar las tablas de valores catastrales porque si te aumenta el predial, también te va a aumentar el impuesto sobre adquisición de inmuebles, que es otro factor en donde está impactando, pero mientras eso sucede creo que un paso válido es primero también hacer un rediseño por, obviamente cuando se haga el estudio de las tablas de valores catastrales se tendrá que presentar igual a la vez también una tarifa o bien ver si esta tarifa sigue siendo aplicable, sino en su momento igual plantear el mismo rediseño sí.

Presidenta: Si, entonces sí es conveniente actualizar las tablas de valores, ya están trabajando en eso para este año.

Contador Federico Ibarra. Ya se está conformando la junta municipal estamos en la redacción del reglamento.

Diputado José Braña Mojica. Como lo decías sí es conveniente porque se le ayuda al propietario a que suba su valor, no quiere decir que le vas a cobrar el total de la actualización, pero si se puede llegar a actualizar un porcentaje en el cobro y aun así estás ya ingresando al municipio este recurso.

Contador Luis Carlos Cisneros. De hecho, perdón. Aplicando este conforme a los ejemplos que se pusieron antes, con la misma tabla como quiera quedarían por abajo del valor comercial por muy abajo, entonces ahorita lo que se trata es traer más acorde a la realidad y a la cuestión económica por la que pasa también el municipio no, si bien venimos de pandemia aunque todavía muchos ciudadanos bueno lo resintieron, también el municipio pues lo resintió de manera en la cuestión de la recaudación verdad, entonces a nosotros también todo lo que es bienes, servicios que utilizamos para dar el servicio a la ciudadanía se ha incrementado demasiado; entonces no dependemos del 90% de nuestro presupuesto depende de las participaciones federales, entonces yo creo que algo que debe de hacer el municipio es buscar su ingreso propio para dar un mejor servicio, verdad.

Presidenta: Claro, sí estoy totalmente de acuerdo. Entonces en el dado caso que se llegara a aprobar esta tabla del cobro del impuesto predial, entonces en el supuesto que se actualicen las tablas de valores en automático esto el año que entra volvería a subir, verdad.

Contador Luis Carlos Cisneros. No necesariamente, porque aquí se vuelve a hacer el estudio, inclusive.

Presidenta: Entonces moverían otra vez las tasas o cómo le harían.

Contador Luis Carlos Cisneros. Se puede mover la misma tarifa fija, por eso ya está una, como están los límite y ya queda una digamos una fórmula establecida, entonces ahí para que no haya afectación grande o fuerte o para que no se vea de manera gravosa se puede estar actualizando, así como se venía haciendo anteriormente pero ya con una razón de ser, ya con una mecánica; entonces, aparte de esto, lo que nosotros proponemos de la recaudación, también viene la aplicación de los descuentos por pronto pago, los descuentos de los pensionados, jubilados; entonces también ellos

se ven beneficiados, no nada más es el puro el ajuste, sino que todo también ajuste a nosotros trae un pequeño mayor ajuste por el descuento que tenemos.

Presidenta: Muy bien, ¿algo más. Contador Federico?

Contador Federico Ibarra. En la otra reunión que comentaban ahorita del Diputado del fondo de capitalidad, lo que yo he estado escuchando es que ese recurso todavía está sujeto ahí a algunas reglas o normativas para la operación y la otra parte es de que entiendo que va a venir etiquetado para cierto tipo de obras, el municipio cada año tiene un desfase tremendo por lo que comentaba ahorita el tesorero en el costo de los insumos que lo requieren para atender los servicios básicos que está obligado que es la recolección de basura, el alumbrado público y pues ahí va el combustible también, los incrementos salariales que cada año, pues aquí básicamente lo que se mueve son los derechos por el incremento en la UMA y esos están sujetos a que lo solicite el contribuyente, entonces de ahí que también urge llevar a cabo la corrección para que de alguna manera se pueda incrementar la recaudación en el impuesto predial, sin soslayar la responsabilidad que implica el hacer el esfuerzo recaudatorio, que ya se está haciendo pero también la capacidad a veces no da para en su momento requerir a todo el contribuyente omiso, entonces ahí se van a tener que considerar y volver a traer el tema ahí otro tipo de estrategias para abarcar a todo el padrón que está en rezago sí, porque no podemos seguir dependiente del incremento que se da en las participaciones, aparte si queremos que las participaciones se incrementen, tenemos que aumentar los ingresos propios. A partir de la reforma del 2007 se condicionó ya el, se quedó fijo y el copete que se les da a la entidades es en base al esfuerzo recaudatorio y ahí vamos todos los municipios y el propio Estado, entonces yo creo que sí sería un gran paso para de una forma gradual ir impactando el, digamos el ajuste en el impuesto predial, ya en su caso del resultado que se de en cuanto se haga el estudio de las tablas de valores, pues ya se tendrá que revisar en su caso para que no se impacte nuevamente de forma digamos gravosa en los contribuyentes, sí. Y también hacer la reflexión de que en esta tabla se procuró que los predios de menor valor no se vieran afectados, pero como lo decía el tesorero no significa que eso sea la gente que menos tiene. Hay inmobiliarias urbanizadoras que tienen un montón de predios y están tributando en esos rangos, entonces yo sí digo por parte a nombre del municipio sí invitarlos a que reflexionen bien el tema, el impacto no es como se ha manejado de un 200% en esos que se les pega el 60% y que en términos ya de valores de pesos estamos hablando de predios arriba de 1 millón y son mil pesos anuales y que están sujetos al descuento de pronto pago de un 15% o en el caso de tratarse de un jubilado o pensionado sería el 50, pienso que sí, este, invitarlos a que lo consideren, lo analicen bien, les dejamos ahí la gráfica de cómo se ve el comportamiento con la tabla actual y como es con la propuesta que estamos presentando.

Presidenta: Muchas gracias. Les agradezco el haber asistido a este llamado y los felicito por el esfuerzo que se está haciendo en la recaudación y bueno pues nos quedamos con la información para analizarla y estarla dictaminando pronto. Muchas gracias Federico y gracias Luis Carlos. Les solicito a Servicios Parlamentarios los acompañen a los representantes del municipios de Victoria y hacemos una pausa de 2 minutos. Gracias.

Presidenta: Muy buenas tardes le damos la más cordial bienvenida a los representantes del Municipio de Reynosa, la Secretaria de Finanzas y Tesorería la Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete y el Director de Contabilidad y Presupuesto el Contador Público Federico Enrique Soto García.

Les vamos a solicitar a los representantes del Municipio de Reynosa, que nos brinden la información relativa a los cambios que presenta la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, por lo tanto le cedemos el uso de la voz, muchas gracias.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Muchas gracias, Diputada Diputados, gracias por permitirnos platicar acerca de nuestra propuesta de ley de ingresos para el próximo año fiscal 2023. Vemos por ahí algunos ajustes, algunas modificaciones que son en la mayoría de forma y otras de fondo. Entonces le pido por favor al Contador Federico que me ayude con la presentación, gracias.

Presidenta: Si me permiten quiero darle la bienvenida al Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández y a la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, que no son parte de esta comisión pero que nos acompañan en esta reunión de trabajo, muchas gracias. Ah perdón y al Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, también, es que él es como de casa, gracias, de casa de la comisión.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Bueno pues le comentamos que el día 8 de noviembre del 2022 fue entregada mediante oficio SAE022152022, dos tomos que contienen la iniciativa de Ley de Ingresos 2023 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, autorizada por el Cabildo el día 4 de noviembre del 2022 en el acta 50. En la cual se establece los conceptos y montos estimados a recaudar durante el ejercicio fiscal 2023. El presente proyecto enuncia a los principales propuestas de modificaciones a la ley de ingresos del municipio de Reynosa, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023, el ejercicio inmediato anterior y se describen las mismas a continuación. Vemos este es nuestra proyección el artículo 3 que es el CRI, es el catálogo, de rubro de ingresos, ahí vemos cada uno de los importes que nosotros proponemos y la comparativa que traemos con el 2022 nosotros vemos hasta el final al

término del CRI, que nosotros proponemos recaudar 2512 millones 117, 475 pesos para este año fiscal 2023; el año corriente lo traemos salimos con una LIM de 2328 millones 289, 490 pesos con 31 centavos, esto es un incremento real de 183 millones 827 mil 984 pesos con 69 centavos, lo cual equivale a 7.9% de incremento. Por aquí vamos a encontrar algunas modificaciones como les comentaba, vamos a tener bastantes modificaciones de forma más no de fondo que es importante considerarlas en nuestra ley de ingresos. Vemos que en artículo 1, tenemos en el clasificado por rubro de ingresos, cómo se clasifica, de impuestos, cuotas, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, participaciones, aportaciones, convenios, transferencias, ingresos derivados de financiamientos. Estos ingresos derivados de financiamientos se modifican, el rubro no es número 10, porque de acuerdo al clasificado por rubro de ingresos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del 2009 en el concepto de ingresos derivado de financiamiento de 10 es igual a 0. Por lo tanto es importante darle esa corrección a nuestro clasificador y dejarlo en cero. También en el artículo 8 vemos que traemos por aquí para los efectos de esta ley se entiende como unidad de medida de actualización una la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en la presente ley. Así como las disposiciones jurídicas que emanan del reglamento municipal vigente. El valor diario en la unidad de medida y actualización diaria una, será el determinado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía INEGI y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país. Por aquí también se incorpora al final del artículo 1, en el párrafo en el que debe de establecerse con letra los pagos de los conceptos señalados en la presente ley, cuyo importe con plena fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso, con un monto igual o mayor a 50 centavos sube a peso y menor a 50 centavos baja al costo inferior. También vemos en el artículo 9 traemos por ahí de forma en el que hoy dice nuestra ley, en el caso de que las actividades mencionadas en la fracción I de este artículo sea organizadas para recabar los fondos con fines de beneficio y por instituciones de beneficencia se exime el pago de este impuesto previa solicitud en la que se les marca con un círculo porque estamos solicitando se modifique, en la que se acredite por medio del solicitante que se encuentra dentro de las hipótesis previstas en esta fracción para estar en la posibilidad de emitir por escrito en forma fundada y motivada la autorización correspondiente. Por lo tanto se solicita que diga previa solicitud no menor a tres días hábiles antes del evento. También en el siguiente párrafo dice, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá solicitar la información que considere pertinente, también ahí, se solicita que se adhiere, así como evidencia fotográfica para confirmar que los ingresos se destinarán a obras de asistencia social y servicio de obra pública o para la institución que imparta la educación gratuita. Traemos también por aquí tenemos en nuestra ley, traemos el

artículo 17, 18, 19 y 20 de acuerdo al Decreto, el decreto que sale el día 15 de octubre del 2020, se publicó en el Diario Oficial del Estado la edición vespertina del Decreto 151 mediante el cual se abroga la ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas. Por lo que se derogan los artículos correspondientes y su afectación en la numeración; en este caso la eliminación del artículo 4 con los artículos 17, 18, 19 y 20, los cuales están en nuestra ley y que por lo tanto pedimos que sean derogados también de nuestra ley, así como está en el decreto. por lo tanto hay que ser puntuales en ese tema, de que si se derogan, tendríamos que subir los artículos que antes teníamos como 21, van a tener que subir a 17, 19, para seguir una consecuencia. En el siguiente artículo que tenemos nosotros en la ley de ahorita 21 de nuestra LIMPA, está corriendo que sería el 917, los derechos por el uso, goce, aprovechamiento, explotación de bienes del dominio público, inciso a) los provenientes de estacionamiento de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública, la sugerencia es por eso de cajones de la vía pública. En el caso de su fracción III, en el d) traemos también por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos y autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juego. Ahí se sugiere también, es máquinas de video juegos, simuladores y mesas de juego. También tramos al final del párrafo nos dice: cuando se solicite la prestación de servicios con carácter de urgentes, para el mismo día, causará un tanto más de la cuota establecida por cada caso. Y nosotros sugerimos que en lugar que diga “tanto”, que diga “en un cien por ciento”. Todos sabemos que un tanto, es un cien por ciento, pero nada más es para darle certeza jurídica por la situación de cómo toman la lectura o la interpretación de la ley. Por lo tanto decidimos el tanto ponerlo en el cien por ciento. Artículo 18, bueno 22 de hoy de nuestra ley, son objeto los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de la vía pública, se sugiere los provenientes de estacionamientos de vehículos de alquiler y por el uso de cajones de la vía pública, se adhiere “cajones”. En el artículo 22, dice son objeto de este derecho la ocupación temporal de las superficies limitando bajo el control de municipio para el establecimiento de vehículos de alquiler y la ocupación de la vía pública, los derechos correspondientes se causarán de la siguiente forma. Ahí se sugiere en la ocupación de la vía pública la ocupación de cajones de la vía pública. Por lo tanto fracción I, por la obtención de la licencia y utilización de cajón en los establecimientos de sitios o bases de servicios para vehículos de alquiler, se pagarán mensualmente el valor de la unidad de medida de actualización diaria por cajón, dentro de los primeros quince días del mes correspondiente de los sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el ayuntamiento. Por lo tanto se sugiere, la una se queda igual y las seis veces el valor de la unidad de medida y actualización era por vehículo que utilice cajón dentro de los primeros quince días del mes correspondiente a los sitios previamente autorizados por la reglamentación establecida por el ayuntamiento. Seguimos en el artículo 22, en el cual se dice para ocupar primero vamos a adicionar el fracción III, que se actualiza el

monto de la fracción V, en la tercera dice, por el permiso por cajón exclusivo de estacionamiento, este no se tenía; por el permiso por cajón exclusivo de estacionamiento residencial o comercial, previa autorización de las dependencias municipales conforme a la norma autorizada, se pagará anualmente el equivalente a 48 veces el valor de la medida de actualización diaria por cajón de 6 por 2.5 metros. Esta es una solicitud del contribuyente, no es para todos, solamente aquí quien lo sugiera, quien lo requiera. Quinta, por ocupar la vía pública, está, ya está reglamentada esta parte en la que tenemos quinta y está abajo, así dice hoy textualmente: por ocupar la vía pública dentro del primer cuadro de la ciudad, en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo para el establecimiento vehicular, se pagarán derechos a razón de 6 pesos hora o 1 peso por cada fracción de 10 minutos. Asimismo se cobrará una en una diaria, por el uso de los estacionamientos públicos, propiedad del municipio se pagarán derechos a razón del 20% de la unidad de medida y actualización diaria por hora. Por otras ocupaciones en la vía pública se pagarán el 20% del valor de la unidad de medida y actualización diaria por metro cuadrado, completa o fracción, en ningún caso la cantidad a pagar será inferior a la que corresponda por un metro. Por lo tanto se sugieren por ocupar la vía pública dentro de la ciudad, se elimina el primer cuadro donde dice dentro en aquellas vialidades en donde se encuentran instalados, se va a decir, por ocupar la vía pública dentro de la ciudad en aquellas vialidades en donde se encuentren instalados los controles de tiempo, para el estacionamiento vehicular se pagará derecho o fracción a razón de 10 pesos por hora o fracción. Se elimina el cobro fraccionado. Tenemos aquí también en el artículo 23, en el uso de la vía pública se pagará de acuerdo a lo siguiente: hoy tenemos que los comerciantes ambulantes, puestos fijos y semifijos pagan una una diaria, 96.22 pesos. Le sugerimos que para el uso de la vía pública y servicios relacionados, se pagarán en comerciantes, ambulantes, puestos fijos o semifijos, diez veces la unidad de medida y actualización diaria de forma mensual, por metro cuadrado o fracción, pagando de forma anticipada en oficinas autorizadas de recaudación. Sino el contribuyente o en este caso los ambulantes quisieran seguir pagando una una, pues pagarían solamente una una diaria, si quieren tener el beneficio de pagar diez veces la unidad de medida, tendrían que pagarlo directamente en las áreas autorizadas que son las cajas de ingresos, en los cajeros automáticos o por línea. En el caso de las licencias de operación de tianguis genera un costo anual, la cual se describe que son diez veces la unidad de medida y actualización diarias, solamente estamos cambiando que es licencia anual. Dándole es de forma, mas no de fondo como les decía. Se deja en las zonas quedando al pendiente la delimitación por parte del ayuntamiento, se establece una cuota mínima, así como la penalización en caso de salirse de las zonas. Esas son las zonas que delimita el municipio que deberían de estar pagando el 100% de la cuota mensual la zona 1, la zona 2, el 80; en la zona 3 el 66; en la zona el 50. El derecho no podrá ser en ningún caso inferior al 50% el valor diario de la medida de actualización

diaria en caso de realizar actividades fuera de las zonas autorizadas serán acreedores a una multa de 5 veces la unidad de medida y actualización diaria. En el caso de reincidencia será diez veces la unidad de medida y actualización diaria por evento. En el caso del artículo 24 estamos dando, eliminando los rangos de cobro, quedando como sigue: en vehículos de carga hasta 3.5 toneladas por día, de dos veces la unidad de medida y actualización diaria por lo menos de 3 a 5 veces la unidad de medida y actualización diaria. Por lo tanto en ese rubro se sugiere que se queden por mes 5 veces la unidad de medida y actualización diaria. En el segundo en el inciso b) también vehículos de carga mayor de 3.5 toneladas y hasta 8 toneladas por 3 días, tres veces la unidad de medida y actualización diaria y por mes de 5 a 10 veces. Se sugiere que sean a 10 veces la unidad de medida y actualización. En el inciso c) vehículos de carga mayor de 8 toneladas y hasta 22 toneladas por día, 4 veces la unidad de medida y actualización diaria, o al mes de 6 a 12 se sugiere que se quede en 12. En la d) de vehículos de carga mayor de 22 toneladas y hasta 30 toneladas por día, seis veces la unidad de medida y actualización diaria y por mes se sugiere, de por mes hoy tenemos de 8 a 14, se sugieren que se queden 14 umas. Por excedente en relación al inciso anterior, pagarán conforme a lo siguiente: hasta 30 toneladas, 4 veces la unidad de medida y actualización. En bomba para concreto, por día, 8 veces la medida de actualización diaria. Trompo para concreto por 6 veces la unidad de medida y actualización diaria. Vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del reglamento de Tránsito de Estado pagarán de 15 a 20 veces la unidad de medida de actualización diaria. Se sugiere que en el caso de sea, vehículos que excedan las dimensiones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de Tránsito, pagarán 20 veces la unidad de medida de actualización diaria. Artículo 24, se incorpora de acuerdo al decreto de sesión, 18 a 31 de enero del 2022, que delimita y norma la circulación del transporte de carga pesada en las vialidades del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, permiso por unidad por circular vehículos de transporte de carga pesada por las vías restringidas, serán pagados de acuerdo a lo siguiente: vigencia diaria, 5 veces la unidad de medida y actualización diaria; vigencia semanal, 20 umas; y, vigencia mensual 60 veces la unidad de medida y actualización diaria. De conformidad con el artículo 100 del reglamento de Tránsito y Vialidad de Reynosa, Tamaulipas, publicado en el periódico oficial número 24, de fecha 25 de febrero del 2009, que a su letra dice: el Ayuntamiento está facultado para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas la circulación de los vehículos de carga, públicos y mercantiles, con o sin ella, así como sus maniobras en la vía pública, conforme a la naturaleza de su carga, peso y dimensiones, a la intensidad del tránsito y el interés público, estén o no registrados en el municipio. En todo caso el ayuntamiento escuchará a los actores de transporte afectados. Ahí vemos el mapa vial por donde estarían cruzando los camiones que se deberían pagar su licencia, es lo que está en rojo, ok. En el artículo 26, también traemos por ahí de forma, los servicios catastrales, las formas valoradas las

traemos en el 8.76 pesos. Por lo tanto sugerimos que sean del 10% del valor de la unidad de medida y actualización diaria. En la b, decimos revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiesto de propiedad, una vez la unidad de medida y actualización diaria, sugerimos que sean dos veces la unidad de medida y actualización diaria. En el caso doble aa, inciso aa) por la licencia de funcionamiento de casino, se pagarán en única ocasión en los siguientes términos, es el artículo 27: por la licencia de verificación de funcionamiento de casinos se pagará en los siguientes términos. Se elimina en la única ocasión; inciso u) análisis hidrológico, para comportamiento hidráulico de subdivisiones, relotificación y fraccionamientos, se sugiere solamente, como les dije, de forma, de conformidad con la siguiente tabla y la tabla ya está ahí. O sea solamente adherimos de conformidad con la siguiente tabla. Artículo 32, los derechos por la prestación del servicio de rastro se causará y liquidará en una diaria de conformidad con las siguientes: se adiciona la fracción V, por los servicios prestados en materia sanitaria por concepto de control de higiene, análisis y resello de carnes frescas o refrigeradas de ganado o aves destinadas al consumo humano que hayan sido sacrificadas fuera las instalaciones del rastro municipal, incluso aquellas que provengan de otros municipios del Estado o de la república mexicana, ya sea para sus comercializaciones, supermercados o tiendas de autoservicio o para su expedición y venta como alimentos preparados se cobrará .80 de una una por canal completo ovino, porcino o caprino o su equivalente a 60 kilogramos y una una por canal completo de bovino o equivalente de 10 a 360 kilogramos. De la nueva sería el 29 pero la de ahorita de nuestra línea es la 33, el artículo 33. Se incorpora un apartado de cobro por contenedor. En el caso del comercial industrial por contenedor de 3 metros cúbicos, 13 veces la unidad de medida y actualización por servicio contratado. Seguimos. El artículo 35 por la emisión de la factibilidad en materia ambiental, eliminar el concepto ya que se tiene contemplado y especificado en el artículo 39 fracción IV de la Ley de Ingresos Municipal 20-22. Por lo tanto dice a la letra: 5 veces la unidad de medida y actualización más la reposición y especie de la cobertura vegetal en razón de un árbol con altura de un metro por cada un metro cubico de la copa. Se cobrará la emisión del dictamen de corte o trasplante solamente. Siguiendo. Las cuotas. Las cuotas que traemos por concepto, derechos por concepto por el manejo integral de residuos sólidos no peligros en establecimientos comerciales o casa habitación, recolección, transporte y disposición para la recepción de residuos sólidos urbanos en sitios de transferencia para su disposición final o transferencia relleno sanitario por el tipo de vehículo o camión de carga. Inciso a) hoy traemos en pick-up 2.5 veces la unidad de medida y actualización por ingreso, en camión de 3.50 o similar 8 veces la unidad de medida y actualización por ingreso. En los residuos y materiales generados en la construcción de obras, recolección, transporte y disposición traemos por ahí la cuota de .5 hasta 2 metros cúbicos 1.5 umas por metro cúbico de 2.1 hasta por 10 metros cúbicos, 1.25 umas por metro cúbico, disposición final de residuos de construcción en el centro de acopio residuos de construcción se

sugiere .24 de 1 uma por metro cúbico. Los derechos por, en el caso tenemos ahí el cuarto y el quinto tenemos encerrado o marcado ahí que se va a eliminar el quinto derechos por el manejo integral de residuos peligrosos para establecimientos generados que estén auto categorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT. Como pequeños generadores de acuerdo a la normatividad ambiental aplicable, recolección, transporte y disposición, esa se elimina. Gracias. Ahora bien, traeremos por aquí, lo que tenemos en el recuadro que está arriba, son lo que vamos a tener lo que hoy tenemos y las sugerencias están abajo. En el artículo 35 dice que los derechos por manejo integral de llantas neumáticas de desecho, recolección, transporte y disposición inciso a) llantas convencionales en medida hasta 17 pulgadas, 25%, aquí traemos recepción de llantas hasta rin medida 18, no 17 sino 18, traemos un ajuste del 10% de la unidad de medida y actualización. En la ley de hoy en el inciso b) llanta mayor de rin medida 17 pulgada hasta 24.5 pulgadas traemos 50% el valor de la medida y actualización. Hoy se sugiere es la recepción de llantas mayor de rines medidas de 18 pulgadas el 43% del valor de una uma. Inciso c) venta de llantas de desecho cualquier medida en establecimientos de servicio, hoy tenemos el 60% de la unidad de medida y actualización, hoy se sugiere que sea venta de llantas de desecho cualquier medida el 64% del valor de la medida y actualización diaria. Traemos por ahí en d) servicio a disposición de llantas hasta rin 18 pulgadas en el centro de acopio temporal municipal de llantas de desecho por parte de grandes generadores, traemos un 11% del valor de la unidad de medida y actualización y en el inciso e) servicio y disposición de llantas de desecho por parte de grandes generadores el 21% del valor de la unidad de medida y actualización diaria. En el artículo 36, traemos para mayores de 12.1 metros cuadrados, se incluye en los panorámicos 60 veces la unidad de medida y actualización, más 4 veces la unidad de medida y actualización diaria por cada metro cuadrado adicional a 12 metros cuadrados. En esta traemos una modificación a la baja y para mayores de 12.1 metros cuadrados se incluye los panorámicos 13 veces la unidad de medida y actualización más 2 veces la unidad de medida y actualización diaria por cada metro cuadrado adicional a los 12 metros, por lo tanto nos vamos al 50% de lo que hoy tenemos. En el caso de la, es en la fracción IV, en la fracción V no hay modificación, en la VI renovación de licencia de anuncio denominativo 50% del costo calculado de acuerdo a las tarifas indicadas en las fracción es I, II, III y IV, se considera renovación de licencia de anuncios en un 22.50% del costo calculado de acuerdo a las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III, siempre y cuando se realice renovación antes del 30 de enero. Ahí faltó algo, renovación de licencia y anuncios denominativo al 50% del costo calculado de acuerdo con las tarifas indicadas en las fracciones I, II, III y la fracción IV y con un 25% siempre y cuando se realice la renovación antes del 30 de enero del mes; solamente faltó ahí en el caso de la fracción IV con un 25% de descuento. Artículo 36. VII. Por el uso de publicidad en la vía pública con fines de lucro mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios

denominativos causará por cada lote no mayor de 20 pendones, carteles o anuncios denominativos 20 veces la unidad de medida y actualización de área con estancia no mayor a 7 días, por lo tanto se sugiere que de acuerdo a la siguiente tabla, traemos 7 días 20 veces la unidad de medida y actualización, 15 días 38 veces, 21 días 56 veces y 30 días 72 veces la unidad de medida y actualización diaria. En el caso, por el uso de publicidad en la vía pública mediante volantes, folletos y/o revistas con fines de lucro de 1 a 7 días pagarán en umas diarias. De 1 a 500 volantes 5 veces la unidad de medida y actualización se sugiere que sean 15, en el caso de los 501 a 1,000 volantes hoy tenemos 10 veces, se sugieren 35, en el caso del inciso c) es 1,001 a 1,500 volantes 15 veces la unidad de medida y actualización se sugieren 50 umas y en el caso no hay d) se sugiere que sean de 1,501 a 2,000 volantes 70 veces la unidad de medida y actualización diarias. En el artículo 36, se adiciona la utilización de cabildo en la sesión 18 del 31 de enero 2022, en el caso de los patios de las empresas ubicadas en la mancha urbana deberán tramitar la autorización por el estudio de impacto vial atendiendo la siguiente tabla: De 1 a 5 unidas la cuota semestral serán de 25 umas o anual de 50 umas, de 6 a 15 unidas 50 umas en el caso semestral y anual serán 100 umas, en el caso de 16 a 30 unidas, 100 veces la unidad de medida y actualización o 200 umas, 31 a 50 unidas 150 umas o 300 umas anuales, de 51 a 100 unidas 200 umas o en su caso anual serían 400 umas, de 101 a 150 unidades 250 umas o 500 umas anuales; en el caso que tengan 151 a 200 unidades en sus patios serán de 300 umas semestrales a 600 umas anuales. En el caso del artículo 39 donde hoy tenemos la recepción y evaluaciones de manifestaciones de impacto ambiental sobre obras, proyectos o actividades de competencia municipal tenemos 20 veces la unidad de medida y actualización, en este caso se sugiere que cambie a estatal y federal y serían sugerencia de 20 a 25 umas en el caso federal y estatal. Por el caso en recepción y evaluación de informe preventivo para la opinión técnica municipal tenemos hoy 20 umas se sugieren por la recepción y evaluación del informe preventivo para la emisión del dictamen de factibilidad ambiental del giro de la licencia municipal del medio ambiente 25 umas. Tercero, por la expedición de la licencia ambiental municipal sobre generadores de residuos sólidos urbanos hoy tenemos el cobro de 25 umas, se sugiere por la expedición de licencia ambiental ante obras, actividades o establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de factibilidad 25 umas y la denominación de la licencia ambiental municipal 25 umas. Siguiendo. En el artículo 29 seguimos con el mismo, fracción IV por la emisión de resolutivo de impacto ambiental 5 veces la unidad de medida y actualización diaria, por lo tanto se sugiere que por la emisión del dictamen de opinión o de factibilidad ambiental hasta 500 metros cuadrados 5 umas, de 501 a 1,000 metros cuadrados 10 umas, de 1,001 a 2,000 18 umas, de 2,001 a 5,000 metros cuadrados 30 umas, de 5,001 a 10,000 metros cuadrados 50 veces la unidad de medida y actualización, de mayores de 10,001 metros cuadrados serían 100 umas, en la reimpression y copias 5 veces la unidad de medida y actualización, en la reimpression

de original certificado 10 veces la unidad de medida y actualización. En el caso de la fracción V, teníamos un aviso de inscripción como generador de residuos sólidos urbanos en, tenemos al micro generador hasta 20 kilogramos diarios 5 umas, generador medio de 21 kilogramos hasta 500, 30 umas; alto generador de 501 kilogramos de 55 umas, tenemos aviso de inscripción de generador de residuos sólidos urbanos se allegará anualmente. En la fracción VI, tenemos la autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad, micro generadores asignados al municipio es una uma, se sugiere la autorización de recolección y transporte de residuos de baja peligrosidad, micro generadores asignados al municipio 30 veces la unidad de medida y actualización, esta sería anual. Siguiendo. Sí anual, es una licencia. VII. Por concepto de autorización para recolección y transporte de residuos sólidos urbanos es un pago mensual de una uma, entonces aquí sugerimos por concepto de la autorización de la licencia para la recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos por operación anual de la recolección y transporte en pick-up o similares 15 veces la unidad de medida y actualización, en camión 3.50, 30 veces, en camión caja seca, 60 veces la unidad de medida y actualización, en unidad vehicular y de carga con hasta 12 toneladas 75 umas y unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas únicamente para fleteo y no recolección 100 veces la unidad de medida y actualización esta sería la licencia, aquella era mensual y esta es una licencia anual. En este caso, también vemos en la fracción VIII por concepto del acopio temporal de residuos sólidos urbanos para su reúso, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial, tenemos una uma, en este caso sugerimos por concepto de la autorización de una licencia anual para el concepto de aguas residuales y agua potable 30 umas, las cuales se cobrarían anualmente. Seguimos con el mismo artículo 39 en la fracción IX por concepto de autorización para combustión o cielo abierto para la capacitación de contingencia de incendios una uma y aquí se sugiere por concepto de acopio temporal de residuos sólidos urbanos para su reúso, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos cuyo origen sea comercial o industrial, es en la misma tarifa solamente el concepto se modifica. Fracción X. Para cada unidad de neumático gastador recibido en el centro de acopio municipal es una uma, en este caso por concepto de autorización para la combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio es 30 veces la unidad de medida y actualización por evento. Se elimina la fracción XIII al estar considerada en el artículo 31 fracción II. La fracción XII no está en nuestras tablas, pero sí está en la ley que enviamos, en la expedición de permiso anual la tenemos arriba por permiso de transporte de neumático gastado incluyendo su disposición final una uma, se sugiere expedición de permiso anual de operaciones de fuentes fijas municipales que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios que no sean de competencia estatal o federal, se sugiere que el pequeño generador pague 10 veces de una uma anual, mediano generador 20 veces de una uma anual y el grande o alto generador se sugiere 30 veces la unidad de

medida y actualización anual también. En el artículo 44 de nuestro ley también tenemos que el establecimiento local por la expedición de licencias de funcionamiento, permisos o autorizaciones para la instalación y operación comercial de máquinas de videojuegos y mesas de juegos en el artículo 44 se establece que, el establecimiento local y la operación comercial de máquinas de videojuegos o las llamadas chispas en este caso, consideramos que son simuladores de juego, el propietario de la misma o en su caso quien las explote comerciante deberá contar con una autorización o permiso para desarrollar actividades relativas a los videojuegos y efectuar el pago anual ante la Tesorería Municipal por los siguiente conceptos: el inciso b) por la operación comercial de cada simulador o simuladores de juego una cuota anual de 15 veces la unidad de medida y actualización diaria por simulador no se cambia la cuota solamente se cambian el texto o el cambio de en lugar de tener llamadas videojuegos o chispas lo dejamos en simuladores de juego. Por la operación comercial de cada videojuego o simulador de cada juego, una cuota anual de 15 veces, no se cambian las cuotas siguen siendo las mismas. En el artículo 46 fracción I por la acción de inspección, verificación o emergencia según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas se causan o liquidan anualmente los derechos por la expedición de las constancias respectivas de conformidad con las siguientes cuotas en umas diarias. Por lo tanto, se sugiere en el primer párrafo por las acciones de inspección, verificación o revisión de establecimientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes sobre las medidas de seguridad según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas se causará o liquidará anualmente los derechos por la expedición de la constancia respectiva de conformidad con las siguientes cuotas en umas: En el inciso a) establecimientos de bajo riesgo, sugerimos establecimientos en lugar que diga empresas de bajo riesgo, en número 1 microempresas de 1 hasta 10 personas 5 a 9 veces la unidad de medida y actualización, se sugiere que sea en número 1 micro establecimiento, estamos cambiando de empresa a establecimiento, establecimiento de 1 a 10 personas 5 veces la unidad de medida y actualización; 2. Pequeñas empresas, se sugiere dos pequeños establecimientos; 3. Mediana empresa, se sugiere 3 medianos establecimientos; 4. Empresas de 251 hasta mayores de 1,000 personas, se sugiere establecimiento. Las umas son las mismas, solamente cambiamos de empresa a establecimiento. La que sigue. B) empresas de mediano riesgo, se sugiere establecimiento de mediano riesgo, es exactamente lo mismo, se sugiere en todo este apartado en lugar que diga empresa diga establecimiento, las tarifas son las mismas. En el caso de en C empresas de alto riesgo es igual establecimiento todo ese artículo es cambiar de empresas a establecimientos las tarifas siguen siendo las mismas, seguimos en el artículo 46 fracción II por los dictámenes de seguridad en materia de protección de civil a instalaciones temporales inciso a) Dictamen de riesgo para instalación de circos y

estructuras varias en períodos máximos de 2 semanas, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización; por lo tanto se desglosan los apartados señalando lo siguiente: Por lo opinión técnica, revisión de seguridad en materia de protección civil a instalaciones temporales, vehículos que transportan, suministran y distribuyen materiales considerados por la ley respectiva, como peligrosos, explosivos o inflamables, así como estructuras, anuncios, espectaculares, posters, establecimientos fijos, semifijos y/o ambulantes, se sugiere que en el inciso a) lo siguiente: Opinión técnica, de riesgo para instalación de circos, estructuras varias para el fin en periodos máximos de 2 semanas de 1 a 1000 personas 50 veces la Unidad de Medida y Actualización.

Presidenta: Si gusta aquí tenemos para detalle, si quiere para irnos un poquito más rápido, donde vienen desglosados, eso se agrega ya lo tenemos aquí, ustedes también lo tienen, para igual y nada más los generales, no, para no mencionar uno por uno, igual aquí todos los tenemos entonces para hacerlo.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Okey se modifica de dictamen a opinión agregándoos estos puntos se agregaron todos porque no estaban como tal en nuestra ley, si están ahí desglosados como tal. También lo mismo, no teníamos no se detallaban los juegos mecánicos de la siguiente manera: y lo estamos detallando y los costos que tendrían, en este siguiente también se agregan los incisos 6) y b) esto no estaba en nuestra ley y se sugiere que se contemplen son cuestiones ya de técnicos de protección civil lo que se cobraría en para evaluar las condiciones de seguridad de forma anual de los vehículos que transportan, suministran y distribuyen material considerados por la ley respectiva como peligrosos, explosivos, inflamables se cobrará la siguiente tabla, y ahí tenemos la tabla cómo se cobraría en los casos de vehículos que contengan ese tipo de productos. Se modifican los incisos a) y b) en la iniciativa de ley y se agregan el c) y los puntos 1 y 2 que ya habíamos leído, en este caso, también vemos que hay modificaciones tanto es de forma más de fondo, en la que tenemos por ahí en el tercero, para los servicios extraordinarios que preste el personal de protección civil, bomberos, paramédicos y otros pertenecientes a la dependencia que no estaban considerados en nuestra ley de hoy, también consideramos que cursos teóricos y prácticos de primeros auxilios contra incendios, evacuación, búsqueda y rescate, sistema nacional de protección civil, bomberos por un día contra incendio, e incendio nivel 2, equipo pesado, así como cualquier otro que pudiera impartirse se cobrará hasta 2 veces la unidad de medida y actualización, por hora, en asesoría que también la tenemos considerada en la ley, solamente estamos también dándole forma al texto y también el programa interno de protección civil se cobrará 30 veces la unidad de medida y actualización diaria, antes teníamos 5 veces la medida y actualización, por la revisión y aprobación exclusiva esto no están y en el 1 plan de contingencia es un plan especial de obras 25 veces la unidad de medida y actualización diaria, 2 plan de

contingencia especial para eventos masivos, programas internos de protección civil de cualquier otro análogo o aplicarse 50 veces la unidad de medida y actualización, tampoco estaba considerado en nuestra ley, se sugiere en el caso seguimos con ese mismo artículo tenemos que agregar en el punto 3 lo agregamos completamente medidas de seguridad para trabajos en altura, en espacios confinados o acciones de mantenimiento en instalaciones de distribución o almacenamientos de hidrocarburos, demoliciones, transportes de materiales peligrosos o exceso de dimensiones, quemas controladas a cielo abierto, prácticas con incendio, así como también cualquier otro aplicable 10 veces la unidad de medida y actualización que no se tenía considerado, en el inciso d) Bomberos servicios de seguridad por la presencia preventiva de unidad contra incendios de bomberos, médico, apoyo vial no estaba y/o personal especializado ante maniobras riesgosas en eventos masivos recorridos, supervisión o cualquier otro tipo se cobrará de 10 a 100 Umas, apoyo vial con 2 elementos 15 Umas por hasta 4 horas, servicio de la ambulancia, 2 paramédicos con 20 Umas por 4 horas, unidad de rescate con 2 elementos 20 Umas por 4 horas, unidad de bomberos 3 elementos 25 Umas por 4 horas, artículo 53 se agrega la fracción VIII Dice llegamos hasta la fracción VII y se agrega la fracción VIII donde dice venta de los materiales, productos de aprovechamientos recibidos derivados de la segregación, reciclaje para su reutilización y recuperación de los materiales para reutilizables, considerando los valores de mercado de la zona. También en el artículo 54 para efectos de darle también ingresos a los arrendamientos de locales ubicados en mercados y tianguis municipales, se cobrarán en Umas hoy teníamos 1 Uma por metro cuadrado por local, ahorita se sugiere que sean 10 Umas, por cada 6 metros cuadrado por mes.

Presidenta: ¿O sea antes era 1 Uma por cada, por metro cuadrado y ahora son 10 Umas por cada 6?

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Por cada 6 metros.

Presidenta: 51 de la nueva

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. 51 De ahorita y el que hoy tenemos es el 54, se incorpora el artículo adicionado por el museo del ferrocarril este como tal es completito, digo es una sugerencia no tenemos aún el museo, todavía no se termina, sugerimos que sea aprobado en caso de que tenemos, el proyecto que termine el próximo año, ya, este el 2023 y por lo tanto.

Presidenta: ¿Estimado algún mes más o menos?

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Posiblemente sea como para septiembre, terminemos ese museo, por lo tanto de tener las tarifas para poder tener pues ya la disposición para poder cobrar jurídicamente. Y ahí está muy claro que es lo que las entradas como estarían. Se elimina la tabla en iniciativas anteriores al no ser competencia del ente en la 56, la tabla de cuotas por talleres de danza y cultura impartidas por la casa de la cultura, sabemos que la casa de la cultura no le pertenece al municipio por lo tanto nosotros no deberíamos estar cobrando por ese rubro y se sugiere que sea eliminado. Ya sería todo.

Presidenta: Muchas gracias Contadora por su participación, ¿algún Diputado o Diputada que quiera hacer algún comentario? ¿Dudas? Yo tengo una duda el cobro que viene aquí estipulado para los casinos, el año pasado se agregó el cobro y era un pago único, ¿ahora lo que proponen es que anualmente se pague el monto que viene aquí establecido?

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Si, así es, que sea anual y no solamente una vez.

Presidenta: ¿Cuánto pagan actualmente por el cobro único de cuánto es aproximadamente?

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. 11 mil Umas por de hasta 3 mil metros cuadrados y 22 mil Umas por hasta superior de 3001 en adelante de metros cuadrados que sea el casino.

Presidenta: ¿Y ahora viene por?

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. No es el mismo, solamente sugerimos que lo cobremos anual. Sí, que sea anual

Presidenta: En el cobro de los transportistas bueno pues me imagino es un tema quisiera nada más hacerles la sugerencia de considerar un cobro mucho menor al que viene aquí propuesto, hay inquietud de parte de cierto sector y bueno pues externarlo solamente que se hiciera la consideración correspondiente de reducir de ese monto, ¿quieres hablar? Diputada, le puedes pasar el micrófono a la Diputada Danya, por favor.

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. Gracias, digo también en el sector de los transportistas me gustaría que me leyeran un ejemplo de este, es el artículo 24 ahora 20, porque si es preocupante el aumento para ellos, el sector está muy preocupado, he

tenido pláticas con ellos y la verdad nos interesa mucho que ellos no se vean este, afectados y sobre todo la población de Reynosa, también me gustaría un ejemplo en el artículo 23, ahora 19 es correcto, me preocupa por los incrementos la verdad, este y me gustaría también que contemplaran el bajar un poco.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete ¿El de los tianguis 23 ahora 19?

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. Uso de la vía pública, comerciantes, ambulantes, puestos fijos o semifijos.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Por la vía pública okey, bueno la sugerencia es que ello se pueda, es como incentivar al ambulante, nosotros sabemos y conocemos realmente que hay muchas necesidades y que precisamente si están con sus puestos en la vía pública es porque no tienen un digamos un ingresos formal, en una empresa o negocio y nosotros sugerimos que sean pagados 10 Umas porque hoy día pagan diariamente 1 Uma, entonces si ellos pagaran, si estuvieran en la vía pública 30 días pues bueno serían 30 Umas verdad, y sugerimos que si ese incentivo sería que ellos pagaran las 10 Umas, porque aparte de verse beneficiados nosotros también tenemos un mejor control de los ambulantes, hoy podríamos decirte tenemos un control pero no de la manera que nosotros quisiéramos, porqué, porque si ellos se ven beneficiados pagando menos, yo realmente en nuestras cajas van a llegar exactamente los ambulantes que yo tengo, tenemos registrados o que tenemos que registrar, entonces vamos a tener una, nuestro padrón sería el real, porque ellos se van a ver beneficiados entonces yo los voy a ver en mis cajas directamente o en los, ellos pueden pagar en las cajas o en los cajeros automáticos o por línea directamente, pero ellos ya van a tener su licencia, yo ya voy a tener, yo los voy a tener bien identificados, dónde están, quiénes son.

Presidenta: Ósea los costos de operación del municipio también se reducirían.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Definitivamente y es una manera de mitigar un poco quizás el mal manejo que podríamos tener en la calle.

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. ¿Serían 10 Umas mensuales?

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Mensuales.

Presidenta: ¿Y ahorita los están cobrando los inspectores?

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Si y yo lo que quisiera, bueno nosotros en el municipio lo que quisiéramos es precisamente, acabar o mitigar un poco quizás el desvío de los recursos, que quizás no sabemos verdad, y tener

Presidenta: O hacerlo más formal.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Si definitivamente.

Presidenta: Digo dentro de la informalidad verdad.

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. Estarían pagando prácticamente 20 Umas, menos entonces.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Definitivamente.

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. A la Uma que pagan ahorita diaria al mes pagarían 10, son 20 Umas.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Así es, de diferencia al mes. Claro que si como dice el Contador Federico la opción de pagar 1 Uma diaria esta

Presidenta: O sea si yo quiero vender un día y además puedo nomas

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Si lo puede hacer un día.

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. Por el tiempo que estén, exacto.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Si pero si yo quiero tener el beneficio, el beneficio va a ser que pague las 10 Umas directamente en nuestras cajas o en los cajeros automáticos.

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. A muy bien excelente.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Está bien así.

Presidenta: Algo más, alguna.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. En el caso del mapa, el mapa que traemos aquí, pues lo que nosotros queremos es realmente los transportistas tenemos como un movimiento como de 180 pipas diarias es el reporte que tenemos que pasan por esas

arterias de la ciudad, estas arterias de la ciudad que nosotros que tengo el dato de obras públicas que hemos estado invirtiendo desde el 2017 a la fecha alrededor de 320 millones de pesos, en todas esas arterias en pavimentos principalmente, entonces lo que nosotros queremos es que bueno de ninguna manera lo vemos de una forma recaudatoria, porque si nosotros vemos las tarifas que estarían cobrando, es en el caso de los camiones, si fueran 180 camiones que tenemos registrados que pasan diariamente vemos una tarifa desde las 5 Umas en caso de que pagaran diario tendríamos una recaudación de 31 millones, pero si pagaran semanal una tarifa de 18 millones o si pagaran anual 12 millones, por lo tanto no lo consideramos que sea recaudatoria, más bien darle más que nada una, ordenar el tránsito vehicular, porque ellos tienen áreas por donde deben de transitar y realmente transita por áreas que son municipales en los cuales pues obviamente nuestros pavimentos están sufriendo un daño, están graves daños en nuestros pavimentos.

Presidenta: Piensan aplicar la recaudación de estos cobros a la mejora de pavimentación de las

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Definitivamente de esas arterias en las que es por ellos en las que ellos están cruzando y que hoy día, digo ellos deberían pasar por las arterias o las vías que están autorizadas.

Presidenta: Son las verdes.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Que son las verdes y no son las rojas, entonces en las rojas es donde nosotros estaríamos cobrando una licencia para que transiten por esos lugares.

Presidenta: O sea el cobro solo sería, si transitan por la línea roja, si van por la verde no tendría costo, más que él ya está establecido.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Exactamente, eso sí ahí no hay tema en el área verde, solamente en el que está en las arterias realmente del municipio.

Presidenta: Estamos hablando para entender, pero los cruces fronterizos que es donde hacen el tránsito, o sea los que tiene libre acceso es el de mero arriba.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Ahí podemos, si podemos hacerle abrir el mapa más grande...

Presidenta: El Pharr,

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. El Pharr es carretera Reynosa son los libramientos que tienen acceso ellos, realmente no tendrían por qué pasar por el centro que son los boulevares principales.

Presidenta: Y el de arriba es anzalduas,

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Si.

Presidenta: Por donde transitan más por Pharr y cuál es el punto de acá, una escuadra.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Deberían de estar usando el viaducto y el libramiento que son las áreas que están permitidas para transitar.

Presidenta: Nada más para dejarlo claro, en las líneas verdes no habría cobro solamente si entran en las líneas rojas es donde se haría el cobro.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Exactamente el permiso o la licencia para poder transitar

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. Okey ya me quedo claro, nada más si me gustaría que reconsideren no dejándolo al tope, sino que lo manejaran a lo mejor el incremento a una tarifa media o en la menor, digo es mi punto de vista para no afectar a nuestros transportistas.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Si, si claro, si el tema principal como les había dicho era precisamente no es cuestión recaudatoria, simplemente es una medida de darle seguridad vial tanto a los ciudadanos que nos son transportistas porque al momento de que pues bueno el transitar diariamente y a todos horas, es muy pesado y aparte de eso están dañando las avenidas principales, las principales arterias de la ciudad.

Presidenta: Muy bien algún otro Diputado tiene alguna duda o comentario, adelante Diputado, le pasamos el micrófono, gracias Diputada Úrsula.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Cómo la fecha cierta de la aprobación de tablas de valores, recuerdas Diputada Presidenta, este no se consideró en los paquetes, tanto para ellos y otro municipio el presupuesto numérico

Presidenta: Si se hace la actualización.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. La adecuación, la petición.

Presidenta: La adecuación, la pueden enviar y el miércoles.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Enviar la propuesta, incorporarla.

Presidenta: La incorporamos el miércoles y estaríamos dictaminando, aprobándolo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Que es la modificación que da el artículo 3º en donde viene la parte

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. El artículo 3º en el CRIT.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Okey.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. En la parte de lo que corresponde al predial en esta caso la autorización que hicieron de la tabla de valores.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En asentamientos industriales.

Presidenta: Si no lo hacen llegar si, y en el mismo caso en el municipio de Matamoros, ahorita que ingresen, Diputada Danya algún otro comentario.

Diputada Danya Silvia Areli Aguilar Orozco. Es todo nada más la consideración para nuestros transportistas y a nuestros reynosenses que haya muchos incrementos por favor.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Claro que si, gracias.

Presidenta: Bueno agradezco, la presencia de los representantes del municipio de Reynosa y pedimos un receso para despedir a los visitantes y recibir, un receso mínimo para recibir a los de Matamoros, que también ya están aquí esperando.

Presidenta: ...Que no es integrante de estas comisiones pero que hoy nos está acompañando en esta reunión de trabajo. Para mencionarlos a todos los que nos acompañan y primero que nada pedirles una disculpa por el tiempo que les hicimos esperar, gracias.

Si bueno pues sí se los agradezco.

Arnoldo García Lartigue. Buenas tardes a todos, mi nombre es Arnoldo García Lartigue, Tesorero Municipal.

Genoveva Hi González. Buenas noches, mi nombre es Genoveva Hi González, soy la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal.

Presidenta: Muchas gracias, bienvenidas.

Larisa López Carrillo. Buenas noches, soy Larisa López Carrillo, Directora General de Cultura del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Presidenta: Muchas gracias, bienvenida.

Aurora Espino Moreno. Buenas noches Aurora Espino Moreno, Directora de Contabilidad.

Presidenta: Muchas gracias.

Licenciado Carlos Martínez Iñiguez. Buenas noches, Licenciado Carlos Martínez Iñiguez, Director Jurídico de Desarrollo Urbano.

Presidenta: Muchas gracias, bienvenido, pues les solicitamos nos brinden información respecto a los cambios que proponen en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 y le cedo el uso de la voz contador.

Contador Arnoldo García Lartigue. Buenas noches a todos integrantes de la Comisión de Finanzas del Gobierno del Estado e invitados. Atendiendo a su solicitud comparecemos ante esa comisión un servidor Arnoldo García Lartigue, tesorero Municipal; la Maestra Genoveva Hi González, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal; el Licenciado Carlos Martínez, Director Jurídico de Desarrollo Urbano y Ecología y compañeros de la Tesorería. Lo anterior, a fin de exponer los cambios solicitados en el proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023. Para lo anterior tenemos una presentación por la cual solicito a la directora de contabilidad Aurora Espino, que nos exponga los cambios enviados en el proyecto de la ley antes mencionada, adelante.

Aurora Espino Moreno. Gracias contador, gracias buenas noches, nuevamente, tenemos las propuesta de proyecto de la ley de ingresos para el 2023. Para elaborar el

presupuesto del municipio en el articulado, cada una de las secretarías nos manifestó sus propuestas para esta modificación a la ley 2023. Cada secretaría con cada unidad administrativa que son generadoras de ingresos del municipio, pueden dar a conocer los motivos en dado caso que requieran una explicación adicional. Las propuestas de modificación fueron de la secretarías; la Secretaría del ayuntamiento, Protección Civil, Desarrollo Urbano y Ecología, Desarrollo Urbano y Control Ambiental, de Educación, Cultura y Deporte, el Museo Casa Mata, el Parque Olímpico, el Regional de Bellas Artes, la Escuela de Iniciación Artística, el Teatro de la Reforma, de la Secretaría de Servicios Públicos, el Rastro, Panteones y Funeraria Municipal; los mercados, así como Catastro que es de Tesorería Municipal. Iniciamos con la Secretaría del Ayuntamiento con protección civil. En protección civil tenemos en el artículo 15 vigente que los derechos por los siguientes servicios en materia de protección civil causarán conforme a la siguiente tabla: por formulación y emisión de dictamen de seguridad y riesgo existe una tablita, en esa tablita lo único que se está modificando es en superiores a 401 metros cuadrados. Se está adicionando que por 30 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada 100 metros cuadrados adicionales, más 10 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada 100 metros adicionales. En la fracción V en la cuestión de los simulacros tenían un costo de 3 umas, se está cambiando al valor de 10 umas. El siguiente cambio de protección civil es el mismo artículo 15 en la fracción VI, el traslado de la ambulancia de protección civil de pagará conforme a lo siguiente, es el mismo tabulador, la misma tabla, lo único que se está incluyendo es hasta diez veces, hasta 30 veces, hasta 120 o hasta 200 dependiendo de las distancias de kilómetros que puedan tener que trasladarse la ambulancia; ese sería protección civil. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en desarrollo urbano tenemos en el artículo 17, fracción IV, el cambio nada más sería el numeral 4, se está adicionando, los demás quedan exactamente igual. En el 4 tendríamos la construcción o rehabilitación, el 2% del valor diario de la unidad de medida y actualización por metro cuadrado. El siguiente en el artículo 17 de manera vigente no existe esas fracciones, se estaría adicionando la fracción i), que son la instalación de postes por unidad, 8 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización cuando no rebase los once metros lineales de altura y 10 veces el valor de la unidad de medida y actualización por poste, cuando rebase esos once metros lineales. El inciso j) también se estaría adicionando por instalación de ductos subterráneos y (inaudible) de cable por televisión, fibra óptica y demás servicios de telecomunicaciones de empresas públicas y privadas que requieran ocupar territorio municipal para brindar sus servicios. 1. Sería el aéreo, 10% del valor diario de la unidad de medida y actualización por metro lineal y número 2, subterráneo 15% del valor diario de la unidad de medida y actualización por metro lineal. Siguiendo con desarrollo urbano, no existe actualmente la fracción XVII, se sugiere, se propone la adición por licencia de funcionamiento y/o renovación anual, se calcula con base a la superficie de la construcción, incluyendo el área de

estacionamiento y se causará de acuerdo al número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización, señalado en la siguiente tabla. Y ya viene una tabla por aquí donde vienen las superficies, los diferentes costos serían comercial, industrial o de servicios, sería en veces de unidad de medida y actualización, de 0 a 100; 10, 40 y 50; de 101 a 300; 35, 70, 80; 301 a 500; 60, 100, 150; de 501 a 1000; 100, 120, 200; de 1,001 a 3,000, 120, 150, 250; de 3,001 a 5,000, 150, 200 y 300 y de 5,001 en adelante, 200, 250 y 350 respectivamente. Esos serían los cambios de desarrollo urbano y ecología. Seguimos con Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, empezamos con el Museo Casa Mata, dentro del artículo 29 del inciso f) que es el Museo Histórico Casa Mata existe una tabla vigente, esa tabla sigue exactamente igual en la propuesta adicionando solamente la sesión de fotos de lunes a viernes y sesión de fotos sábados y domingos, si esta es de lunes a viernes serían 3 umas y si es de fotos sábados y domingos serían 5, los conceptos anteriores siguen exactamente igual. En el parque olímpico el artículo 29 que es el inciso e) parque olímpico cultura y conocimiento tenemos una tabla vigente, esa tabla vigente es una tabla genérica, se está estableciendo el cobro por cada uno de los usuarios de las instalaciones de dicho parque olímpico, se establece el auditorio del parque olímpico con un horario de lunes a viernes 4 horas de renta, sábados, domingos y días festivos 4 horas y por cada hora que sea extra serían dependiente del tipo de usuario el costo que se tendría. Auditorio de parque olímpico, instituciones religiosas y asociaciones civiles serían 16 a 30 umas. No sé si deseen que les lea la tablita o la tienen para ustedes visibles. Okey perfecto. Tenemos la cineteca y sala audiovisual también vienen por ahí los costos de cada uno de estos, los estacionamientos con el que cuenta el parque olímpico el 1 y el 4, el estacionamiento 2, y el estacionamiento 3 y también contamos con una sala de usos múltiples y también con la explanada flor del tiempo y la gran puerta de México, pero ahí tienen ustedes el tabulador. Continuamos con el Regional de Bellas Artes. Bueno en el Regional de Bellas Artes, también tenemos por ahí un tabulador dentro del artículo 29 inciso n) donde viene la institución, Instituto Regional de Bellas Artes, existe un tabulador en el cual se establece una visión que es el arrendamiento de espacios para cursos o talleres que es mensual es de 5 umas, así como también se hace una división de las diferentes áreas en dicho mismo Instituto Regional de Bellas Artes, creo que tienen también por ahí el tabulador en ese artículo 29 donde viene el foro de bellas artes y también viene la explanada de concha acústica; que son las unidades con las que cuenta. Okey, seguimos con el Teatro de la Reforma. En el Teatro de la Reforma tenemos en el artículo 29 inciso b) el Teatro de la Reforma el cuadro sigue exactamente igual, lo único que se adiciona es la parte de abajo que son las sesiones fotográficas de lunes a viernes en un horario de 8 a 16 horas que serían 7 umas, todos los demás conceptos quedan igual y los costos de veces de unidad de medida y actualización también quedan similares. Nos pasamos a la escuela de iniciación artística, también de Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. La escuela de iniciación artística se estaría

agregando lo que es el apartado Q, no existe de manera actualmente en la ley, se está proponiendo un costo de inscripción a talleres fija de 2 umas, de una colegiatura mensual de 3 umas y los cursos de verano o cursos intensivos fijas de 5 umas. Seguimos con la Secretaría de Servicios Públicos, ahorita empezáramos con rastro. Rastro Municipal se encuentra en el artículo 22 donde vienen los derechos por servicio de rastro que se causarán conforme a lo siguiente: Los cambios que tenemos es en la fracción I por la matanza, degüello, o pelador eviscerado en bovino por cabeza está en 3.5, se está proponiendo por cabeza 4 umas; en porcino se establece actualmente 2 umas si pesa hasta 120 kilos y 3 umas si pesa más de 120, se está cambiando a 2.5 veces la uma si pesa 120 y más de 120 3.5; en ovino y caprino por cabeza está actualmente al 30% de la uma se tiene la propuesta del 50% de la uma y si tiene más de 3 meses se desea proponer una uma de costo; en cuanto a aves, conejos, tenemos el 10% actualmente, se está proponiendo el 30% del valor de la uma y el descuero queda exactamente igual, eso sería rastro. En panteones y funeraria municipal. Lo que es panteones lo tenemos en el artículo 21, están los derechos por servicio de panteones, ahí lo que es el importe queda exactamente igual, lo único que se desea es hacer una precisión en la fracción XIII donde dice traslado de cadáveres, realmente no se presta el servicio de traslado de cadáveres, lo que se hace es un permiso de traslado de cadáveres, todos los importes siguen exactamente iguales. En lo que es la funeraria municipal, en los ingresos del municipio por concepto de productos ahí si tenemos un incremento de productos, ustedes tienen la tabla por ahí y tenemos la visión de un concepto que es la preparación de cuerpo autopsiado y se está eliminando la renta del equipo de velación. Perfecto. Tenemos los mercados. Los mercados se encuentran en el artículo 29 donde están los ingresos del municipio por concepto de productos en cuestión de arrendamiento de mercados, actualmente en el inciso a) mercado José María Barrientos no existe ni tabulador, por lo cual se está proponiendo la inclusión del tabulador del mercado José María Barrientos de la siguiente manera: Concepto renta local mensual 7.5 Umas, uso de sanitario fijas .05 umas, y el otro mercado con que se cuenta que tampoco tiene numeral se desea agregar en el inciso r) apartado r mercado Catarino Garza en el concepto rentado locales comerciales en esquina mensual 9.5 Umas, renta de locales intermedios mensual 7.5 Umas, y uso de sanitarios fijas .05 de 1 Uma, así nos quedarían los mercados. Y tenemos la propuesta de catastro, catastro la propuesta anual de incremento si no es de adicionar un servicio que beneficie a la ciudadanía para la obtención de un trámite urgente y que dicho cobro se encuentre regulado en la ley, actualmente el artículo 16 en el servicio catastral viene el costo de 2 Umas, lo que se desea es únicamente hacer una división si se requiere ordinario que es lo que está actualmente, expedición de 2 a 3 días serían 2 Umas, si se requiere urgente que se les entregue el mismo día serían 4 Umas, lo mismo pasa con los derechos por la prestación de servicios catastrales en cuestión de calificación de compraventa, 2 veces el valor diario de la unidad está actualmente, está proponiendo

que establezcan ordinario expedición en 3 días 2 Umas, y si se desea urgente expedición el mismo día 4 veces la Uma, los derechos por prestación de servicio catastral en cuestión de cartas de no propiedad, actualmente se encuentran en 25% del valor de la Uma, se está haciendo la propuesta que sea 2 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, en cuanto a los avalúos periciales sobre el valor de los mismos se tiene en cuestión al millar, se está proponiendo también el mismo criterio que si es ordinaria al día siguiente es sobre el valor de los mismos 2 al millar y si es urgente que lo quieran el mismo día serían 2 al millar, más 2 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización. Y ya serían todas las propuestas que se tienen para la Ley de Ingresos del 2023.

Presidenta: Muchas gracias Contadora, algún Diputado o Diputada que tenga alguna duda o que quiera hacer algún comentario. Diputado Isidro, adelante.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias Presidenta, nada más comentar o preguntar si se incluyó una estimación de la recaudación por la pasada aprobación de la tabla de valores que se ajustó un 10% en los terrenos, este preguntar y.

Contador Arnoldo García Lartigue. Si Diputado habíamos estimado alrededor de 3 millones de pesos por el año, por la actualización.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Voy en el sentido si se agregó al proyecto de la Ley de Ingresos y si no háganos llegar la estimación de la recaudación para incluirla.

Contador Arnoldo García Lartigue. Perfecto ya va incluido ahí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. A ya va incluido okey entonces nada más eso sería. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, no, nadie, muy bien, bueno pues les agradezco el que hayan asistido a nuestro llamado y esperamos que tengan un buen regreso a casa y les agradecemos de nueva cuenta su presencia los acompañamos ahorita a su salida y damos por **clausurada** esta sesión de trabajo, compañeros integrantes de estas comisiones nos vemos mañana a las 10 de la mañana. Es cuanto, muchas gracias, buenas noches.

SE REANUNDA LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA Y ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Presidenta: Muy buenos días Diputados, se reanuda la reunión de trabajo de estas comisiones unidas con relación a las comparecencias de los servidores públicos de los ayuntamientos que presentaron incrementos en sus contribuciones o nuevos conceptos de cobro en sus leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2023. Para lo cual y a efecto de que me asista; les doy la bienvenida a todos los Diputados que nos acompañen y el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, que no es integrante de estas comisiones, pero que agradecemos que nos esté acompañando hoy en esta reunión de trabajo. Les damos la más cordial bienvenida a los representantes del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, Humberto Elizondo, Contralor y Julio César Jaramillo, Tesorero. A los cuales les pediré hagan la exposición de las modificaciones, muchas gracias y les cedo el uso de la voz.

Contralor Humberto Elizondo. Muy buenos días Diputados todos, nosotros agregamos en nuestra ley de ingresos desde hace dos años, la ciudadana alcaldesa en campaña una de las necesidades fue remodelar el panteón municipal y dentro del proyecto se agregaron hacer unas columnarias verdad, o nichos que se le conocen comúnmente. Este efecto ya lo hemos enviado anteriormente, pero no se nos había aprobado verdad. Hoy agradecemos que nos hayan invitado para poder agregar este concepto, para poder que la sociedad esté a la disponibilidad para que los puedan comprar verdad. Cuesta 231 umas, un promedio de lo que nos costó elaborarlo, verdad, eso solamente son 56 nichos, es lo que tenemos y eso es para la gente que lo quiera y lo pueda pagar verdad no es para toda la gente verdad es quién pueda y quien quiera verdad es algo muy especial solamente son 56 nichos.

Presidenta: ¿Son los que se construyeron?

Contralor Humberto Elizondo. Son los que se construyeron y están dentro del panteón, eso sería todo en parte de porque agregamos eso, pero recalco es algo que ya venimos anexando desde hace 2 leyes de ingresos anteriores. En el siguiente punto en el artículo 33 establecemos este un cobro de permiso de maniobras y descargas derivado que el municipio de Xicoténcatl ha crecido mucho en la economía y antes no se cobraban eso, porque era muy poco el movimiento de vehículos de carga pesada al municipio, entonces hemos querido cobrarles a las empresas y no hay un sustento legal para poder cobrarles verdad, entonces las empresas nos mandaron oficio, dame tu sustento legal en nuestra ley y que no se encontraba, verdad y en la de tránsito antes no teníamos personal de tránsito ahora si tenemos un oficial de tránsito que nos pueda,

que esté autorizado para hacer multas. Esos serían nuestros únicos 3 cambios. Es cuanto.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Entendieron que es tránsito, que no van a dar ya mordidas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Más orden

Contralor Humberto Elizondo. Así es.

Diputado José Braña Mojica. ¿Es todo lo que traen?

Contralor Humberto Elizondo. Es todo esas serían nuestras modificaciones.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. El cobro del nicho ¿es pago único?

Contralor Humberto Elizondo. Es pago único. y ya nada más pagarían otra cantidad, o sea verdad.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. 2,500 pesos.

Contralor Humberto Elizondo. Cuesta 20 mil.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. 24 mil.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Ah 22 mil.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Cuánto gana en el mercado ese precio?

Contralor Humberto Elizondo. Hemos en comparaciones, vimos otros municipios que estaban hasta 50 mil pesos verdad, o sea eso fue más que nada el, ese es el costo de lo que nos costó, es para 5 personas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Ah ósea, en el nicho cabe 5 urnas.

Contralor Humberto Elizondo. Exactamente 5 urnas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. 5 urnas, urnas. Ah bueno entonces okey, es por, muy bien.

Contralor Humberto Elizondo. O los que quepan verdad, dependiendo de la gente.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Dispénsame pepe.

Presidenta: Muy bien, ¿algún Diputado tiene alguna observación o alguna pregunta?

Diputada Isidro Jesús Vargas Fernández. Yo nada más una pregunta Diputada.

Presidenta: Adelante Isidro.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En la parte de la zona restringida para la circulación por la ciudad, ¿esto ya se establece en sus reglamentos de tránsito?

Tesorero Julio César Jaramillo. Nosotros no tenemos un reglamento municipal y por tal nosotros tomamos el reglamento del Estado verdad, para cualquier cosa.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Pero que considerarían ustedes como zona restringida en la ciudad.

Tesorero Julio César Jaramillo. El primer cuadro de la ciudad verdad que bueno hay municipios, Xico es un municipio muy pequeño que pues casi todo es zona centro verdad.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Okey para darle certeza jurídica Diputada Presidenta sugeriría delimitar que es la zona restringida en el cuerpo de la ley para darle seguridad jurídica, es mi recomendación.

Presidenta: En qué apartado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En el artículo 33.

Presidenta: Me podría repetir la sugerencia Diputado por favor.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Que se incorpore que se considera zona restringida en el artículo 33 para establecer los, delimitar esa zona restringida en el cuerpo de la ley.

Presidenta: Nos podrían hacer llegar los límites de la zona para anexarla.

Tesorero Julio César Jaramillo. Claro que sí.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Como quiera las salidas donde no cuesta, verdad también.

Tesorero Julio César Jaramillo. Claro.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí para que quede con certeza y el cobro.

Presidenta: Si la pueden hacer llegar hoy mismo se los agradecería.

Tesorero Julio César Jaramillo. Claro que sí.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Son para camiones.

Tesorero Julio César Jaramillo. Si para camiones y.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y estoy a favor de esto como Diputado de Morena Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado, no estamos en votación ahorita.

Presidenta: Bueno, sin más ¿alguien más que desee participar?

Presidenta: Agradecemos la presencia de los representantes del municipio de Xicotécatl hacemos una breve pausa para esperar al siguiente municipio y los acompañamos. Es cuanto.

Presidenta: Reanudamos la reunión de trabajo y agradecemos la presencia de los representantes de Tula, Martín Abundio Rueda Gómez, contralor Municipal y Vanesa Guadalupe Sánchez Sánchez, Tesorera Municipal, bienvenidos.

Vamos a cederles el uso de la voz para que nos comenten las justificaciones de las propuestas que se enviaron en la ley de ingresos 2023, adelante tienen el uso de la voz.

Tesorera Municipal Vanesa Guadalupe Sánchez Sánchez. Buenas tardes, en la pantalla nos están presentando el oficio el cual le traíamos a ustedes, donde presentamos nuestra justificación del por qué el incremento. Me permito leerlas: Se requiere informar que los aumentos en las tarifas del rastro municipal se realizaron debido a que el cabildo determinó incosteable seguir manteniendo las tarifas, debido al

gran costo que incurre el mantener el rastro municipal, empezando desde el sueldo de los trabajadores, material utilizado para el trabajo, lo que son cuchillos, machetes, etcétera, así como prendas de seguridad y protección personal, además de material de limpieza. Debido a que se debe de mantener el área limpia por cuestiones de salubridad pública. En cuestión del aumento en las tarifas de los derechos para uso de la vía pública por ambulantes eventuales, se informa que la mayoría de los comerciantes ambulantes se instalan en las plazas principales del municipio, propiciando grandes cantidades de basura, además de filas de tráfico, propiciando para el municipio el desembolso de pago de nóminas para personal encargado de limpieza pública. Debido a que somos un municipio que se encuentra dentro de los pueblos mágicos y debemos de mantener una imagen limpia del municipio. En cuestión de las tarifas en los derechos por el examen de aptitud para manejar vehículos, así como en el examen médico a conductores de vehículos, se debe a que debido al gran trabajo que realiza el personal de tránsito y vialidad, además del interés del ayuntamiento en mantener motivados a dicho personal, se otorgan bonos para poder evitar riesgos de corrupción de los agentes de tránsito. Además de la facilidad por las infracciones que sea pagado dentro de las 24 horas de la multa. De acuerdo a la ley se deja recaer sobre la normatividad, se aplicará el descuento de acuerdo al artículo 209 del Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas, aplicando el criterio de supletoriedad de ley. Anexando cuadros de los gastos por concepto de nóminas, prendas de seguridad, herramientas, así como material de limpieza, destinado a los fines antes citados. Tenemos por ahí en la pantalla la nómina de protección civil mensualmente son 80 mil pesos, el rastro municipal 50,916, servicios públicos 250, 227.04, parques y jardines 33, 056.88, limpieza pública 30,561.60, tránsito y vialidad 91,240, dando un total de 536,001.44, nuestros gastos anualmente en material de limpieza de 531,504.67, prendas de seguridad 57,436.33, herramientas 222,404.18.

Contralor Martín Abundis Rodas Gómez. Cómo ustedes pueden ver en eso al costo que teníamos anteriormente de lo que se estaba cobrando en el 2022, pusieron 12 pesos lo que se cobraba por lo de los ambulantes, hoy se pidió, cabildo pidió que se aumentara a 20 pesos, las tarifas de sacrificio de ganado pues se estaban cobrando 90 pesos, y a hoy se sube para 200 pesos, la tarifa de sacrificio de ganado porcino estaba en 70 y hoy se sube porcino chico de 100 y grande 150, lo que se manejaba como tarifa de uso de color de ganado vacuno no se cobraba, ahora se está pidiendo que se incremente 10 pesos, la tarifa de ganado de porcino tampoco se cobraba ahora se está pidiendo que se aumente 5 pesos, y la fracción que sea pagada dentro de las 24 horas de multa se están cobrando 45 pesos, conforme al artículo el examen de aptitud de manejo no se estaba cobrando, a hoy se está pidiendo que se cobren 130 pesos y el examen de conductores de vehículos se pide que se cobren 200 pesos, y si ustedes vemos por lo que teníamos en el 2022 que se recaudaba al gasto que teníamos en

relación a personal y material que se utiliza pues no, nos da entonces aun así como quiera quedamos bajos pero queremos que suba un poquito para ir incrementado anualmente verdad, porque si es demasiado lo que se gasta como municipio y no costea en realidad pero bueno es necesario tener esos medios para servir más que nada al municipio y dar mejor pues la formas que se maneja ahí

Tesorera Municipal Vanessa Guadalupe Sánchez Sánchez. Una de las bases con la cual se guiaron y nos guiamos como municipio, como representantes de nuestro municipio fue que, yo creo que es tema de todos los días el recorte de presupuesto al menos he tenido yo pláticas informales con personal de otros municipios y pues yo creo que todos caemos en lo mismo, hay un recorte de presupuesto, hay, entendemos que el gobierno dice que somos un gobierno de austeridad, estamos en estos tiempos. Y yo creo también que ya no es tema también únicamente del gobierno, también debemos de generar la cultura de decir, bueno entre todos podemos cooperar, no culpo tanto al gobierno, si no todos tenemos que aportar algo para salir de la crisis en la que se encuentra nuestro país. Entonces, el aumento no es muy significativo que digamos, no creo que sea una gran afectación para la población.

Contralor Martin Abundio Roda Gómez. Aparte que vamos entendiendo que tenemos también un crecimiento del municipio y nosotros esos costos que se tenían, pues anteriormente ya tenía más de 10 años que no tenían incremento, entonces se van manejando así y es cuestión de que el incremento que se otorgue, como dice la compañera es mínimo a referente a los costos-beneficio que tenemos y al gasto que se genera realmente para el municipio, pero bueno, el cabildo lo propuso y fue a bien de ellos proponerlo para que se hiciera y pues bueno ahora sí que está en sus manos si se autoriza o no, pero estamos en la mejor disposición de lo que ustedes refieran.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Muchas gracias.

Presidenta: ¿Alguien quiere hacer algún comentario, tiene alguna duda? Diputado Isidro adelante.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias Presidenta. En relación a la iniciativa que estamos analizando dentro de los artículos 14, 22 y 24. Es necesario recordar que la Unidad de Medida y Actualización es la referencia económica en pesos que se toma para cuantificar el pago de las obligaciones, es una reforma constitucional que data del 2016, por lo que para estos valores ustedes, es la sugerencia Diputada Presidenta, no permanezcan estáticos en el tiempo porque es una tarifa a pesos, mi sugerencia es que se transforme a umas, por que la uma va dándose el ajuste anualmente, para que ustedes no pretendan en la iniciativa reformar cada año estos

artículos que las tarifas de preferencia, preferentemente se establezcan en umas y mi sugerencia es para el artículo 14, 20% de la uma. En el artículo 22 del ganado vacuno que establece una tarifa de 200 pesos se establezca 2 umas, para el siguiente mediano que dice 100 pesos sea traducido a una uma, en la grande 150 pesos sea propuesto 1.5 veces la uma y para el artículo 24 el examen para manejo 150 pesos, sea traducido a 1.5 veces la uma y el examen médico 2 veces la uma, es mi propuesta Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado, pero aquí la pregunta es, ¿el resto de la ley o la propuesta de ley de ingresos la traen en el mismo sentido, verdad; o sea no lo han convertido todo a umas?

Tesorera Municipal Vanesa Guadalupe Sánchez Sánchez. No.

Presidenta: Creo que ahí no podría hacerse la modificación exclusivamente en esto, se tendría que hacer sobre toda la ley.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Lo que ellos están estableciendo en la reforma, digo esto obviamente es un punto a favor del municipio, si la comisión valora esta medida igual lo pueden hacer el año que viene, esa sería mi recomendación por lo cual como Diputado de Morena estoy a favor de la presente iniciativa.,

Tesorera Municipal Vanesa Guadalupe Sánchez Sánchez. Gracias, muy amable.

Presidenta: Gracias Diputado. Si creo que es muy importante el que consideren en la próxima ley de ingresos modificarlo todo a umas para que gradualmente se vaya haciendo, digo para que la actualización de vaya haciendo conforme a la uma.

Presidenta: Y bueno, alguien más tiene alguna observación. No.

Presidenta: Les agradecemos su presencia el día de hoy a los representantes del municipio de Tula, un saludo al Alcalde y a todo el equipo de trabajo y vamos hacer un pequeño receso para recibir al próximo municipio, los acompañamos a la salida. Muchas gracias.

Presidenta: Reanudamos esta sesión de trabajo y damos la más cordial bienvenida a los representantes del Municipio de Jaumave el Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda, Primer Regidor; la Ciudadana María Irma Villanueva Gutiérrez, Quinta Regidora; Maestra Esperanza Martínez Briones, Síndico; Maestra María de Jesús Moreno Estobar, Cuarta Regidora y Silvano Bernal Vázquez, Suplente del Sexto Regidor.

Buenas tardes a todos, bienvenidos, les agradecemos que hayan asistido a esta convocatoria y les agradecemos si nos dan una breve explicación de los incrementos que proponen, si son tan amables, tienen el uso de la voz, quien vaya a exponer.

Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda. Soy el primer Regidor del Municipio de Jaumave, nosotros hicimos dos adecuaciones en dos artículos de la ley de ingresos que checamos del año anterior y para presentar el proyecto del 2023 adecuamos dos artículos. Que fue el 20 que habla de respecto a las concesiones de los predios de los panteones. Ahí checándolo nuevamente nos dimos cuenta de que hicimos una mala interpretación al leer nosotros, al interpretar ese artículo. Debido a que se refiere a los panteones particulares y en Jaumave no tenemos panteones particulares, es municipal. Entonces ahí en esa adecuación si nos vamos a retractar, no es conveniente, debido a que no procedería porque no tenemos panteones, el impuesto lo refiere a los panteones particulares, queremos retractarnos de eso porque le digo ahora que nos enteramos de estas observaciones de venir a exponer los motivos pues le dimos otra repasada, y concluimos en eso que se refiere a los particulares y no al panteón municipal que es con el que contamos en Jaumave.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. ¿Y a cómo tiene el lote ustedes ahorita?

Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda. Ese está en 20 Umas, aproximadamente creo que en la ley, no, no le movimos quedo igual que en la anterior.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. ¿Cuánto es lo que cobran como quiera 20 Umas.?

Presidenta: Pues 1,100 el próximo año, va aumentar a 106 la Uma, con la inflación más o menos.

Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda. 25 Umas, está en 25 Umas.

Presidenta: ¿Ese es el artículo 20?

Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda. Igual

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Queda Igual.

Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda. Si igual.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Está bien en esos costos.

Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda. Si, si lo que pasa que le digo que nosotros lo malinterpretamos porque en el artículo 20 que se refiere a los particulares, habla de un impuesto de 135 pesos, pero nosotros interpretáramos que era municipal, entonces la observación que hacíamos era que se aumentara a los 25 Umas, si pero pues ya nos dimos de que no es así, ósea lo dejamos como está. Y en el artículo 22 que habla de los servicios que presta el rastro municipal, lo que tiene que ver a sacrificio, ahí si hicimos un incremento debido a que hemos checado que pues hace ya más de 10 años que no había modificaciones y este pues un estudio y ahí comentándolo todos nosotros los compañeros del municipio, vemos que pues todo ha incrementado servicios básicos, canasta básica y aparte pues ese ingreso se lo devolveríamos al pueblo invertido en obra posiblemente o en servicios, eso es lo que en cuanto a las adecuaciones que nosotros hicimos.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Oye pero si salen con esos costos, digo realmente vemos que es muy poquito

Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda. Si porque, pues es muy poquito, pero es un municipio muy chico, es por animal, ahí se habla por cabezas de ganado, este igual somos conscientes con la gente de nosotros y pues tampoco nos quisimos elevar mucho, es algo considerable.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muy bien.

Presidenta: Diputado Isidro, adelante.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Nada más comentar Diputada Presidenta, igual en la misma medida comentar que los cobros deben basarse en el caso de contribuciones en base a la UMA, que es la Unidad de Medida, yo sugeriría en el estudio de esta iniciativa que la tarifa se tradujera a una UMA, por ejemplo en el ganado vacuno, porcino media UMA o el 50% de la UMA, igual para el ovino caprino y las aves el 10% de la UMA y así sucesivamente para darle la certeza y cumplir con la ley y también proponer Presidenta que se haga un estudio integral del otro articulado para traducir estos valores y que se cumpla con la ley. Gracias.

Presidenta: Gracias Diputado.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. En el mismo sentido, también hacerles la sugerencia para el proyecto de Ley de ingresos del 2024 que consideren hacer todas

las modificaciones a umas para que valla actualizándose conforme al valor de la UMA y no tengan que esperar 10 años para hacer estas adecuaciones.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Como el salario mínimo está subiendo a cada rato, pues ahorita va a subir el 20% nada más en enero y tuvo un incremento muy alto la última vez ¿Cuánto fue? el año antepasado. Entonces yo considero si, que mejor se actualicen para que ya la misma aumente del salario mínimo la uma esté a mayor atractivo para ustedes.

Licenciado Eliberto Gutiérrez Miranda. Muy bien.

Diputado José Braña Mojica. El valor de la uma dice como está ahorita para tener una idea.

Presidenta: Si, ahorita está en 96 y está proyectado que suba alrededor de 106 para este 2023.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Yo creo que más, no

Presidenta: 106 aproximado es lo que está proyectado.

María Irma Villanueva Gutiérrez. Bueno ya tomé la palabra, o sea que en lugar de 100 pesos que tenemos aquí en pesos fueran 106 y lo demás en forma proporcional en umas.

Presidenta: Si lo que tenga el valor de la uma al momento.

María Irma Villanueva Gutiérrez. Okey

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Y no le podemos hacer la fórmula nosotros.

Presidenta: Si nosotros podemos hacer la sugerencia.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Respecto nada más de esta parte.

Presidenta: De la propuesta que trae aquí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. De esta parte ya lo demás ustedes tienen que hacer un estudio integral para hacer la iniciativa y enviarle el próximo año como dice la Diputada Presidenta. En Morena, estamos a favor de esta parte.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. En Movimiento Ciudadano también eh.

Presidenta: Y en el Revolucionario Institucional.

Presidenta: Les agradecemos el que hayan asistido de nuevo agradecerles el que estén aquí presentes, el enviarle un saludo al Presidente Municipal y a todos los habitantes del municipio de Jaumave. Muchas gracias que Dios los bendiga. Vamos hacer un receso de esta reunión de trabajo y regresamos a las 3 de la tarde. Gracias.

Presidenta: Reanudamos esta sesión de trabajo y damos la bienvenida a los representantes del Municipio de El Mante que nos acompañan el día de hoy y les voy a solicitar que hagan uso de la voz para explicar las modificaciones que vienen en la propuesta de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 y si se pueden presentar por favor, muchas gracias

Nohemí Olvera Martínez. Buenas tardes, mi nombre es Nohemí Olvera Martínez, soy la contadora General del Municipio del Mante y venimos a exponer nuestro proyecto de ley de ingresos.

Alfonso Andrés Espinoza Ramírez. Alfonso Andrés Espinoza Ramírez, jurídico del ayuntamiento.

Nohemí Olvera Martínez. Nuestro proyecto de iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023 se presentó al cabildo y este tenemos aquí que en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 49 pues nos obliga a los ayuntamientos en la fracción XI a formular y remitir al Congreso para su estudio y su aprobación el proyecto de ley de ingresos del municipio, en los primeros diez días del mes de noviembre de cada año. La ley de ingresos municipales considera la obligación que tiene este ayuntamiento de prestar a la población los servicios públicos, además de otras obligaciones inherentes a su administración municipal, justifica que se hagan llegar los recursos suficientes para cumplir con la prestación de dichos servicios, mediante contribuciones y otros conceptos con cargo a las personas que integran la misma comunidad. Solo que conforme como se estatuye en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se establezcan de manera proporcional y equitativa a efecto de que la autoridad municipal pueda prestar

con eficiencia, continuidad y eficacia las funciones y servicios públicos que tienen a su cargo. Es preciso señalar que la ley de ingresos constituye el instrumento jurídico básico en que las autoridades municipales se apoyan para la obtención de sus recursos económicos, toda vez que en este ordenamiento de carácter fiscal se establecen las fuentes primarias propias e irrenunciables de la hacienda pública municipal. Al efecto de la fracción IV del artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atribuye a los municipios un imperativo constitucional al establecer en dos de sus párrafos lo siguiente: los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Los ingresos municipales se estructuran basándose en todos los recursos monetarios que reciba el municipio a través de la tesorería por el cobro de los conceptos establecidos en la ley de ingresos. De los conceptos de ingresos y su definición, los conceptos de ingresos y su definición, los conceptos de ingresos y su definición, el clasificador por rubro de ingresos es de observancia obligatoria, nos dice en su artículo 7 y 5 transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que la ley de ingresos está compuesta por los impuestos, las contribuciones de mejoras, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos, ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, participaciones y aportaciones y transparencias y asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como los ingresos derivados de financiamientos. En los impuestos pues es todos los recursos que el municipio recibe a través de impuestos sobre ingresos, patrimonio y la producción, el consumo y las transacciones. Las contribuciones de mejoras, este capítulo se elimina de presente proyecto derivado del decreto 6415 mediante el cual se abroga la ley de derechos de cooperación para la ejecución de las obras de interés público, por lo tanto se recorren los siguientes capítulos y la numeración de los artículos. Este capítulo lo eliminamos, es el primero de las modificaciones que sufrió nuestra ley de la ley del presente ejercicio, comparado con el proyecto para el ejercicio 2023. Uno de los primeros fue ese, eliminar el capítulo 4 derivado del decreto que les acabamos de mencionar, en los derechos los pagos que perciba el municipio a cambio de la prestación de un servicio de carácter administrativo, algunos ejemplos son los derechos por uso, gozo, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público y los derechos por la prestación de servicios, en este Capítulo del 4 es la segunda modificación que sufrió nuestro proyecto de Ley de Ingresos, en el Capítulo de Derechos en la sección III de acuerdo a la Ley que tenemos en el presente ejercicio, se elimina el inciso a), el inciso a) son los servicios de alumbrado público y el artículo 35

que corresponden a este apartado, deducido de la acción de inconstitucionalidad No. 21/ 2020, tramitada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con motivo del artículo 38 ley de ingresos 2020, mismo que fue declarado como invalido y en cumplimiento a la sentencia dictada no debe de considerarse en los proyectos de Ley de Ingresos, en la presente Ley del ejercicio 2022, el artículo 38 que marca la acción de inconstitucional en este caso nuestro proyecto es el artículo 35 ese fue eliminado por lo que estamos comentando en este momento, en los productos se compone de los cobros que hace el municipio por el aprovechamiento y explotación de sus bienes patrimoniales, algunos ejemplos son los productos, ingresos por rendimientos financieros, y los aprovechamientos y los ingresos por venta de prestación de bienes y servicios, en la tercera modificación que sufrió nuestro proyecto de ley de ingresos comparado con el presente del 2022, es en el artículo 37 de la presente ley del 2022, que ahora en el proyecto es el artículo 32 derivado de la modificación que hizo del capítulo que se eliminó en el apartado b, que son los servicios de la casa de la cultura, teníamos por cursos artísticos por semestre se cobraba 5 veces el valor diario de la Uma, se hace una modificación y en lugar de 5 veces el valor diario de la Uma por semestre se propuso un cobro por inscripción de hasta 3 veces el valor diario de la Uma y una mensualidad de hasta 3 veces el valor diario de la Uma, por qué la modificación principalmente por los costos que generan los cursos que se imparten, el municipio provee de todos los bienes que se requiere para que las personas que se inscriben a dichos cursos pues tomen las clases, entonces derivados de los costos pues se propone incrementar un poco lo que son las cuotas por los cursos, en el Capítulo 9 que es este las facilidades administrativas y estímulos fiscales, en la sección primera en lo que se refiere el impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, en el artículo 51 que es la cuota mínima anual del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica que es el predial, en la presente ley del ejercicio 2022, tenemos de 1.5 la propuesta es a 2.0 veces el valor diario de la Uma, la justificación del porque esta modificación se tiene 15 años con la misma cuota de 1.5, entonces considerando que los predios o las propiedades ya no tienen el mismo valor de hace 15 años, entonces se propone de aumentar o incrementar la cuota de 1.5 a 2, además este pues es un comparativo con leyes de otros municipios de los municipios grandes donde se ellos tienen pues el 3 o a veces un poquito más, entonces el municipio de El Mante pues ya tiene varios años, con la misma tarifa por lo tanto pues se propone ese incremento, esas son las principales modificaciones que presenta nuestra proyecto de ley para el ejercicio 2023, este fue el proyecto la propuesta inicial, al presentarse al Cabildo, el Cabildo propone que se haga una modificación en lo que es las multas de tránsito, el Cabildo propone aumentar e incrementar de 40 Umas a 50 Umas, lo que es manejar en estado de ebriedad y en el exceso de velocidad de 10 Umas a 20 Umas, y manejar sin casco de 3 umas a 8 umas. Esta es un propuesta que ellos hicieron al momento de que se les presenta el proyecto

y el apartado de los ambulantes, el mercado ambulante teníamos dos fracciones, una fracción era que se cobraba 10 pesos al puestos lo que era puestos fijos y la otra fracción era 10 metros, perdón 10 pesos por metro cuadrado, primeros ambulantes, la primera fracción es 10 pesos a los ambulante la segunda fracción es 10 pesos a los puestos fijos o semifijos. Entonces el cabildo propone que en lugar de dos fracciones se proponga una que quedaría que sería el cobro de 10 pesos por metros cuadrado, ya sean a los ambulantes, puestos fijos o semifijos o sea que queda digamos que el mismo costo solo que se les aplique también por metro cuadrado que sea general. Estas son las principales, bueno son las modificaciones que tiene nuestro proyecto de ley del 2022 al 2023.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Estos puestos, perdón muchas gracias por su explicación. Esos puestos más o menos cuantos metros cuadrados tiene cada puesto de tacos.

Nohemí Olvera Martínez. Pues es que varía porque hay unos que ocupan un metro, dos metros, hay quienes tienen hasta 4 metros dependiendo de los carritos que tengan de tacos o de hotdogs.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. ¿Y esa tarifa es mensual?

Nohemí Olvera Martínez. No, es diaria, son 10 pesos diarios, esa tarifa se viene cobrando desde hace, alrededor de 20 años no se ha modificado.

Diputado José Braña Mojica. Y cuanto aumentaría.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Pues 40 pesos diarios el de 4 metros.

Nohemí Olvera Martínez. Si la tarifa no se modifica, únicamente se modifican las fracciones, la redacción de las fracciones. Teníamos dos, una decía te cobro 10 pesos a los ambulantes y la fracción 2 decía te cobro dos pesos por metro cuadrado los puestos fijos o semifijos. Entonces la propuesta es de la dos fracciones hacer una y que se cobre 10 pesos por metro cuadrado a los ambulantes, puestos fijos o semifijos, o sea únicamente se cambia la redacción, la tarifa no se modifica, son 10 pesos diarios por metro cuadrado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Por metro cuadrado?

Nohemí Olvera Martínez. Si dependiendo del área que ocupe el comerciante.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Canto pagaba, por ejemplo una persona que va a pagar 1200 pesos al mes, cuatro metros, mas o menos eso es, 4 por 3, 12, son 4 metros, 10 pesos por 4 metros equivale a 1200 pesos mensuales ¿Cuánto paga ahorita?

Nohemí Olvera Martínez. Lo mismo.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Ah va a pagar lo mismo

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Lo que están haciendo es el cambio en la redacción de.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Okey está bien.

Jurídico del Ayuntamiento Alfonso Andrés Espinoza Ramírez. Posiblemente sea confuso la modificación que se plantea, porque si entendemos que el ambulante por lo general deambula, camina, el vendedor de papitas, el que va con su triciclo vendiendo trolelotes, el de paletas todavía hay vendedores de paletas, por ser ambulantes esos pagan la cuota de 10 pesos y estaba diferenciado, en la ley actual esta diferenciado, el puesto de ambulante y el puesto de fijos y semifijos. El cabildo por alguna razón consideró empatar y unirlos en una sola fracción entendemos que puede ser motivo de confusión, aunque no hay un incremento en el tarifa, no se incrementa en la tarifa, sigue siendo 10 pesos ambulante y 10 pesos al que ocupe un metro o más de un metro pues ya no sería el equivalente por metro cuadrado. Y estamos abiertos a que si lo estiman conveniente pues se mantenga la redacción, si consideren que genere alguna confusión, la verdad es que podría prestarse, si lo entendemos. Si porque deambulan si, si, no hay una ocupación permanente de un espacio, sino que van caminando, van deambulando por la ciudad, en el caso del paletero es el ejemplo clásico, por ejemplo.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. 10 pesos diarios.

Jurídico del Ayuntamiento Alfonso Andrés Espinoza Ramírez. 10 pesos diarios sí. Lo veo en la plaza le cobro 10 pesos y al rato lo veo en soriana pues él me muestra su taloncito donde ya pagó los 10 pesos por su día.

Presidenta: Okey, aquí donde hace la propuesta de agregar, se prohíbe el ejercicio de la actividad en la vía pública de las personas que limpian parabrisas, traga fuegos sin el permiso correspondiente, quien lo haga será acreedor a un arresto equivalente hasta 36 horas o en su defecto realizar trabajos comunitarios. Y a ellos cuánto les cobran por día.

Jurídico del Ayuntamiento Alfonso Andrés Espinoza Ramírez. Esa disposición está desde el año 2008, fue en la administración 2008-2010 fue cuando se dio el bum de este tipo de ocupaciones, de actividades en el municipio, iba tendiente más que recaudar era a controlar, a moderar, a prohibir esa actividad, no tienes un permiso no lo puedes realizar, necesitas un permiso del municipio para poder llevar a cabo esa actividad. Les puedo decir que no hay una recaudación por esa actividad, no la hay.

Presidenta: Alguien tiene. Diputado Isidro Vargas, adelante.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias Diputada Presidenta. Veo en el parte del artículo 32 que cursos artísticos hubo incremento del 500% se pudiera decir numéricamente hablando el cobro era por semestre ahora mensual cerca de 3 umas, pues 300 pesos. Cuándo fue la última vez cuando se actualizó o se estableció esta tarifa.

Nohemí Olvera Martínez. Del 2011. Estaba la misma.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 10 años. Okey en la parte del artículo 44 establecen infracciones y sanciones administrativas que en lo particular estoy de acuerdo en la parte de la multa económica donde sí me llamó mucho la atención es en la sanción de la prisión preventiva del arresto hasta 36 horas, esta medida debe prevalecer en sus bandos de policía y buen gobierno. En mi opinión, les hablo como legislador en el tema de finanzas, no debería de ir a una ley de ingresos la prisión o el arresto, porque para mí estaría violando principio de legalidad y derechos humanos.

Jurídico del Ayuntamiento Alfonso Andrés Espinoza Ramírez. Si tal vez nuestro error es copiar el tabulador que lo copiamos íntegro al proyecto de ingresos. Debemos solamente la cuestión monetaria.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si aquí debe establecerse exclusivamente los cobros, la parte monetaria.

Jurídico del Ayuntamiento Alfonso Andrés Espinoza Ramírez. De acuerdo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y también en la fracción IX donde viene el arresto hasta 36 horas y el trabajo comunitario, digo eso se debe establecer en su reglamentos del bando de buen gobierno y exclusivamente la parte del cobro la ley de ingresos. La otra sugerencia es revisar de manera integral su ley de ingresos porque vemos algunas cuotas fijas en pesos que se tradujera al valor de uma para cumplir con

la tarifa que debe establecerse las contribuciones a modalidad umas, que esto lo pueden hacer en el próximo ejercicio. Es cuanto.

Jurídico del Ayuntamiento Alfonso Andrés Espinoza Ramírez. Tiene usted razón, es correcto.

Presidenta: Gracias Diputado. Alguien más que quisiera hacer alguna observación o que tenga alguna duda.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. A favor en Morena.

Presidenta: No estamos votando Diputado.

Presidenta: Muchas gracias, pues les agradecemos a que hayan acudido a esta reunión y mañana estaremos dictaminando lo correspondiente al proyecto de Ley de Ingresos 2023 y hacemos un pequeño receso, regresamos con González.

Jurídico del Ayuntamiento Alfonso Andrés Espinoza Ramírez. Muchas gracias.

Presidenta: Los acompañamos, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias, vamos a reanudar la sesión de trabajo y le damos la más cordial bienvenida al representante del Municipio de González, el Tesorero Juan Fernando González, muchas gracias Tesorero, le damos la más cordial bienvenida y le cedemos el uso de la voz para que nos dé una breve explicación de la justificación de los cambios que sugieren en el proyecto de ley de ingresos del 2023.

Juan Fernando González. Gracias buenas tardes, en el proyecto de ley de ingresos para el ejercicio 2023, se presenta un incremento en cuanto a la recaudación de los ingresos que son impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de un 4%. Esto se refiere en líneas generales a los ingresos propios que cobra el municipio. En cuanto al monto de participaciones que se perciben se refleja un incremento del 3.2%. Lo cual en líneas generales nos da un total de 154 millones 746 mil pesos para el próximo ejercicio del 2023. Dentro de la ley de ingresos para el próximo año se toma como base de la ley del ejercicio 2022, en cuanto a los rubros generales, sin embargo se hacen algunas modificaciones o se añade algún articulado respecto a algún derecho que no tenía la reglamentación en la ley de ingresos. Esto con la finalidad de que la persona que paga ese derecho o la empresa, tenga un poco más de claridad en cuanto a las cuotas o la manera en que se le está haciendo el cobro correspondiente. Para las modificaciones de la ley de ingresos del 2023, se encuentra una modificación en la

parte de los comerciantes ambulantes, en la ley del 2022 se establecía un máximo del 30% por vendedor ambulante. Sin embargo en algunas ocasiones, algunos vendedores solicitan el uso de campos deportivos, o de algún lugar que no está definido para uso de los vendedores ambulantes. Entonces se estableció un aumento de hasta una uma para el cobro de estos derechos, evaluando la necesidad que llegue a tener el comerciante. Asimismo dentro de apartado de la ley para el ejercicio 2023 se encuentra lo correspondiente a la carga y descarga de las unidades que transitan por el municipio en el cual se encuentra el apartado de ingresos presupuestado pero no se encontraba el desglose respecto a la manera en cómo se realizaría el cobro de dicho derecho, por lo cual se agregó el articulado, se presentó ante cabildo toda la propuesta de la manera en que se estaría cobrando, dependiendo el peso del vehículo y del número de días que vaya a transitar sobre el municipio. En líneas generales la ley no presentó modificaciones, salvo en cuanto a algunos conceptos en los cuales no se estaba definiendo como se iba a hacer el cobro o en algunos casos en lo que no era muy claro la cantidad en cuanto a cómo iba a ser el cobro del derecho. otra adecuación que se realizó fue en la parte de las licencias que llega a expedir el departamento de obras públicas referente a la construcción o de algunas licencias de funcionamiento en los cuales al hacer la revisión se estaba tomando un costo menor al que se venía o al que se está cobrando en algunos municipios vecinos. Por ahí también se agregaron algunos nuevos artículos respecto a cómo se estarían cobrando esas constancias. En la parte de mismo de obras hubo un cambio que se realizó en cuanto al cobro que se realiza por ruptura de calles. En la ley del 2022 traíamos una cantidad en pesos, sin embargo para esta nueva ley del 2023 se realizó la conversión en valor a umas, porque como está subiendo los costos de construcción, por eso es que se estableció una cuota ya regulada en umas para que cada año se vaya actualizando referente al incremento que también tenga la unidad de medida. Ya los costos se tomaron en cuenta dependiendo si era reparación por concreto, reparación de calle no pavimentada o de carpeta asfáltica. En el caso de los servicios de panteones, se realizó un ligero incremento en cuanto al cobro que se realiza en el título a perpetuidad. Se estaba cobrando diez umas y para esta nueva ley se tiene la propuesta de cobrar 20 umas por lo que es a título a perpetuidad. Es un incremento del doble, pero en cuanto al cobro que se realiza en municipios vecinos, sigue estando por debajo de los cobros que realizan en otros municipios.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Cuáles son los municipios vecinos, a cuáles te refieres.

Juan Fernando González. Los municipios vecinos son Altamira, Aldama, Mante y en este caso pues colindamos también con Xicoténcatl. Por ejemplo Altamira llega a tener algunos cobros de hasta 90 umas, lo cual en pesos pues llegan a ser hasta cerca de 10

mil pesos por un título a perpetuidad de la fosa del panteón. Aquí básicamente solamente se hizo un incremento a 20 umas para tener la recaudación y poder costear el costo de los lotes y de mantenimiento que se realiza en panteones. Se agregó, en lo que es apertura de fosa, que es un derecho que paga la persona cuando va y realiza la sepultura, se dejó de manera igual, ahí no se realizó ningún incremento y se añadió otro apartado en el cual se propone cobrar 30 veces o 30 Umas por los títulos a perpetuidad, cuando la persona compre más de uno este de manera continua porque se da el caso de personas que llegan y compran varios a títulos a perpetuidad y considerando que traemos un costo no muy elevado pues se le tomo en cuenta ese cobro en cuanto a que sea grupal, se cobre en 30 Umas, para el servicio de rastro se traía la Ley del 2022, hasta el 40% de la Unidad de Medida para el cobro de degüello por cada cabeza de ganado o por cada en su mayoría lo que se mata en el rastro municipal, actualmente se estableció hasta 1 Uma para poder realizar el cobro en dado caso de que este de que sea necesario, pero la intención es simplemente tener un poco de margen, por si se llega a necesitar hacer alguna adecuación en el rastro municipal, que soliciten respecto a las demás autoridades que piden ciertos lineamientos, como los sanitarios. En la parte de los ingresos por servicios de protección civil, en su mayoría no se realizó modificación más que en el caso de los servicios de limpieza y recolección de residuos sólido no tóxicos, para este caso está proponiéndose que se pueda realizar un cobro en el caso de que alguna empresa tenga alguna solicitud particular respecto a la recolección de basura, no es con la finalidad de cobrarle al ciudadano como tal, ese servicio se presta de manera gratuita, sin embargo, hay algunos casos donde hay residuos de concreto, alguna tala de algún árbol que representa un movimiento adicional de unidades más allá de los camiones y lo que se busca en dado caso tener una recaudación por esas solicitudes particulares de recolección de residuos, también en el apartado de otros derechos se agregaron lo que son los permisos, para los permisos eventuales de alcoholes, en alguna ocasión que se llegue a realizar alguna kermés, alguna fiesta en algún ejido de aniversario, se solicita un permiso al ayuntamiento para el alcohol, y en el cual no se encontraba dentro de la Ley de Ingresos, las cuotas sobre las cuáles se iba a cobrar, entonces añaden una reglamentación estableciendo las tarifas dependiendo el tipo de evento que se vaya a realizar, asimismo se añade para la ley de ingresos para el 2023, la carta de anuencia que se solicita el estado al municipio para realizar la expedición del permiso de ventas de alcoholes que es otro de los apartados que se está añadiendo. Y ahí terminaríamos con las modificaciones que se realizaron en cuanto a la propuesta de ley.

Presidenta: Gracias Tesorero, tenemos aquí varias observaciones empezando el capítulo IV sección segunda artículo 20, cuándo fue la última vez que se actualizó, porque están proponiendo pasar del cobro de los títulos a perpetuidad, estaba originalmente 9 veces el valor de la Uma y la propuesta aumenta a 20 veces, igual en el

inciso b) la apertura de fosas viene anteriormente se cobraba 2 veces el valor de la Uma y trae propuesta de aumentarlo a 30, esa sería la primera observación. La segunda en las zonas restringidas que mencionan aquí, si pudieran marcar los límites y establecer cuáles son las áreas que son restringidas y los horarios, porque no vienen especificados aquí en la ley y otra pregunta sería en el artículo 20 inciso b) en el segundo dice por el estudio y aprobación de planos para construcción ustedes ya cobran por la licencia de construcción o no tienen ese cobro.

Contador Juan Fernando González. Respecto a los panteones, la propuesta es aumentar lo que es el título a perpetuidad, el cobro de lote, el cobro del derecho de apertura de fosa, se dejó igual en 2 Umas, el cobro de ese derecho lo que se está agregando a 30 Umas, es el cobro.....

Presidenta: A para los títulos, compra de títulos de perpetuidad.

Contador Juan Fernando González. Si lo que pasa que se da el caso de que la persona compra el título a perpetuidad y aún no tiene algún difunto entonces lo compra porque a lo mejor le queda al lado de algún familiar o alguna área en específico entonces se le cobra lo que es el título y cuando ya va hacer uso de ese espacio se le cobra la apertura de fosa, que es la queda en el valor de 2 Umas, el que se está aumentando el costo del lote, desde el 2016 que venía ley sin modificación.

Presidenta: Desde el 2016 no se hacia la actualización, entonces para dejar en claro una fosa el cobro de 20 veces el valor de la unidad de la Uma y en el caso de que se compre en forma grupal sería 30 veces el valor de la UMA ¿correcto?

Tesorero Juan Fernando González. Así es, el valor de la fosa cuando se da por cuestión de que en ese momento van a realizar a lo mejor algún familiar se les está cobrando esos 20 umas, pero se da el caso en el que alguna persona quiere comprar 2, 3 o hasta 5 lotes para prever que tenga continuidad y en ese caso es donde se está proponiendo cobrar un poquito más, que son los 30 umas de la, cuando sea de manera grupal, porque si se da el caso de que la persona va y compra varios lotes pues para prever el futuro de como él quiere quedar. Ahí es donde se está proponiendo a 30 umas y el otro el que llegue y compre un solo lote porque ya tiene la situación, pues entonces se está proponiendo aumentar de 10 a 20 umas, el costo de la apertura de fosas se está dejando igual. Para el caso de los limites en cuanto a lo, de los rodantes, se tiene una calle que es la que se asigna para el mercado rodante, sin embargo últimamente también en vista de la necesidad, la gente está optando por abrir mercado nocturnos en los cuales ya el lugar ya no está definido sino que ellos son los que solicitan algún lugar en particular y ahí es donde el ayuntamiento evalúa el lugar donde ellos se quieren

colocar, esos es a lo que se refiere en cuanto a que el ayuntamiento va a marcar y definir los límites de la zona para darles la pauta en donde el comerciante, porque ellos ya se quieren poner en diversos campos o en diversas calles fuera de los horarios que comúnmente se tenían establecidos, entonces ya aquí de acuerdo con ellos, pues es que el ayuntamiento fije los horarios y los lugares en los cuales se va a colocar el comercio, para el caso de los vendedores ambulantes. Para el caso de obras se tomó la licencia de construcción, me comentaba que por el estudio de la licencia de construcción, aquí se está definiendo en cuanto a, no se ha dado el caso de que vayan y soliciten ese estudio al Departamento de Obras Públicas, de que sean ellos quien lo realicen pero en caso de que sea solicitado pues se busca dejar reflejado el costo que tendría, que el Departamento de Obras Públicas haga el estudio en cuanto ah.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Pero eso sería cuando el municipio realice a solicitud del contribuyente.

Tesorero Juan Fernando González. Si porque el Departamento de Obras Públicas emite la constancia evaluando la información y evaluando la construcción pero no es el personal de obras públicas quien va a hacer el plano valla, ellos reciben los planos y efectúan la revisión del mismo.

Presidenta: ¿Algún Diputado que quiera hacer alguna observación, tenga alguna duda, Diputado Isidro, adelante.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias Presidenta. Bien, en primer lugar en el caso del artículo 19, los comerciantes ambulantes es, dice una vez el valor de la UMA diaria, es decir, si paga al mes costaría 30 umas, es la pregunta por la redacción en que está planteada y si se me hace excesivo.

Tesorero Juan Fernando González. Si de la manera, el rodanero paga, el comerciante ambulante cuando se instala en el puesto sobre la calle que es un día a la semana, es una día a la semana, el Municipio de González cuenta con varias comunidades, las principales son Villa Manuel, González, Graciano Sánchez y paga por día que se instala, aquí en este caso se está refiriendo a los comerciantes que van y se colocan a los rodantes, pero si el cobro es por día, se está definiendo que se le pueda cobrar hasta una UMA al día dependiendo de la rodante donde este.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si porque hemos analizado otros municipios colindantes y pagan 10, 20 pesos diarios, una UMA si se me hace excesivo porque estaba planteado el 30% de la UMA que son 30 pesos, yo creo que es razonable, y hacer un incremento a 100 pesos si se me hace caro e inhibiría el

comercio en González, venimos de una pandemia, yo creo que hay que apoyar el comercio local más a los ambulantes porque es de donde viven y sacan su ingreso familiar. Entonces si se me hace excesivo, luego la parte de comercio ambulante habituales hasta 5 veces que son al mes 150 umas, entonces aquí sí habría que precisar cuotas UMA diaria y aquel comercio que se establece de manera mensual, incluso manejar licencias anuales como lo tienen otros ayuntamientos, porque si para mi es caro. La otra parte que se agrega este es las sanciones, y las sanciones van desde 10 umas a quien no cuente con el registro, que tenga un registro vencido, que tenga un lugar distinto, pues obviamente esto es sanciones que vienen a inhibir el comercio y afectar a los que menos tienen, yo creo que habría que reconsiderar estas tarifas de sanciones, las sanciones deben ser una mínima, una máxima. Y en primer lugar establecer la mínima para que no le vaya a causar una afectación a la economía familiar. Por la parte que había comentado la Diputada Alejandra, las zonas restringidas, si ustedes tienen algún reglamento de tránsito municipal o no si cuentan con el sí sería bueno que precisaran que se considera zona restringida para no dejarlo abierto y que en este caso protección civil o el propio municipio pueda de manera discrecional cual es la zona restringida y en su caso el horario porque dejarlo abierto a protección civil municipal pues pudiera afectar a los comerciantes o a los derechos humanos quienes se dedican al transporte de carga en González. Estas tarifas también, vehículos de carga de 3 toneladas por día 2 umas que serían dos pesos y luego dice y por mes de 3 a 5 umas, sí habría que precisar, ahí establecer tarifas únicas mensuales o diarias en su caso, porque ahí no precisa si es, si hago uso de un día o puedo transportar con esa licencia mensualmente y sí considerar las tarifas obviamente para no afectar el transporte de carga de la Ciudad de González. En la parte de la licencia de funcionamiento dentro del artículo 20 fracción XVI dice 30 umas diarias, también por la parte de la redacción si, licencia de funcionamiento qué es mensual, anual, diaria, si sería precizarla si es anual y si es 30 veces la una diaria ahí también ajustar la redacción que sea un cobro único o sea anual porque si digo 30 umas diarias, imagínese multiplicarlo por los 365 días, sí sería que se precisara ese cobro y si se estableciera para las empresas de menor riesgo, por ejemplo estéticas, tortillerías, comercio al por menor un cobro menor de acuerdo a los lineamientos de mejora regulatoria que ustedes lo podrán ver en municipios como Nuevo Laredo, Reynosa, que lo tiene, que establecen una cuota mínima de 5 umas y le otorgan permisos por ejemplo a una fonda, a una tortillería que son empresas de bajo riesgo, la licencia se las venden en 3 mil pesos ya con todos los trámites usos de suelo, dictamen de protección civil, incluyendo licencia de funcionamiento.

Presidenta: Déjeme agregar Diputado ahí, abonar al tema de la licencia de funcionamiento. También considero como bien lo dice el Diputado que el cobro no sea generalizado, que vaya de acuerdo al tamaño de los metros cuadrados del negocio

porque creo que cobrar la licencia de funcionamiento al mismo costo para cualquier tipo de negocio, creo que no es lo más conveniente. Adelante Diputado prosiga.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si coincido una licencia para empresas de bajo riesgo, por ejemplo no es lo mismo que pagaría una empresa gasera o de mayor riesgo no, gasolinera. Y los agregados que tienen para la licencia de construcción, aquí se establecen ciertos metros sí sería bueno que revisaran porque sí para mí es un poco caro, por ejemplo en una casa de 300 metros cuadrados, se establece más de 100 metros por cada metro cuadrado 30% de la una, que estamos hablando de 30 pesos por metro cuadrado por 300 metros pagaría 9 mil pesos por construir una casa, se me hace un poco caro que valoraran, yo daría la propuesta al menos de que los bajaran un 30% de lo que se establece aquí para el municipio de González. En la fracción III del artículo, del que estamos analizando, el 20, que es la licencia de construcción que no la venían cobrando porque creo que se establece aquí que no estaba en la ley anterior, también el tema de la construcción para bardas, también que valoraran el cobro, la licencia de remodelación. Hay algunas que si bajan el cobro, como pavimento de calles, reposición de líneas drenaje, tomas de agua si vemos que bajan, estamos de acuerdo. Y también en los servicios de protección civil establecer una clasificación entre empresas de bajo riesgo, mediano riesgo y alto riesgo, si en mi opinión las tarifas están altas y se establecen cobros discrecionales, habría que precisar ahí cuál es la tarifa única en umas y sí considerar una disminución a las mismas por ser un concepto nuevo y gravoso para el comercio. Igual en la parte de dictámenes de seguridad, servicios extraordinarios, residuos, conceptos nuevos si considerar incorporarlos en la ley pero con un cobro menor, por ende venimos de una pandemia y estamos de acuerdo en poder ajustarlo pero en un ajuste menor al que se está planteando Diputada Presidenta.

Presidenta: ¿Es todo?

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Podemos hacer un comparativo con Mante y con todos los alrededores.

Presidenta: Los hacemos acá, ahorita lo solicitamos.

Alguien más que desee hacer alguna observación, comentario, preguntas. No.

Presidenta: agradecemos tesorero el que haya asistido a esta reunión de trabajo, mañana estaremos trabajando en el dictamen de la propuesta de ley y vamos hacer un pequeño receso, regresamos a las 4 de la tarde. Muy bien y muchas gracias tesorero.

Presidenta: Muy buenas tardes vamos a reanudar esta reunión de trabajo y le damos la bienvenida al representante del Municipio de Valle Hermoso, al Licenciado Flavio Ramírez, Asesor Jurídico de este Municipio. Bienvenido, muchas gracias por atender a nuestro llamado y le vamos a ceder el uso de la voz para que nos diga cuál es la justificación por la cual se están proponiendo estos cambios en la ley de ingresos del 2023, tiene el uso de la voz.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Muchas gracias Diputada, Diputados, demás personas presentes. Como bien dice la Diputada Presidenta, mi nombre es Flavio Elías Ramírez Chapa, vengo en representación del Municipio de Valle Hermoso en mi calidad de asesor jurídico. El principal justificante de este incremento en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se debe principalmente a que los contribuyentes de nuestro municipio han estado respondiendo de manera muy favorable y satisfactoria a sus obligaciones fiscales como lo son principalmente el impuesto predial. Obviamente como ustedes podrán observar en la tabla comparativa, existen algunos rubros con ciertos incrementos que se considera, así lo consideró el republicano ayuntamiento que valía la pena darle un pequeño incremento, pero también existe un decremento a las tarifas que se están marcando aquí en la ley de ingresos para el próximo año. Se consideró en el republicano ayuntamiento balancearlo para que no se viera muy mermada la economía de la ciudadanía valle-hermosense, principalmente. Obviamente existen algunos renglones, no sé si algunos de ustedes alguna cuestión en específico en cierto rubro o de contenido del artículo que compone la ley, en que está a lo mejor un poco por encima del promedio, pero se considera que es lo justo y es debidamente sustentado y para que no se vea muy desfasado la diferencia en la actual ley de ingresos del 2022.

Presidenta: Muy bien, hay algún Diputado que quiera hacer algún comentario en base a la información que previamente ya se nos había compartido.

Bueno yo empezaré, en el artículo 9 se considera un aumento de impuesto sobre espectáculos públicos en un 2%, la tasa estaba en 8% y se está sugiriendo incrementar en un 10%. Mi pregunta es, hace cuánto que no se hacía una modificación en este impuesto, pues si quiere sí, nos vamos de uno por uno.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Si como guste. Según el republicano ayuntamiento y con la información que se contaba era conveniente este incremento porque las cuestiones de cómo le dijera, la vida cotidiana del pueblo estaba llevando a que se estaba pasando por alto el cumplimiento de estas obligaciones fiscales. Se cree que con este incremento se va a ver mejorada la captación de ingresos por estos conceptos. Como bien estamos viendo aquí, los conceptos son los por los espectáculos o diversiones ahí que como son bailes, espectáculos, etcétera. También viene un nuevo

rubro que es el inciso c) de la fracción II en el que abarca los que no están contemplados aquí como otras especies de espectáculos, etcétera. El diferencial de ese 2% conlleva a la necesidad de que se tribute más conforme a lo que está normado y solventar las cuestiones que estaban pendientes por falta de esta captación.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Aquí tenemos una política de no incrementar más impuestos, o sea más tasa de impuesto y hemos estado tratando de pararlos, incluso no estamos muy de acuerdo o no estamos de acuerdo en que se vaya del 8 al 10%. Creo que ya sería bastante más, muchísimo más caro y muchísimo más el cobro y pues es prácticamente es un consenso aquí de parte de todos los diputados.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Si me permite, bien de acuerdo con ese razonamiento Diputado, nada más que este solamente el primer rubro que se ha visto, como más adelante que vayamos avanzando en esta sesión. No el tema que es que hay también decrementos, es cuestión nada más de ponderar qué tanta es la...

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. La recaudación, cuánto recauda el municipio por estos conceptos.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Digamos, digamos de otras palabras, no se trata de que el municipio esté, vaya a generar muchísimos más ingresos por cuestiones de bailes, por cuestiones de espectáculos. Hoy en día definitivamente los bailes pues de ya hasta me atrevo a decir, a lo mejor no tiene mucho que ver con esta sesión, pero me atrevo a decir que ya esas cuestiones por la zona geográfica que nos toca a nosotros vivir, cuestiones de inseguridad, etcétera, ya nadie se está acercando. Yo me atrevo a decir que este incremento en términos reales no se va a ver reflejados, porque difícilmente considero que vaya alguien a sacar un permiso para un baile. Yo prefiero meter a la gente a mi casa y en mi casa pues no voy a necesitar ningún, adentro de mi casa no necesito ningún permiso, la realidad. Consideramos el ayuntamiento, más bien, porque yo no soy quien, consideró un incremento, si bien es cierto, del 20% pero es en un concepto que en términos reales no se va a ver reflejado porque es bien difícil que alguien vaya a solicitar un permiso para un baile público. Al año en nuestro municipio bailes públicos, se me hace que una mano me sobran dedos, para contarlos, la verdad. O sea si hay incremento, si es el 20% con respecto a, un poco más del 20% con respecto al ejercicio 25% con respecto al ejercicio anterior, pero que en términos reales no va a ingresar a las arcas municipales.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Usted mismo nos está dando la respuesta, si no hay bailes, para que les sube, mejor así déjelo para que haya bailes no.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Sin ningún problema, el ayuntamiento dice que está en la mejor disposición de acatar todas las observaciones que ustedes tenga a bien hacer, esta no es una cuestión unilateral definitivamente que hay que consensar.

Presidenta: Bueno el siguiente punto es en el artículo 25 dice es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada, en zonas restringidas por la autoridad de tránsito y vialidad se causara y liquidara conforme a lo siguiente y viene una tabla, aquí la pregunta es zona restringida a qué se refiere si hay límites que estén establecidos dentro de la ciudad, que marquen que es una zona restringida y en el dado bueno pues que venga bien especificada que no esté abierta a hoy llegó hasta la calle Hidalgo y mañana a la Juárez por así decirlo verdad.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Que casi en todos los municipios hay calle Hidalgo y calle Juárez, no esta va un poquito más allá lamentablemente el primer cuadro de la ciudad y en términos generales sobre todo en un municipio como el nuestro que tiene unas calles no sé si alguno de ustedes o la mayoría o todos lo conozcan, pero ahí te da las vuelta no, hasta en un tráiler, dicho sea de paso son unas calles demasiado amplias, que cuando se el tráfico pesado que excede en tonelaje se transita libremente sobre todo cuando van con mercancías para carga y descarga, se ve muy mermadas las vialidades, las zonas restringidas yo considero que a lo mejor el vocablo está mal empleado, a lo mejor hubiera sido en el primer cuadro de la ciudad, en la zona centro de tal a tal avenida.

Presidenta: Podiéramos hacer esa modificación.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Pero por supuesto, no hay ningún problema, les podemos hacer con todo gusto, este es marcar.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. No pero hay que mandarlo ya por escrito.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Lo mandamos.

Presidenta: Es modificar el artículo 25, para que quede específico cuál es la zona.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. De donde a donde.

Presidenta: Así es o si no se si a través del Reglamento de Tránsito, si tienen el reglamento de tránsito si viene ahí especificado la zona restringida o el primer cuadro de la ciudad, si en el Reglamento de Tránsito viene igual adaptarlo a en base a.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Perfecto tomo nota.

Presidenta: Quieres hacer lo que sigue Isidro, lo del cobro

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Así, gracias dentro del artículo 26 vemos que antes había un rango se podría decir de cuota o tarifa en bases a Umas ya se precisó en el 26 cuál es la cuota en Umas, sin embargo, ya en el 27 los derechos por prestación de servicios catastrales vienen rangos de Umas y al tratarse de un derecho yo creo que el derecho debe cobrarse sobre una cuota fija, porque no se establezcan cobros discrecionales o rangos de cobros, porque a quienes les vamos a cobrar menos y a quién más, entonces que se establezcan una cuota como anteriormente la tenían en base a los ajustes que ustedes consideren, ese es en el artículo 27.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Pero era en el 26 verdad y los derechos.

Presidenta: 26 y 27

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. 26 y 27

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En el 26

Presidenta: En la fracción II inciso a).

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Fracción II inciso a) aquí viene

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Pero ahí no vienen rangos, no.

Presidenta: Si de 2 Umas a 3, de 4 a 8, bueno en el c dice hasta 25% de una Uma y en el d de 2 Umas a 3.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. El 26 no.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. No en el 27 Ale,

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. No en el 17 artículos fracción I

Presidenta: En el 26 fracción II.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si en el artículo 26 es que salió cortada la impresión ok.

Presidenta: Si es en el 26.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En el 26 y en el 17 y bueno lo podría dejar en un punto medio no.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Claro, entonces establecer la cuota fija que no se maneje por rango, tanto

Presidenta: Si porque se presta a un cobro discrecional.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Claro, claro cuota fija.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ahí propondría, que propones 2.5 o 2, 2.5 este un cobro a la media de 2.5 en el caso.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Media a 2.5

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Que en su mayoría es 2.5, por ejemplo de 4 a 8 pues serían 6, en el 27 también.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. De 2 a 3, 2.5 por ciento de la Uma, o sea tratar de eliminar lo más que se pueda, los rangos para que no se preste

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Discrecional.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. A yo soy don poderoso a mí me tienes que cobrar la tarifa mínima perfecto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Exacto.

Presidenta: Cómo deciden a quién le cobran 2 Umas, y a quién le cobran 3.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Claro perfecto, esto es con relación al artículo 26 y 27, muy bien.

Presidenta: 26 y 27.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 26, 27.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. En el 28 se establecen este ajustes al aumento a la alza, es la pregunta vienen algunas incluso.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Vienen cobros nuevos no.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Algunos aquí vienen.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En el 28 vienen cobros nuevos la pregunta.

Licenciado Flavio Elías Ramírez Chapa. Permiso temporal para utilización de vía pública lo que viene marcado aquí, autorización, retotificación, guarniciones, banquetas,

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Viene lo de los postes.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Pero yo creo que este no se presta a la cuestión de, a lo mejor si esta alguno con incremento no sé, pero este no se presta a la interpretación que se hace de los artículos anteriores que manejaba tarifa mínima y máxima.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si esta está bien, nada más mi pregunta era si había conceptos nuevos de cobro.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Si en definitiva que si hay. Si, si los hay.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Que articulo Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Es en el artículo 28.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Si hay una. Fracción II, inciso b) se desglosan 14.1 dice por la autorización de retotificación de predios rústicos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 14.1.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. 2 umas por hectárea.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Así es.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Y el 15, por permiso de rotura, ah ese ya estaba.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. El 21 ahí hay un permiso temporal para utilización de vía pública.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Es una reclasificación ¿no?

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Mas que nada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Si es una reclasificación. Yo me pasaría, si no tienen otras observaciones, me pasaría al artículo 43 fracción III, inciso d), para hacer una modificación en el sub-inciso b) donde define, bueno en el a) dice, de 100 metros cuadrados de construcción o menos. En el b), dice de 100 a 300 metros, nada más para que no haya una repetición cuando son 100 metros cual le vas a cobrar el a o el b. Entonces en el b, sugeriría irnos de 101 a 300 metros.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. A perfecto sí.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. En el c, de 301 a 500 y en d, de 501 a 800 metros.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Si para que no valla a caer en el error de que llega alguien con 100 metros exactos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Exacto, cual le vas a cobrar.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. En el de 100 a 300 también.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Así es.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Para que no se preste.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Hay uno aquí que quiero comentar. Viene siendo el artículo 27, si se puede ir a la fracción 16, localización y ubicación del predio, esta 1.5 umas y se va a usted a 20 umas.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. No debe de ser 2, no puede ser 20.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. El 16.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. 16. Artículo 27, 16.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. A mí se me hace que ahí hay un error en la transcripción.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si debe ser 2 umas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Es dos umas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Para hacer la corrección.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Igual en el apartado d ¿o si hay un aumento? porque también.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Lo mismo sucede ahí en el.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. En el 9, 12 y en 16.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Pero ahí mismo, ahí mismo que se siga pa abajo en el d.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. En el d, otros servicios, hasta 20 umas los servicios de 2 a que.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Servicios de levantamiento topográfico 20 umas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Tiene razón Diputado.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Digo también es 2, ¿se queda igual? 2 umas.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Sí, es un error.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Error de dedo.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Como lo traen.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Es que así lo traen, así llegó la propuesta no es error de que se haya transcrito mal.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. No es que en el ayuntamiento a lo mejor pretendieron ponerlo a 2 y lo pusieron 20.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Entonces nada más que hagan una revisión porque así, o sea así como están esos cambios, hay otros más y que los cambien.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. La propuesta, al alcance

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Tenemos la reunión mañana.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Mañana a las 11 de la mañana.

Licenciada Teresa de Jesús Aceves Huerta. Entonces antes de que se dictamine, ustedes tomen un acuerdo que si los hagan llegar.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Y si lo aceptan de manera electrónica.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Digital, si y ya después nos hace llegar en físico.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Ahorita le pasamos el correo electrónico.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Hoy antes de las 12 de la noche.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. De preferencia, si pueden irlo trabajando desde hoy.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Claro, hoy sí, claro que sí.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Para poder hacer el acuerdo. Revisar el artículo 27.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Y en donde está tu pecado grande.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. ¿Eh?

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. EL pecado grande donde lo tienes, en que articulo le subes mucho.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Nombre no hay.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Era ese.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Y por error.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Ese era, era un gol.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Haber la Diputada Cárdenas hablaba del 43, no hay uno antes.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Bueno yo traigo observación antes ¿ustedes Diputados?

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. El 43 estábamos diciendo Diputada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Sí que hacer la modificación en.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. En las cantidades de metros cuadrados.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Sí así es, de 100.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Para que no caiga en dos hipótesis normativas, simultaneas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Así es.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Muy bien.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Gracias. Y en ese mismo artículo en el inciso e), dice superior de 800, también se cambiaría a 801, pero dice o a 40 mil metros cuadrados de construcción. Entonces aquí lo que nosotros sugerimos es, superior de 801 a 1,000 metros cuadrados y hacer un inciso f) donde diga de 1001 metros cuadrados en adelante con un cobro, porque el rango de 801 a 1000, digo a 40,000.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Es demasiado.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Entonces consideramos que pudiera sugerir la modificación, de agregar un inciso f) que sea de 1001 metros cuadrados en adelante, con un cobro, por ejemplo, para que hay más orden en el inciso e) dic de 225 hasta 600 umas.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. Que se utilice la misma media que se está sugiriendo en el artículo 26 y 27.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Ahí la sugerencia que nosotros queremos plantear es, de 801 a 1000 que sea de 225 umas que es el mínimo y ya en el de 2001 metros cuadrados en adelante el cobro sea ya por una cantidad de umas de 300, 400 umas, no más de eso.

Licenciado Flavio Elier Ramírez Chapa. No más de eso, de 300 a 400 umas. Yo creo que más o menos la media sería de 400.

Presidenta: Bueno, se la dejamos en 400, estamos hablando de 1,001 en metros cuadrados en adelante.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Oye Flavio una pregunta, bueno estamos hablando.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Sí perdón, la Diputada sugiere en el inciso e) del artículo 43 que quede de 801 a 1,000 metros cuadrados y que la cantidad a atribuir sea de 225 umas y propone adicionar un inciso f) a este proyecto de ley de ingresos de 1,001 metros en adelante con una tarifa de 400 umas y quitar la máxima que venía anteriormente de 801 a 40,000 de 225 a 600.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Hay que arreglar. Aquí en el artículo 30, más adelante donde vienen cuando se va a instalar la fibra óptica, son impuestos nuevos que tiene el ayuntamiento y ya se fueron ustedes a 40 umas en diferentes renglones, en la telefonía subterránea o aérea y luego el kilómetro de línea de fibra óptica y luego kilómetro de línea de gas natural. Este es un impuesto prácticamente nuevo porque no lo tenían ustedes.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. No y no hay gas natural allá.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. No bueno, pero lo están poniendo ustedes, me imagino que lo están proponiendo, por aquello de que se empieza a trabajar con el tema. Este es un impuesto prácticamente nuevo verdad porque no estaba desglosado.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Sí, no está contemplado.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Esta es la página, es la fracción de la propuesta la XXX, XXXI, XXXII, XXXIII del artículo 27 creo.

Presidenta: Te regresaste al 27 Diputado.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Si, del 30.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Es el 27 Diputado.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Donde viene lo de gas natural y fibra óptica.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Sí, para los elementos de mobiliario urbano de los equipos de telefonía por kilómetro o fracción que de cada línea de telefonía, etc. Sí perdón es el 28. El 30, 31, 32, 33.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Es un impuesto nuevo, nada más queremos saber si está dentro de los rangos correctos, no sé con qué lo puedes comparar con Reynosa o qué. Quién tiene gas natural Matamoros no tiene.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Matamoros sí tiene.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Ya tiene Matamoros.

Presidenta: Cuál es el que quieres comparar.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Estos impuestos nuevos que metieron, todo lo que es la fibra óptica y telefonía subterránea y lo que es gas natural.

Presidenta: Es 40 umas por kilómetro.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Así es.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Está dentro del artículo 28 puntos 30, 31, 32, 33, 34.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. En específico el 34. La cuestión del gas natural.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. El otro va ser el 41 chécate a ver que es eso.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. El 41 autorización, relotificación de predios, lo veo razonable.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Okey

Presidenta: ¿Tienen alguna otra observación Diputados?

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Diputada Alejandra, el 43 quedó ya, verdad.

Presidenta: Si ya.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Okey perfecto.

Presidenta: Quedamos que 200.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. 225 para el rango de 801 a 1,000 metros cuadrados y de 1,001 metros en adelante 400. Estamos bien, perfecto.

Presidenta: Es que se va a agregar un inciso f) que defina el rango de 1,001 metros cuadrados en adelante, el cobro es de 400 umas.

Ah Chilo tienes alguna observación en el artículo 63

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ah, en relación al artículo 63 nada más que revise el municipio que no exceda de los límites previstos que establece el Código Municipal porque no podríamos contravenir en ley de ingresos contra el Código Municipal relativo a los descuentos. Igual y es atribución del R. Ayuntamiento aprobarlos si el órgano de gobierno lo considera, pero no podríamos ir superior a los límites que establece el Código Municipal.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Okey esto consultarlo, confrontarlo con.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Contra el Código Municipal.

Presidenta: Listo Diputados, alguna otra observación. Diputado Gustavo alguna otra observación.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. No está bien. Gracias.

Presidenta: Muchas gracias Licenciado por asistir al llamado aclarar y despejar nuestras dudas, le agradecemos de nuevo su presencia, le encargamos mucho las propuestas de modificaciones de revisión para ver si hubo error de dedo y si lo puede hacer llegar hoy, antes de la noche.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Con mucho gusto. Muchísimas gracias por la atención, por sus recomendaciones, por supuesto que ahorita me voy haciendo los comunicados pertinentes para que lo tengan de preferencia hoy mismo antes de las 12. Ya tenemos los correos y todas las cuestiones a donde hay que comunicarnos verdad.

Presidenta: Si ya nada más nos lo hacen llegar de manera digital y a la brevedad de manera física.

Lic. Flavio Elías Ramírez Chapa. Perfecto.

Presidenta: Bueno pues muchas gracias Licenciado que tengan feliz regreso a casa y hacemos una pausa de 3 minutos para recibir al siguiente municipio. Muchas gracias.

Presidenta: Se reanuda la reunión de trabajo y damos la bienvenida a los representantes del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Licenciado Luis Eduardo Rodríguez Rivera, Tesorero; y Arquitecta María Guadalupe Garza López, Coordinadora de Desarrollo Urbano. Le damos la más cordial bienvenida y agradecemos su asistencia a esta reunión de trabajo. Les vamos a ceder el uso de la voz para que nos den la explicación de las modificaciones a la propuesta de ley de ingresos del ejercicio fiscal 2023 del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, adelante.

Licenciado Luis Eduardo Rodríguez Rivera. Si bueno, buenas tardes, vamos a hacer la presentación de los conceptos que se adicionaron y de los que tuvieron alguna modificación, esto más que nada fue en el ramo de desarrollo urbano, esto es más que nada para dejar un antecedente porque son muchos conceptos que por el momento no están cobrando, o sea actualmente no se cobran y que nos podría beneficiar tanto al municipio como a la ciudadanía para poner al corriente sus predios. Y pues a nosotros como municipio pues nos vendría muy bien un ingreso extra tanto para apoyar a la

ciudadanía. Ahorita tenemos mucha necesidad en tanto como las calles que si están bastante maltratadas, nos vendría bien ahí un ingreso. Entonces ahorita le voy a dar la palabra a la compañera para que explique, que es más que nada la que se encargó más que nada de hacer estas modificaciones.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Si buenas tardes, en mi presentación yo puse el antecedente comenzando desde la que viene siendo la constitución política, que es pues es la carta magna, verdad, para dar hincapié a que pues los municipios son los encargados de administrar libremente su hacienda para el rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que establezcan a su favor. Después de nuestra carta magna, de lo que dice el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, igualmente es el antecedente del funcionamiento de la organización de los municipios, si. es lo relacionado a desarrollo urbano, solamente los artículos 24, 26, 28 y 33.

Presidenta: Perdón 24, 26, 28 y 33, correcto.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Si gusta darle a la tablita, porque ahí los describí como viene la ley de ingresos actual, esos conceptos son los actuales. Esa viene siendo nuestra tablita, el medio por el cual nosotros cobramos, pero son muy poquitos, entonces como comentó el compañero, pues estamos proponiendo nuevos y algunos reformados para la manera en qué cobrar por lo mismo para empezar a poner orden. Porque anteriormente no había, creo que no había ningunas modificaciones, entonces nuestra propuesta es para pues tener más ingresos para el municipio y pues para las mejoras. Esa es la tablita conforme nosotros cobramos, nada más que los conceptos están muy simples, por ejemplo, digamos, la licencia de uso de suelo, por ejemplo está en lote que viene siendo 5 umas, pero en realidad pues no se puede cobrar lo mismo, el mismo monto para un terreno comercial que para uno habitacional, que para uno que a lo mejor está en otro tipo de zona suburbana o urbana, eso es uno de los cambios. Por ejemplo también lo de la subdivisión (inaudible) una lotificación, también viene un solo concepto pero pues no igual, es lo mismo, no se puede cobrar lo mismo en mancha urbana, suburbana o urbana, porque igual los costos se elevan o sea no es como que necesitamos clasificarlos, nos está sucediendo ahorita actualmente un caso sobre un concepto que no se tiene estipulado en la Ley de ingresos como es la licencia de funcionamiento y pues eso es un gran ingreso por que se cobra por metros cuadrados, de la edificación y pues por lo mismo pues hay conceptos que no se están cobrando y sin embargo, nosotros tenemos que responder a las empresas porque pues a ellos son requisitos que les piden a ellos más adelante para otros trámites, entonces por eso la importancia de agregar unos conceptos y desglosarlos no sé si me quiera preguntar de uno por uno o.

Presidenta: No aquí los tenemos adelante.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Esos son los actuales como se cobra ahorita, por ejemplo en la cuestión de los panteones, este pues es muy poquito lo que se cobra, o sea para una, para sepultar a una persona pues es demasiado poquito y pues ahorita estamos haciendo también ahorita yo ya hice el levantamiento del panteón municipal también para empezar a poner orden, pero también necesitamos pues tener conceptos que no estaban, para poder empezar a ya hice el plano de lotificación pero para ver cuántos predios, cuánto terreno hay para subdividir y para empezar a aplicar y a cobrar y tener un orden el nombre de las calles y por lo mismo nos interesa que queden esos nuevos conceptos aumentados o los nuevos para poder cobrar y empezar a tener en todo lo de desarrollo urbano.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Una pregunta en relación a estos artículos 24 que nos están mostrando en pantalla, cuál es el porcentaje de aumento en las tarifas de derechos que tienen, no tienen ustedes un cuadro comparativo cuánto estaba el cobro anterior y el nuevo y los porcentajes de aumento.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Comparativo así uno por cual, nos los tengo, los tengo por separados, o sea los poquitos que se cobran y los que se están proponiendo pero los tengo por separado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En la estructura de la ley de ingresos la tienen de esa forma.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Sí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Cómo la presentaron al Congreso.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Creo que nomás presentaron mi última tablita pero necesita.

Presidenta: Ese es el que ya está, ese que está en pantalla es el actual.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Sí.

Presidenta: Hace cuántos años que no se hace una actualización.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. No la tenemos, exactamente no aparece, pero si son mucha la diferencia está muy rezago, igual en el Programa del Ordenamiento Territorial es del 2004, también se va a solicitar una actualización para poder también tener, es que antes tengo entendido que no existía desarrollo urbano, entonces ahora le estoy dando seguimiento pues para poner orden verdad, para dejar el antecedente y se puedan cobrar conceptos que ahorita no se cobran, pero si se necesitan o sean ha llegado a pedir por ejemplo eso que le comento la licencia y pues como le cobramos si no en la ley de ingresos.

Presidenta: Si quiere continúe podemos adelantarnos, trae en una tabla igual la nueva propuesta.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Si viene al final y es para adelante, propuesta de ley de ingresos o sea viene desglosado viene por rangos, este ya sea por ejemplo el alineamiento por metro cuadrado y por metro lineal excedente o sea ya viene más desglosado no viene en lote como se tiene ahorita originalmente, entonces pues por ejemplo se cobra un lote por cierto concepto pero pues no puedes cobrarle lo mismo a 20 metros cuadrados a 1000 metros cuadrados, entonces hay mucho desfase, entonces si se pone a checar pues no es justo, o sea no es coherente, entonces por eso ya viene desglosado, por ejemplo en lo de las construcciones viene detallado verdad hasta 70 metros cuadrados, después de 70 metros cuadrados, para que los costos pues sean este desglosados.

Presidenta: Pudiéramos tener que les proporcionen servicios parlamentarios esta tabla, no fue recibida así.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Si es la que yo mandé.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Bueno si quieren analizamos está aprovechando que ya está aquí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Lo que pasa que analizando la iniciativa vemos que se reestructuro prácticamente, integralmente los cobros por derechos, entonces no vemos en la iniciativa y en los oficios recibidos un cuadro comparativo, por ejemplo como estaba el artículo 24 y como está el nuevo para nosotros precisar que conceptos nuevos se agregaron y que tarifas se ajustaron o aumentaron en los conceptos de cobro. Entonces si necesitaríamos un poquito más de elementos sobre todo una ficha comparativa, porque vemos que reestructuraron todos los conceptos de cobro en los artículos y en la iniciativa recibida no tienen la estructura para nosotros poder analizar y emitir un voto. Entonces, no sé si ustedes puedan realizar esa

comparativa, no sé Presidenta aquí a las 11, 12 de la noche, porque lo que la postura que tengo yo en particular como Diputado de MORENA es, no aumentar impuestos y no crear nuevos impuestos, ni incrementos de tasas, si estamos de acuerdo en los cobros de derechos, los que sean justos pero que no afecte de manera generalizada el comercio local, porque tenemos entendido que en el caso de Díaz Ordaz se necesita y muchos viven del comercio, sobre todo el ambulante. Entonces ahí si somos cuidadosos en los que menos tienen, pero si necesitaríamos una tabla comparativa, si se reestructuró integralmente y en los conceptos nuevos de cobro, pues que sea un cobro justo para el municipio, que afecte obviamente la economía de los tamaulipecos, porque no podemos ahorita llegar a un análisis, viene una iniciativa y anteriormente viene otros conceptos. Entonces si pudieran generar esta tabla comparativa.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Juntarlos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí, es decir, el anterior artículo era este, el nuevo cobro es este, se está aumentando no sé, una UMA o un porcentaje. Este es un nuevo cobro, antes no estaba y esta es la tarifa que estamos cobrando. En general de los derechos, tengo entendido que en impuestos no están proponiendo impuestos o conceptos nuevos en impuesto predial o espectáculos públicos.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. No, lo mío es únicamente desarrollo urbano.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Puro desarrollo urbano.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Digo yo entiendo la necesidad que tienen tanto los habitantes como el municipio para darle una certeza jurídica a los cobros y a mí me gustaría que nos dieran oportunidad de darle un análisis completo, porque si es importante el que se establezcan los conceptos y que vengan desglosados para pues también dar la opción de hacer esos trámites correspondientes. Nada más que bueno, la información que tenemos no pudiéramos ahorita generar una opinión, pero que bueno que están aquí para que nos saquen de dudas. Queríamos nosotros también en el mismo sentido no hacer, o tratar de ser muy cuidadosos en los incrementos a los impuestos, pero bueno entiendo que acá no se trata de impuestos, sino se trata de derechos que no tienen en su ley actualmente y que se requiere en el área de desarrollo urbano. Bueno entonces si me permiten mis compañeros hacer un análisis de lo propuesto para determinar si es viable o no es viable ¿les parece Diputados?

Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Sí.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Sí, muy bien. Algún otro comentario que deseen hacer.

Diputado José Braña Mojica. Bueno la tabla de otro Municipio como están los comparativos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Incisito es nada más que nos preparen una tabla comparativa, como estaba antes, después.

Presidenta: No se puede hacer un comparativo porque no había antes.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. No sí hay cobros.

Licenciado Luis Eduardo Rodríguez Rivera. Los que estaban se modificaron.

Presidenta: Los que estaban también los modificaron.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Sí algunos.

Presidenta: Esto es prácticamente una nueva ley, proyecto de ley de ingresos completa.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. De Desarrollo Urbano, exclusivamente los conceptos de desarrollo urbano porque ahí le vuelvo a comentar, el uso de suelo lo cubren por lote, pero no es lo mismo industrial, habitacional no es lo mismo.

Presidenta: Y ustedes lo están clasificando.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Lo estamos clasificando para cobrar de la manera.

Presidenta: De acuerdo al rubro.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Exactamente porque.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Es que reformaron y reestructuraron prácticamente lo que venía en el 24, hay nuevos conceptos. Esos sí que nos pongan cuáles son los nuevos y cuales se reformaron y cómo se incremento.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Bueno, la comparativa yo tomé de base referencia el de Reynosa para tomar ahí.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Ah se compara con el grande.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. No, más o menos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Es caro, es caro, se compararon con.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. No hay que agarrarse de Camargo, de Díaz Ordaz.

Presidenta: Hubiera agarrado de referencia Matamoros, aquí tenemos al creador.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Tomen Matamoros, Matamoros tiene muy buena ley.

Presidenta: Una disculpa, pero sí. Que sugieren Diputados, alguna otra duda que quieran.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Yo sugiero que se hiciera una tabla comparativa con todos los municipios de la misma cantidad de promedio y buscar que haya una homologación.

Presidenta: No pues eso es algo que el año pasado, inclusive lo comentamos verdad Isidro, que eventualmente se tiene que hacer una homologación, obviamente diferentes municipios tienen diferentes necesidades, pero lo más viable es que en un futuro próximo pudiéramos darle más acorde a las leyes de ingresos, porque hay mucha variación entre uno y otro y también en cuanto a los cobros, inclusive. Entonces sí sería una buena tarea y una buena acción por parte de esta Legislatura el darle un orden a todas las leyes de ingresos de los diferentes municipios del Estado, pero bueno ya les tocó aquí la propuesta que nos gustaría hacerles en este momento. Entonces bueno, creo que nos quedamos al análisis, no tenemos como compararlo, vamos a compararlo, ellos dicen que lo tomaron de Reynosa, pues a lo mejor de ahí pudiéramos en el área de desarrollo urbano pues ver el comparativo y adecuar los montos de acuerdo al municipio que es mucho menor que Reynosa, verdad. Sí.

Algo más Diputados.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Yo estoy bien.

Diputado José Braña Mojica. Que nos manden el comparativo o lo vamos hacer nosotros aquí mismo.

Presidenta: Bueno pues les agradecemos su presencia y vamos a una breve pausa para continuar con el municipio de Camargo. Muchas gracias. A ver.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Voy a mandar la comparativa o.

Presidenta: A ver ustedes tienen una comparativa, usted en lo particular trabajó en esta propuesta. ¿Tiene la comparativa de donde tomó esta información?

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Pues de la misma ley de ingresos de Reynosa que viene ahí los conceptos.

Presidenta: Todos los está aplicando iguales.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Sí.

Presidenta: Bueno, pues entonces ahorita hacemos un extracto de esa parte del municipio.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputada yo me refería a que sí ellos tienen un comparativo de su misma ley no de Reynosa, 2022, 2023, cuáles conceptos tuvieron aumentos.

Presidenta: Ah bueno si los que desglosaron.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y cuáles son nuevos y cuál es la tarifa que están proponiendo de Díaz Ordaz exclusivamente 2022-2023 y cuáles fueron los cambios y si hay conceptos nuevos cuál es la tarifa.

Presidenta: Nada más que nos los especifique.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Okey sí porque aquí están, pero están separados el actual y el nuevo nada más que no.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Pero como se reestructuró el artículo no crea una consistencia, no guardó la misma consistencia del año pasado.

Diputado José Braña Mojica. No tiene el mismo orden.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. No tiene el mismo orden, por eso decimos de la comparación.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Okey entonces yo se la realizo y se las hago llegar.

Presidenta: Si nos la puede hacer llegar hoy mismo, antes de las 12 de la noche.

Arquitecta María Guadalupe Garza López. Okey sí.

Presidenta: Estamos a contra reloj, pero bueno. Muchas gracias y ahorita continuamos.

Presidenta: Muy buenas tardes, reanudamos la reunión de trabajo y damos la bienvenida a los representantes del Municipio de Camargo, el Contador Público Remigio Salinas Ríos, Síndico; la Contadora Publica Miriam Aidé Sáenz Adame, Tesorera Municipal; y el Contador Público Raúl Lozada Ruiz, Asesor Municipal. Bienvenidos, muchas gracias por asistir a este llamado y le cedemos el uso de la voz para escuchar su posicionamiento sobre la propuesta de ley de ingresos, gracias.

Contadora Publica Miriam Aidé Sáenz Adame. Bueno, buenas tardes, traemos nosotros un cuadro comparativo de los artículos que hubo modificación, es un comparativo entre lo que está ahorita la ley del 2022 y la propuesta que traemos para el año 2023. El contador público Remigio Salinas, es el que va a dar la explicación de todo esto.

Contador Público Remigio Salinas Ríos. Si buenas tardes, ahí en lo que respecta a nuestro municipio fue poco lo que se... en lo que respecta a nuestro Municipio de Camargo, ahí las modificaciones que hicieron en cuanto a la ley de ingresos para el ejercicio de 2023, fueron mínimos los artículos o conceptos que se modificaron. Ahí tomamos una directriz que en algunos conceptos se estaba cobrando en pesos y los cambiamos a umas, que es lo que se aprecia ahí, principalmente. Porque digo el uma pues es la medida que tenemos actual y teníamos desde el 2015 que revisamos las anteriores que no se habían hecho ninguna modificación. Entonces nos dimos a la tarea de revisar hasta siete años para atrás y estos incrementos que estamos considerando aquí que son mínimos, no es mucho, lo tomamos en base a esa antigüedad que no se había ajustado nada. No sé si quiera que vayamos viendo conceptos. El primero es en el artículo 25, en los conceptos de ingresos por derechos por prestación de servicios, ahí en el uno expedición de certificados de residencia se estaban cobrando 100 pesos y

lo pusimos a dos umas. En el número dos, búsqueda por cotejo de documentos, permisos, dictámenes y constancias, se estaban cobrando 30 pesos, le pusimos como para el 23, el 50% del uma. En la tercera legislación y ratificación de firmas, de 120 pesos, lo incrementamos a 2 umas. En el cuarto búsqueda de documentos del archivo municipal certificados de policía, de conducta, actualizaciones, constancias y otros, de 150 pesos lo incrementamos a 2.5 umas, serían \$250, de 2.5 son \$250 en la actualidad.

Presidenta: Es que todavía no sube.

Contador Público Remigio Salinas Ríos. Ok, en la siguiente hoja que es referente al artículo 26, en lo que se respecta a certificaciones catastrales, ahí se modificaron dos incisos nada más el b) la certificación de valores catastrales de superficies catastrales, nombres de propietario, poseedores de tenedor o en predio y en lo general de manifiestos de 2 umas a 3 umas, se incrementa una uma. En los avalúos periciales que también ahí sobre el valor de los mismos, de 3 umas se aumenta a 4 umas, se incrementa un uma. En lo que respecta al artículo 27, los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, en el número 1, por asignación de certificación de número oficial, para casas o edificios, se estaba cobrando 1 Uma, lo estamos incrementando a 2 Umas, en el numero 2 por la expedición de constancias de número oficial de 1 Uma lo estamos incrementando a 2 Umas, por la expedición de dictamen de opinión de uso de suelo de 2 Umas a 3 Umas, por autorización de operación de funcionamiento para licencias de construcción de 10% de 1 Uma que se estaba cobrando lo incrementamos al 20% del Uma, por estudio y licencia de construcción de uso habitacional del 11% del Uma lo aumentamos al 20% del Uma, en el por estudio y licencia de uso industrial o comercial del 20% de Uma lo aumentamos al 40% de Uma, por estudio y la licencia de construcción de estacionamientos de 3% de Uma a 10% de Uma, en la siguiente hoja en el artículo 31 relacionado con los panteones ahí las inhumaciones este en inciso a) por cadáver, teníamos en 5 Umas se incrementó a 15 Umas, en el inciso b) de extremidades de 2 Umas a 5 Umas, en exhumaciones de 6 Umas a 15 Umas, de re inhumaciones de 2 Umas a 5 Umas, derechos de perpetuidad ahí hicimos una modificación porque no teníamos nada más como derecho de perpetuidad este si estaban cobrando 20 Umas y derecho a perpetuidad pues quiere significa que es para por tiempo indefinido el terreno, entonces se estaba cobrando de 7 años, que estaba sobre 20 Umas y se aumentó a 25 Umas, el de perpetuidad casi no se estaba usando, entonces lo estamos adhiriendo ahí y desglosando para que en lo sucesivo, si alguien lo quiere por tiempo indefinido pues ya basarnos en esa tarifa.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Pregunta, es decir si el derecho es anual son 25 Umas, 2,405, y si es definitivo es 200 Umas.

Contador Remigio Salinas Ríos. Por 7 años.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Perdón por 7 años.

Contador Remigio Salinas Ríos. Por 7 años, por 5 serían los 25 Umas, y el de tiempo indefinido sería 200 Umas, o sea no es porque digo no lo teníamos definido por tiempo indefinido, entonces lo estamos separando para poderlo ajustar en esos parámetros, el que lo quiera disponer por tiempo indefinido.

Presidenta: Están las 2 opciones.

Contador Remigio Salinas Ríos. Exactamente.

Presidenta: Y si quiere renovar por otros 7 años pagas otros 25 Umas.

Contador Remigio Salinas Ríos. Otros 25 exactamente,

Presidenta: Adelante.

Contador Remigio Salinas Ríos. Construcción de monumentos ahí se estaba cobrando 3 Umas se aumentó a 5 Uma, en la siguiente hoja que es el artículo 32 derechos de servicios de rastro, ahí pues era ridículo lo que se estaba cobrando también este eran en pesos también, en sacrificio de ganado vacuno de 40 pesos lo que se cobraba por res, ahora lo aumentamos a 2 Uma, en ganado porcino eran 20 pesos, se aumentó a 1 Uma, en ganado ovicaprino de 10 a 1 Uma, por uso de corral por día en ganado vacuno se cobraba 5 pesos lo aumentos al 50% de 1 Uma, y el inciso b) ganado porcino de 2 pesos a 25% de Uma, en el transporte los que requieran de transporte de las reses pues ahí se no se estaba cobrando lo estamos poniendo como 50% de 1 Uma. El siguiente artículo que es el 33 los derechos por servicios de recolección de residuos sólidos no tóxicos, ahí se modificaron 3 fracciones por la disposición final de relleno sanitario de basura doméstica, comercial o industrial por 50 kilos de 20 Umas que se cobraban 20 pesos perdón, se puso al 50% de 1 Uma, por 100 kilos de 41 pesos a 1 Uma, por 200 kilos de 61 pesos a 1 Uma, de 200 kilos de 102 pesos a 2 Umas, por media tonelada de 102 pesos a 2 Uma, por 1 tonelada de 204 a 3 Uma, en la fracción IV, por el retiro de escombros por metro cúbico se cobraban 51 pesos se incrementó a dos uma. Por camión de volteo de 7 metros cúbicos de 357 pesos que se cobraban se incrementó a 4 uma. En la fracción VI, las empresas o comercios que requieran de servicios de contenedores para recolección de basura o

renta de contenedores, en el inciso a) de 4 metros cúbicos mensuales de 200 pesos que se tenía contemplado se aumentó a dos uma.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Es lo mismo ¿no? quedó igual.

Contador Público Remigio Salinas Ríos. Si, o sea, nomás le cambiamos ahí el tipo de.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Y la siente bien o.

Contador Público Remigio Salinas Ríos. Si, o sea, no es mucho la demanda tampoco, pero queríamos tener establecido ahí también. De 6 metros cúbicos de 280 a 3 umas y de 8 metros cúbicos de 370 a 5 umas. Y en la fracción VII, los prestadores de servicios, recolección de basura que tengan contenedores con empresas ahí hasta 500 kilogramos de 200 pesos que se cobraban lo pusimos a 2 umas, igual más de una tonelada de 400 pesos a 4 umas, o sea ahí, fue cambiar nomas la moneda, quedo igual. Es en sí.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. ¿Se bajó?

Contador Público Remigio Salinas Ríos. No porque el uma se va a incrementar ahora para el 23.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Si pero va a subir muy poquito el 20% pues sí.

Diputado José Braña Mojica. Nombre no sube nada, se queda igual.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Debería quedarse en 3 umas oye, porque le pones 2.5.

Contador Público Remigio Salinas Ríos. Son poquito pero no lo estamos tampoco incrementando de una cosa exagerada.

Contador Publico Raul Lozada Ruíz. La idea era ya no tenerlo, manejarlo en pesos, como lo especificamos y ahora ya trabar con los umas y ya en año que entra primero dios pues se va a incrementar como usted bien lo dijo.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Con los sueldos.

Contador Público Raul Lozada Ruíz. Ahorita tenemos el uma en 96 pesos con 22 centavos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Espera que suba a 106 más o menos.

Contador Público Remigio Salinas Ríos. Como 106, mas o menos.

Contador Público Raul Lozada Ruíz. Gracias. Para poder decirles de esta manera, bueno a los ciudadanos de allá que es los derechos que tienen que pagar si, y no afectar tanto como dicen la economía, somos un municipio muy pequeño allá también y pues lo que no quiere uno es afectar la economía familiar y todo esto. Entonces esperando ya en año que entra el aumento del UMA para el 2023 ya va considerado esto y estaremos así sucesivamente con lo que estamos aquí enseñándoles la tabla comparativa, si, de lo que estamos manejando ahorita actualmente en el 2022 que fue la última iniciativa que fue aprobada aquí por el Congreso y nosotros pues ya iniciar el 2023 y los otros dos años.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Pues primeramente quiero darles la más cordial bienvenida. Yo nomas quiero entrar al último, al depósito de llantas hay un margen de 5 a 10 umas, hemos tenido un criterio de someter, que se establezca, pa que no quede a criterio de nadie y se sepa que es lo que se va a cobrar lo pueden dejar en 10 si quieren, no pasan nada o en 8 no sé cómo ustedes quieran dejarlo.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. No es a discrecional.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Para que no quede discrecional, que no lo decía alguien de ahí, a este si le voy a cobrar 5, a este le voy a cobrar 10.

Diputado José Braña Mojica. ¿Cuál es?

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. En la última, el depósito de llantas.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Si en la fracción X dice, se cobrara una cuota mensual de 5 a 10 umas, según lo determine la autoridad competente.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Aquí no queremos que la autoridad competente decida porque este es mi amigo o lo que usted quiera vamos, déjelo en 10 o 9, como usted quiera.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Licenciada Cinthia toma nota, es la única modificación que se le va hacer.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Pues es la única modificación que ustedes andan, no le subieron nada a nada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Se lo dejamos en 10.

Diputado José Braña Mojica. En 10 umas.

Contador Público Raul Lozada Ruíz. Como le acabamos de comentar fue de actualizar las tarifas que están mostrándose en pesos en manejarlo ya en criterio de la unidad de medida.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Bueno si es la recomendación para el 2024, si hay algunos otros cobros con cuota fija en pesos que lo traspasen al valor UMA de manera integral y que revisen sus costos administrativos del municipio, si en el 2024 ustedes prevén que puedan hacer algunos ajustes para llegar a un cobro cierto o justo, es la recomendación que les daríamos. En lo particular como Diputado de Morena pues estoy a favor de su iniciativa.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Eh este está haciendo un anuncio publicitario. Y yo en lo particular como Movimiento Ciudadano también.

Diputado José Braña Mojica. Como Morena también.

Presidenta: El PRI también apoya.

Presidenta: Cuánto es el presupuesto del municipio de Camargo.

Contador Público Remigio Salinas Ríos. Para el 23 van a ser 89,890 va en el renglón de la primera hoja ahí está.

Presidenta: 89 millones es su presupuesto.

Contador Público Raul Lozada Ruíz. Sí ahí está con las aportaciones federales y lo que es el ramo 28 y todo esto. Actualmente se está manejando 86 millones tuvimos un incremento del 3% que está ahí ya dentro de la iniciativa del proyecto de la ley de ingresos y también fuimos como dicen considerados porque el año pasado de las aportaciones federales.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Pásenle el micrófono para que podamos oír.

Contador Público Raul Lozada Ruíz. Sí, lo que es el ramo 33 del FAIS nosotros habíamos estimado 5 millones que íbamos a recibir del FAIS y nos llegaron 3 millones 500 mil pesos, 352 mil por 10 meses nos da 3 millones 520 y entonces hubo una consideración como dicen más del 30% no, de 1 millón 500 y esto ya estaba proyectado en obras sí, para empezar hoy el 2022 y ahí tuvimos ese, como dicen esa baja en cuanto al presupuesto, entonces es lo que estamos estimando ahorita 89 millones. Teníamos 86 millones 680 y actualmente estamos solicitando aquí en esta iniciativa 89 millones 890 que es un incremento del 3%.

Presidenta: Muy bien.

Diputado José Braña Mojica. Como cuánto quiere más o menos recaudar ahorita en esto.

Presidenta: Ahí está, 89 son una diferencia de 3 millones 200.

Contador Público Raul Lozada Ruíz. Sí, así es porque yo creo del ejercicio hay ajustes por parte de la Federación de acuerdo cómo se le dice a las fórmulas sí, a veces salimos positivos o negativos y recibimos ahorita un promedio de las participaciones. Estábamos recibiendo hasta 5 millones y ahora actualmente 3 millones 200 mil pesos. Tenemos casi 5 meses recibiendo eso, sí. Y es por eso, sí que pues también tenemos que ajustarnos a lo que es la Federación en cuanto a su presupuesto que ese es el como dicen el padre nuestro de todos los años, verdad, en base a la inflación, etc., etc., y ahora con este aumento del salario mínimo del 20% que ya se publicó sí, entonces nos afecta también en los proyectos, en los compromisos de obra que hay en las colonias.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. 20% de salario mínimo no se vayan a equivocar, no les vayan a subir al que gana más el 20%

Contador Público Raul Lozada Ruíz. No, no, no, ya tuvimos una reunión de eso Licenciado y ya quedó, entonces estamos preparándonos para iniciar el 2023 con este nuevo presupuesto real que tenemos que verlo, conocerlo, en la primera semana de enero que es cuando vamos a recibir la primera participación del 2023. Eso es todo lo que queremos informarles.

Presidenta: Muchas gracias.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Pues muchas gracias por venir desde allá de Camargo, pero la próxima vez les recomendamos que no vengan con las manos vacías, por favor. Y darles las gracias. No pues es para que se ría la gente que está viendo nadie nos ve y luego poquitos, es un chiste no.

Presidenta: Les agradecemos que hayan asistido a esta reunión de trabajo, y les deseamos mucho éxito en la recaudación del año 2023 de nuestra parte es todo y que tengan buen regreso a casa. Muchas gracias. Se clausura la presente reunión de trabajo.